

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 441

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO

Sesión núm. 79

celebrada el miércoles, 6 de mayo de 1992

		Página
Ol	RDEN DEL DIA:	<u> </u>
_	Comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes (Borrell Fontelles), para presentación ante la Comisión del Plan Nacional de Telecomunicaciones (número de expediente 213/000440)	12970
_	Ratificación por la Comisión de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de Industria (número de expediente 121/000081)	12995
	Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley de Industria («B. O. C. G.», Serie A, números 81-1 y 81-6)(número de expediente 121/000081). (Empieza)	12996

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA PRESENTACION ANTE LA COMISION DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (Número de expediente 213/000440)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en cuyo orden del día figura, en primer lugar, la comparecencia del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para presentar ante esta Comisión el Plan Nacional de Telecomunicaciones.

Para realizar esta presentación, tiene la palabra el señor Borrell.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señoras y señores Diputados, por su atención.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones ha sido aprobado por el Gobierno y remitido a las Cortes para su tramitación. Lo conocen SS. SS., es un documento voluminoso, cuya explicación, en el breve tiempo de que se dispone en una comparecencia parlamentaria, es un objetivo difícil y, quizá por ello, SS. SS. me harán gracia —por así decirlo— de explicar todos y cada uno de sus términos. Creo que los miembros de la Comisión han recibido el documento del Plan, en este caso concreto con mucha antelación, por lo que me limitaré a bosquejar sus grandes líneas, su razón de ser, sus objetivos y su oportunidad en el actual momento de desarrollo del sector de las telecomunicaciones en nuestro país.

Ciertamente, las telecomunicaciones son un factor estratégico del crecimiento, determinantes básicos de la competitividad y condición «sine qua non» para que un país se integre en un área económica con alguna posibilidad de resistir la competencia, no sólo entre empresas, sino, y sobre todo, entre territorios. Tendremos que referir cada vez más la competitividad al territorio. Será el territorio de un país el no competitivo con los territorios de otros países, porque el concepto de empresa, empresas españolas «versus» empresas de otros países, pierde cada vez más sentido determinante de la competitividad, porque la empresa se internacionaliza, las fronteras caen, los mercados se abren. Por lo tanto, no es tan importante saber si las empresas españolas son o no competitivas con las empresas de otros países, porque el concepto de empresa de un país deja paso al concepto de empresa instalada en un país, y poco importa que sus propietarios sean de ese país o residentes en otros países. Estamos asistiendo a un fenómeno de internacionalización creciente, y de igual manera que no nos preguntamos si las empresas que están en Santander, pongo por caso, han sido generadas por capital procedente de Murcia, tampoco nos tendremos por qué preguntar en el futuro si las empresas que se instalan en la Cerdaña francesa son de Francia o provienen de empresarios catalanes o valencianos o si las que están en Valencia son de capital danés. Son consideraciones que dejarán de ser relevantes en el contexto del mercado único.

Lo que sí va a ser relevante, señorías, es saber si los territorios ofrecen externalidades suficientes, ofrecen equipamientos, si ofrecen no solamente una estabilidad social v política, sino también unas comunicaciones rápidas, fiables, a unos precios competitivos y con unos estándares de calidad suficiente para que el inversor decida instalarse o no en este territorio. Ciertamente, los empresarios que se instalan en España o los españoles que siguen instalados en España y no optan por deslocalizarse a otros territorios lo hacen en función de la provisión de bienes y servicios que ese contexto geográfico les suministra. Preguntan si tenemos o no comunicaciones con los mercados internacionales, con los grandes centros de decisión y si los costes del entorno, sumados a otros costes, como los fiscales y los laborales, les compensan a la hora de tomar una decisión.

Las telecomunicaciones juegan en este escenario un papel determinante, y por esa razón existe una ordenación del sector que no se deja todo él al aire libre juego de las fuerzas del mercado; existe un Plan Nacional de Telecomunicaciones, que es la respuesta que el Gobierno pretende dar a las responsabilidades que en materia de reglamentación y de dirección estratégica de las telecomunicaciones le confiere la legislación vigente. La LOT, la legislación vigente, establece ese mandato al Gobierno, mandato terminante, pero, sin embargo, podríamos preguntarnos acerca de su oportunidad, qué sentido tiene efectuar una planificación desde el Gobierno de un sector de la economía, si asistimos sobre todo a un proceso desregulador de este sector en el que el papel que van a jugar las fuerzas del mercado va a ser más importante que hasta el momento; si va a haber más competencia; si los operadores van a tener más grados de libertad; si estamos abandonando un modelo cerrado y completo de operador único en régimen de monopolio. Esta aparente contradicción es sólo aparente, porque el proceso de desregulación no va a afectar a los servicios básicos, ni en particular al servicio telefónico ni tampoco a las grandes infraestructuras de telecomunicación, y hay que recordar que el servicio telefónico es el motor del proceso que genera infraestructuras en este sector y también el único medio de comunicación capilar, infinitamente capilar en nuestra sociedad. Por ello pensamos que es impensable, valga la redundancia, que se pueda desarrollar un mercado en concurrencia sin un suministro de red y servicios básicos que tengan niveles de accesibilidad y calidad adecuados y que para ello es necesaria una programación desde los poderes públicos que creen un marco de actuación para el sector desregulado y, al mismo tiempo, un imperativo, un conjunto de objetivos para el sector regulado.

Una parte muy importante de los servicios que se prestarán en competencia requiere recursos que tampoco van a estar controlados por el funcionamiento de la economía de mercado, como es el caso de las infraestructuras provistas por el sistema en monopolio, o bien utilizan un recurso escaso, finito, del que no se puede producir más porque es un bien natural, que es el espectro radioeléctrico, cuya administración tiene que estar garantizada desde el reparto de ese bien escaso no ampliable como bien público que es, desde un poder público a través de un mecanismo de planificación. No cabe, sin embargo, entender el Plan Nacional de Telecomunicaciones como un plan a la soviética, como un Gosplan donde se dice a los operadores lo que tienen que hacer, independientemente de la demanda manifestada a través de un precio, independientemente de las condiciones de financiación; es un plan marco, estratégico, deslizante, indicativo para un conjunto del sector e imperativo para otra parte del sector, eso sí, en un contexto condicionado y determinado por la evolución de factores que escapan a la planificación, como es la propia evolución de la demanda.

Cuando se aprobó la LOT, señorías, se indicaba el plazo de un año para hacer este plan. ¿Por qué no se ha hecho hasta ahora? A mi entender, no se ha podido hacer hasta ahora porque el proceso de ordenación del sector estaba muy afectado por una evolución muy rápida y hasta cierto punto indefinida de la tecnología que se iba a utilizar, de los componentes económicos de la demanda y de otras circunstancias institucionales determinadas por las normativas europeas, interrogantes que definían en su conjunto un escenario donde era muy difícil anticipar o programar actuaciones a medio plazo. Las Comunidades Europeas estaban gestando un conjunto de normas determinantes para diseñar la forma de gestionar los servicios de telecomunicación, la demanda estaba sufriendo unos altibajos muy importantes, fruto de una inestabilidad producida por el «boom» de la economía española a partir de 1986 ó 1987, la tecnología estaba en un proceso de mutación muy importante y todo ello hacía difícil acometer una tarea de programación, pero hoy nos encontramos en una situación más equilibrada del sector, porque la demanda parece estar controlada -- ya no tenemos esos picos espectaculares—; porque el crecimiento de la economía está estabilizado y podemos hacer unas previsiones más plausibles en el medio plazo; porque los factores coyunturales son conocidos, la calidad de servicio ha mejorado respecto a un momento crítico que vivimos hace unos años, el marco regulador está definido y sabemos cuáles son los contenidos de las directivas comunitarias; las tecnologías están maduras, están disponibles; ya sabemos con qué instrumentos tecnológicos vamos a jugar, al menos en el corto plazo; es un sector tan dinámico que posiblemente dentro de tres o cuatro años nos encontremos con otra innovación tecnológica que nos obligue a plantearnos

algunas consideraciones, como las que hoy mismo voy a hacer en el caso de la telefonía rural, desarrollando un elemento del Plan de Telecomunicaciones que está recibiendo un impulso muy novedoso desde la telefonía celular, y, finalmente, el ciclo económico posibilita también una labor de prospectiva en este sector.

Decía que el marco regulador está definido porque con este Plan construimos los tres elementos que necesitamos para ahormar la actividad del sector. La modificación de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones está en trámite parlamentario y debería de haberse discutido la semana pasada; está en trámite paralelo con el Plan; son elementos complementarios; no tiene por qué ir una cosa antes que la otra, porque esa reforma de la LOT trata simplemente de adaptar la normativa al marco comunitario. Hemos aprobado el nuevo contrato Estado-Telefónica, que define las relaciones del poder público con ese gran operador que presta servicios básicos en régimen de concesión administrativa, como operador contractual del Estado. Y, finalmente, ya está claro, insisto, el proceso de desregulación que ha decidido la Comunidad Económica Europea, con lo cual este Plan, la modificación de la LOT y el contrato Estado-Telefónica son coherentes.

En lo que a tecnología se refiere, sabemos ya que tendremos que trabajar con la red digital de servicios integrados, con la telefonía celular, con la fibra óptica y con los satélites. Serán los cuatro vectores tecnológicos que tendremos que incorporar a nuestro capital físico-lógico, ese capital que no se percibe y, sin embargo, está vertebrando el país. El ciclo inversor se va a mantener en niveles moderadamente altos, pero no tan altos como en el pasado. Tenemos tipos de interés estabilizados con tendencia a la baja, una situación controlada de inflación y un marco de mercado único, también definido en la perspectiva de 1993. Por lo tanto, la tarea de programar, de predecir el futuro, de intentar hacer compatibles los objetivos, siempre contrapuestos, de operadores, productores y consumidores es más posible en este momento de lo que fue en el pasado.

¿Cuáles son las principales características del Plan, insisto, sin pretender describir a SS. SS. lo que estoy seguro que habrán conocido de la atenta lectura que habrán tenido ocasión de hacer de los documentos remitidos a la Comisión? El Plan es fundamentalmente estratégico, cubre casi todas las actividades de telecomunicaciones y pretende orientarlas a lo largo de doce años de duración. Programar a doce años es una tarea imposible si no dotamos al Plan de un conjunto de elementos deslizantes sometido a una permanente revisión por un proceso de actualización periódica, que en un principio se ha fijado cada cuatro años, pero que, sin duda alguna, tendrá que ser menor a través de una Comisión técnica que se ha creado en el seno del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones, que es, a fin de cuentas, quien ha preparado el Plan.

Me permito señalar a SS. SS. que éste es un Plan que presenta el Gobierno, pero en cuya elaboración hemos

tenido mucho cuidado de involucrar al máximo posible a todos los agentes del sector. La constitución del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones, magna asamblea de todas las instituciones, personas o grupos interesados y preocupados, afectados por el fenómeno de las comunicaciones, creó una ponencia en su seno, donde estaban representados el operador principal y los secundarios, la industria, los consumidores, todos los que pensamos que tenían algo que decir: la universidad, los elementos tecnológicos y comerciales, empresariales y de consumo. Y ha sido esa ponencia técnica la que, dirigida por el Director General de Telecomunicaciones, ha preparado el borrador del Plan. que fue sometido al Consejo Asesor, recibió su voto favorable y, posteriormente, fue remitido al Gobierno y de él a las Cámaras. No es, por tanto, un Plan que nace únicamente de la actividad administrativa, sino que al llegar aquí ha incorporado ya -pensamos - todo lo que se podía y se debía incorporar de la preocupación de los intereses, insisto, a veces contrapuestos e incompatibles, de los diferentes agentes de la sociedad civil, del mundo administrativo y de los consumidores es-

El sector se ha caracterizado en la década pasada por unas tasas de crecimiento superiores al PIB, una generación de empleo neto positivo y por un desencuentro entre demanda y oferta que se manifestó como consecuencia de errores en la previsión que hicieron que claramente la demanda superara la capacidad de oferta a partir del inicio de la expansión económica de la segunda mitad de los años 80. Esa verdadera explosión de una demanda no convenientemente prevista generó un proceso inversor muy importante que alcanzó en 1990 su pico más alto, representando más del 6 por ciento de la formación bruta de capital del país, y que en estos momentos está remitiendo, porque, eso hay que decirlo, señorías, hay mucha inercia en la valoración de los acontecimientos, pero ese desencuentro entre oferta y demanda ha sido ya superado en sus grandes componentes. Si en 1990 llegamos a tener más de medio millón de solicitudes de teléfonos en cola de espera, a finales del año 1991 teníamos 240.000 (es decir que en el plazo de un año y medio o dos años se ha dividido por dos la longitud de la cola de espera) y en este momento ya hay sólo 220.000. A finales de año podemos tener, por tanto, una longitud de espera perfectamente asimilable con lo que es un comportamiento estacionario; siempre habrá 150.000-180.000 solicitudes en trámite, que no pueden catalogarse como cola de espera, sino como trabajo en proceso y, por tanto, habremos digerido ese enorme desfase entre demanda y capacidad de oferta que soportó la sociedad española hace tres años.

No se puede hablar ya hoy de desestabilización en las relaciones entre operadores y consumidores; hay problemas de calidad, hay problemas de plazo de atención a las demandas, pero la planta instalada, el enorme esfuerzo inversor que se ha hecho en estos últimos años ha permitido superar esta circunstancia.

El Plan tiene objetivos muy ambiciosos; trata de colocar en calidad y en cantidad en su horizonte temporal las telecomunicaciones españolas en los parámetros europeos y para ello es necesario introducir aspectos muy importantes y novedosos en lo que es diseño y control de la calidad del servicio, nuevas tecnologías y dimensionamiento de la planta instalada, de forma menos dependiente de las coyunturas económicas de lo que lo ha sido hasta ahora.

Insistiría en que el Plan ha sido objeto de un intenso debate antes de su presentación en las Cortes y que ello le avala como resultado de un proceso en el que han participado, creo, todos los que tenían algo que decir.

En el Plan se establecen cuatro objetivos de carácter general, que se desarrollan en otros de carácter más concreto, junto con directrices de desarrollo, líneas de actuación, que están contenidos y resumidos en los catorce capítulos que forman el documento remitido a la Comisión.

El objetivo, obviamente, es satisfacer las necesidades de la sociedad española en materia de telecomunicaciones mediante servicios básicos en cantidad y calidad garantizados. Nos adaptamos al marco de regulación comunitario e incidimos, con un fuerte carácter de obligatoriedad del Plan, sobre los niveles de calidad y penetración de estos servicios.

El segundo objetivo pretende, por una parte, orientar el cambio social en nuestra sociedad, un cambio que está produciendo la introducción de las tecnologías de la información, y, por otra, intenta que esta introducción dinamizadora se haga de forma homogénea, para evitar el incremento de las desigualdades. En ese sentido no dejará de producirse un cierto debate técnicopolítico, con una fuerte componente ideológica, que espero sea enriquecedor. Consiste en determinar cuál es la adecuada combinación de monopolio y competencia; cuál es la adecuada combinación de prestación de servicios de la oferta y la demanda y cuál es aquélla cantidad y volumen de servicios que deben ser prestados desde un operador que consiga evitar lo que se viene en llamar el «descreme de los mercados».

Es evidente que prestar servicios de telecomunicaciones en ciertas áreas y territorios del país es, hasta cierto punto, fácil y, en todo caso, rentable, porque existen concentraciones de población que producen economías de escala y costes medios bajos en donde habría competencia, competitividad, incluso, una clara concentración de operadores que querrían participar en el proceso de generación de servicios. Pero eso no es así en otras áreas del país, en las cuales ni la densidad ni el volumen de población permitiría operar con beneficio empresarial.

Si se deja todo abandonado a la libre competencia asistiremos a lo que los economistas de la regulación llaman el descreme del mercado; es decir, se producirán servicios y habrá oferta en las partes cremosas, rentables, del mercado. No tengan ninguna duda de que habría una enorme competencia por operar en servicios telemáticos en la calle Serrano o en el eje de la Dia-

gonal, pero tampoco tengan duda de que no habría ningún operador que quisiera hacer lo mismo en el Pirineo o en Las Hurdes.

Por lo tanto el monopolio, el operador único, el agente que presta un servicio con carácter de obligatoriedad en todas las zonas del país es la única respuesta posible desde una voluntad de evitar marginaciones territoriales, evitar la dualización del espacio y garantizar el acceso básico a los servicios que se consideran como tales por parte de todos los españoles.

Eso conduce a un operador único que pueda equilibrar los beneficios que obtiene en los segmentos cremosos del mercado con las pérdidas, inevitables, que se producen —y se producirán siempre— en los segmentos no rentables, donde ningún operador, movido exclusivamente por la lógica del beneficio empresarial privado, iba a operar.

Frente al denostado operador único o actividad en régimen de monopolio que tiene, como conocen los que saben teoría microeconómica, el baldón de la ineficacia que se le atribuye, tenemos que entender también que la pluralidad de operadores, abandonado el mercado a la libre competencia, generaría enormes desigualdades que no podrían ser corregidas. Por eso el plan, en el marco de la modificación de la LOT, busca un equilibrio entre lo que son operadores únicos, que trabajan en régimen de monopolio prestando servicios básicos con voluntad de equilibrio territorial y de acceso igual de todos los españoles a unos servicios que constituyen, en una sociedad moderna, uno de los elementos fundamentales de la igualdad frente a la cultura, el progreso y la actividad económica, y otras actividades donde es más positivo introducir el efecto dinamizador de la competencia y del mercado.

El Plan trata de distribuir a lo largo de su período de vigencia entre una clase de operadores y otros los diferentes niveles de inversión y los objetivos que cada uno de ellos debe conseguir.

Para ello —y entro en el tercer objetivo—, tratamos de consolidar un sector fuerte, tanto en la vertiente de servicios como en la industrial; promovemos el desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones orientando la industria de forma que ésta pueda adaptar su capacidad productiva a los objetivos del plan, indicando las tecnologías que deben ser introducidas en las redes públicas y los ritmos de modernización de éstas. Definimos, por ejemplo, el ritmo de modernización de la red telefónica y su proceso de conversión en una red digital y, finalmente, propone también el Plan la cooperación, la formación del espacio europeo de las telecomunicaciones, coordinando todas las iniciativas de nuestro país con las comunitarias e incorporando en el nuestro las que emerjan de la Comunidad Económica Europea.

Todo eso nos debe situar en unos estándares de cantidad y calidad de servicios telemáticos, de telecomunicación de todo tipo, perfectamente homologables con Europa. Y en este sentido este plan es también una fieza fundamental del proceso de convergencia. La con-

vergencia con Europa debe entenderse fundamentalmente como un proceso de aproximación a los niveles de bienestar, de equipamiento público, de equipamiento social, de ordenación del territorio y de acceso a los elementos tecnológicos que configuran una sociedad moderna. Este plan es una pieza fundamental del proceso de convergencia. La convergencia con Europa no debe entenderse únicamente como un conjunto de restricciones, por las cuales no se puede tener más de un cierto nivel de déficit o un cierto nivel de deuda o de tipo de interés. La convergencia no es un problema monetario financiero, sino un problema de economía real, de equipamientos, de bienestar, de niveles de renta, de cohesión social. Para hacerlo posible, obviamente, hace falta un entramado económico-financiero-monetario que permita un crecimiento sostenido, equilibrado y estable de la actividad económica, pero también unos niveles de inversión, de incorporación de tecnologías, de ordenación de los operadores, etcétera.

En este contexto, las relaciones financieras internas del plan se definen claramente como una relación de precios entre una demanda, que se manifiesta a través de un mercado, regulado o no pero mercado a fin de cuentas, y una oferta que genera servicios a partir de unas inversiones que financia con las aportaciones de los consumidores. De la enorme y eterna polémica entre consumidores y contribuyentes, el plan opta, en este caso concreto, por una financiación integramente sobre las aportaciones del consumidor. Todas las inversiones y todos los servicios, prácticamente todos, con alguna excepción de algunos servicios de correos, que se van a desarrollar en el Plan Nacional de Telecomunicaciones, van a ser financiados por los consumidores de estos servicios; no hay aportaciones presupuestarias.

En este sentido, debo señalar a SS. SS. que España constituye un caso atípico en el mundo occidental, porque las grandes operadoras de servicios telefónicos del mundo occidental, de la Europa occidental, han nacido y se han desarrollado con fuertes aportaciones de capital público, lo cual hace que hoy las Telefónicas de los países de Europa occidental tengan una estructura financiera mucho más saneada respecto al capital físico que han acumulado, porque buena parte de este capital físico ha sido financiado por el esfuerzo presupuestario de estos países, es decir, por el esfuerzo de los contribuyentes. Solamente ahora se produce un desenganche organizativo y administrativo de esos grandes operadores de telecomunicaciones, que adoptan la forma de empresas, pero públicas en su mayor parte o con una presencia muy importante del capital público, donde la tarifa juega un papel más importante que lo que ha jugado en el pasado.

En el caso español —SS. SS. lo conocen perfectamente—, ésta no ha sido la evolución; el equipamiento y las inversiones efectuadas por los operadores básicos en telecomunicaciones no han recibido aportaciones presupuestarias y han descansado siempre en la financiación que han aportado los usuarios,

las tarifas, y estamos ante la necesidad de continuar haciendo un esfuerzo inversor muy importante. La pregunta es saber hasta qué punto este esfuerzo inversor es compatible con la estabilidad financiera de los operadores y hasta qué punto esta estabilidad financiera es compatible con los ingresos que deben obtener desde unos usuarios, a través de unos precios que tienen su impacto en el índice general de precios y, por tanto, es una pieza básica de los equilibrios macroeconómicos.

Nos movemos entre la necesidad de invertir, y de invertir mucho, para atender una demanda creciente desde una planta eficiente, y la restricción que imponen la estabilidad financiera del operador y los índices del precio que producen las tarifas que se aplican. El Plan trata de resolver este difícil equilibrio, es un encaje de bolillos en el cual hemos introducido algunas restricciones por las cuales Telefónica, por ejemplo, principal operador, no va a poder rebasar más del 55 por ciento de ratio de endeudamiento.

Pensamos que con este ratio de endeudamiento y con las tarifas que puede obtener por los servicios que presta, puede acometer el esfuerzo inversor necesario que el Plan cifra en el orden de siete billones de pesetas, de 1991 hasta el año 2002. De estos siete billones de pesetas, 5,8 billones corresponderán a servicios y redes de telecomunicación, regulados y 1,2 billones son las inversiones que deben efectuar los componentes liberalizados del sector. Eso significa un esfuerzo inversor muy por encima del que caracterizó a cualquier época anterior a 1989, lo que podría superar el uno por ciento del producto inferior bruto.

Estamos, por tanto, ante uno de los planes de inversión más trascendentes en nuestro país por el volumen de recursos que moviliza y por su impacto estratégico. Me permito comparar que con siete billones de pesetas, a lo largo de 10 u 11 años, estamos hablando de un volumen de inversión de 600.000 millones de pesetas año, que es el doble, prácticamente, de la inversión en carreteras que efectúa el Estado. Por consiguiente, estamos acometiendo inversiones en infraestructuras lógicas por un orden de magnitud doble de lo que estamos haciendo en infraestructuras físicas de transporte por carretera. Quiere esto decir que nos jugamos en este Plan el ser o no ser, el converger o no converger, porque, sin duda alguna, si no disponemos de unos servicios de calidad en materia de telecomunicaciones, no conseguiremos que nuestro país sea el territorio donde se asiente la actividad productiva y, por tanto, la creación de valor añadido y de empleo.

Tenemos problemas de estructura tarifaria. El Plan indica la necesidad de adaptar las estructuras de tarifas, de manera que no se produzcan subvenciones cruzadas entre distintos consumidores, con la única excepción, claro está, de la inevitable transferencia necesaria para efectuar una igualación de mercados y actuar en un mercado no descremado internamente. Eso nos obligará a efectuar ajustes de tarifas en los servicios nacionales, internacionales, urbanos, interurbanos

y también en las tarifas horarias, para conseguir una adecuada utilización de la planta instalada, para diluir o distribuir la demanda en unos usos horarios que eviten las concentraciones en el tiempo que obligan a instalaciones muy costosas para poder responder, con la capacidad necesaria, a picos de demanda que generan unos costes exponencialmente elevados, que se podrían evitar si consiguiéramos que la demanda se distribuyese de forma más uniforme en el tiempo.

La única forma de conseguirlo es con una estructura de precios que incite al consumidor a distribuir su demanda en usos horarios, como ocurre con la electricidad y con la potencia eléctrica instalada. Con la telefonía pasa igual, señorías; es quizá menos evidente, pero es exactamente lo mismo. Las autopistas del cielo por donde discurren nuestros datos y nuestras conversaciones tienen una capacidad que se enfrenta a congestiones y embotellamientos, si todos utilizamos los servicios telefónicos o telemáticos a la misma hora. No se trata sólo de hablar y contar lo que nos ocurre, sino de transmitir los millones de kilobits de información que una sociedad moderna exige en sus sistemas administrativos, financieros y comerciales.

Hay que alisar la demanda para evitar tener excesos de inversión en la capacidad de planta y, por tanto, no tener que recargar en tarifas los costes de una sobreinversión que no es óptima, económicamente hablando. Naturalmente eso plantea problemas de psicología social, es decir, la necesidad de convencer a la población de que nuestras estructuras de tarifas deben ser modificadas entre distintas clases de servicios y entre usos horarios, en bien de todos.

De la misma forma que se dice, con razón, que es más caro llamar desde España a Alemania, que de Alemania a España, habría que reconocer también que nuestras tarifas urbanas son, notablemente, más bajas que las tarifas europeas y que Telefónica no puede perder ingresos en sus segmentos exteriores, sin recuperarlos en sus segmentos interiores para conseguir financiar el esfuerzo inversor que el Plan le pide. Equilibrios difíciles, donde espero contar con la colaboración de SS. SS. y de todos los grupos políticos, para trasladar al país la necesidad de acometer inversiones que sólo pueden financiarse desde los ingresos que se obtienen con la puesta en el mercado de los servicios que el Plan pretende ofrecer, en un proceso de cambio realmente espectacular, como algunas cifras indican. En 1982 —al principio de la década socialista—, la penetración telefónica en nuestro país se medía en términos de 21 líneas convencionales por cada 100 habitantes y ocho millones de líneas en servicio. En 1991 hemos pasado de 21 líneas convencionales a 33,5; y en términos de líneas equivalentes -modulando en las definiciones el significado de penetración telefónica-, estamos en 34,4. El Plan que hoy presento en las Cortes prevé que en diez años más habremos alcanzado 56 líneas equivalentes por cada 100 habitantes. Por tanto, en 20 años, habríamos pasado de 21 líneas a 56 líneas; habríamos multiplicado por más de tres nuestra instalación telefónica, en el bien entendido de que, ya ahora, en 1991, hemos pasado de 21 a 33,5 -salto histórico-. En términos de líneas convencionales en servicio, tenemos a finales de 1991, 13,3 millones de líneas instaladas; en 1982 había ocho millones de líneas instaladas. Por tanto, hemos pasado de ocho millones a 13.3 millones. El Plan prevé alcanzar en el año 2002, dentro de los próximos años, casi 19 millones de líneas convencionales y cuatro millones de líneas integradas, de la Red Digital de Servicios Integrados. Es un salto, por consiguiente, muy ambicioso, que no debiera hacernos desconocer lo que ya hemos hecho; a pesar de los desfases temporales, de los graves desencuentros entre oferta y demanda, de los problemas que hemos tenido y que estamos en trance de superar, hoy hay 13,3 millones de líneas en servicio frente a los ocho millones que teníamos en el año 1982.

En materia de telefonía móvil —uno de los componentes más dinámicos de la demanda prevista—, en este momento tenemos 108.000 líneas de telefonía móvil, elemento prácticamente inexistente en 1982, y prevemos tener un millón 700.000 líneas de telefonía móvil en el año 2002.

En acceso de redes a paquetes conmutados, tenemos 72.000 y pensamos tener dentro de 10 años, 222.000. En circuitos de transmisión de datos, tenemos 44.000; sólo teníamos 16.000 en el año 1982; es decir, hemos multiplicado prácticamente por tres, hemos triplicado, pero en el año 2002 tendríamos que tener 386.000, o sea, multiplicarlo por diez.

Estas son algunas cifras, señorías, significativas de lo que ha sido la transformación de este país y de lo que, esperamos que sea gracias al esfuerzo coordinador e impulsador de la Administración y de todos los operadores del sector.

Podría extenderme más, pero, sin duda alguna, no estaría haciendo un buen uso del tiempo de que dispone esta Comisión. Por tanto, quedo a disposición de SS. SS. para recoger todas las observaciones que tengan a bien hacer para enriquecer el contenido de este Plan antes de su aprobación definitiva por el Parlamento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Vamos a abrir un turno para intervención de los distintos grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camisón Asensio.

El señor **CAMISON ASENSIO:** Señor Ministro, le he escuchado con suma atención y, por supuesto, he leído el Plan Nacional de Telecomunicaciones que ha aprobado el Gobierno y, a fuer de sinceridad, tengo que decirle que tiene todos los visos de ser un Plan más bien estéril. Es un documento vago, indefinido y no debiera extrañarnos, puesto que esta historia se repite. Se repitió con el PTF, con el Plan de Urgencia de Correos, con el Plan estratégico de Correos, que al final han resultado ser meras propagandas del Gobierno socialis-

ta. Eso sí, en papel cuché. Y más de una vez sectores españoles y nosotros mismos nos hemos hecho la siguiente pregunta: ¿Cómo hubiera evolucionado la política ferroviaria de este país sin el PTF? Nosotros creemos que exactamente lo mismo que con la aprobación del PTF. Nos tememos que en el caso de este Plan estamos en una situación semejante, porque llega, señor Ministro, tarde, mal y nunca.

Se dice en el Plan que ahora es oportuno porque hay un marco regulador definido, porque está ahí el proyecto de ley de modificación de la LOT -que, por cierto, está sin aprobar— o que existe ya el nuevo contrato entre Estado-Telefónica. Pero son sofismas, porque olvida hechos históricos en este país y en esta Cámara y es que, durante el debate de la LOT en el año 1987, el Grupo Socialista ya rechazó las enmiendas de este Grupo de acomodación de aquella ley a las exigencias comunitarias, muchas de las cuales ahora se recogen en el proyecto de ley. Ha habido una pérdida de cinco o seis años. Luego esa oportunidad de la que blasona el Plan es, por lo menos, dudosa. Consecuencia de ese retraso fue el que se retrasara el contrato Estado-Telefónica, no se cumplió el mandato de la LOT de aprobar este Plan en un plazo de un año y también se yugularon todas nuestras iniciativas de acomodar el ritmo de la transformación en este país de la red digital de servicios integrados que el Partido Socialista votó en contra. Ha habido ahí cinco o seis años de pérdida, se ha ido perdiendo el tren y Europa se ha ido distanciando de nosotros cada vez más.

Nosotros creemos que este documento es un instrumento mucho más retórico que efectivo. De acuerdo con las previsiones que establece de acercarse a la media comunitaria, sólo se alcanzaría, entre otras razones, si se dieran las dos circunstancias siguientes: que Europa ralentizara su desarrollo o que Telefónica continuara su ritmo inversor, el que tuvo, por ejemplo, en el período 1987-91. Y, por cierto, en ese período, de cierto incremento de inversiones de Telefónica, no se acortaron las distancias con Europa. Pero esas dos condiciones, previsiblemente, no se van a dar: que Europa se ralentice y que Telefónica continúe un incremento de sus inversiones. Todo este proceso nos va a ir alejando de Europa en cuanto a servicios y va a colocar a los usuarios de nuestro país no en las mejores situaciones para competir, en condiciones peores, en un mismo espacio económico, con el resto de los europeos.

Tampoco el Plan, señor Ministro, en su programa de modernización de la red, que, sobre todo, debe afectar, como usted debe saber y sabe seguro, a la digitalización y a la movilidad, garantiza, en absoluto, un ritmo adecuado. Resumiendo, estamos ante un Plan más retórico que efectivo.

El Plan tampoco contiene pautas que involucren seriamente el sector industrial español. Y ya no lo digo yo, lo dice la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (Aniel), que critica públicamente este Plan. Se da la circunstancia, además, de la coincidencia de la

aprobación del PNT con una crisis tecnológica industrial en el sector, promovida, como sabe el señor Ministro, a causa de la grave discontinuidad de la inversión y la falta de previsión a corto y medio plazo, por ese retraso que dijimos, y que ha tenido la consecuencia de un cierto riesgo de desmoronamiento del tejido industrial. Ahí está una flagrante contradicción de este Plan. Y luego veremos otras.

Existe ahí —y éstas no son palabras mías, son palabras del sector— un desencuentro entre los servicios y la industria y a eso se responde con una falta de compromiso, con una vaguedad por parte del Plan. Hay una disonancia entre la capacidad tecnológica e industrial española y el Plan. Este tampoco garantiza el cumplimiento de los objetivos. Su financiación es aleatoria, es utópica. Pretende que se realice por parte de los usuarios, a través de las tarifas; por parte de las empresas, a través del endeudamiento, y por parte del Estado sólo a través un poco de Correos; un poquito. Todo este Plan se enfrenta a una financiación tan utópica que va a estar sometida a la intención política de cada momento, con sus vaivenes, con unas tarifas sometidas a la política económica, como es natural. Ahora mismo, en cuanto a las tarifas de Telefónica hay una cierta controversia entre el señor Ministro y el Presidente de Telefónica, dando una gran indefinición a este problema.

El Plan habla de una financiación comunitaria a través de las comunidades autónomas. ¿Va a ser posible esta coordinación del señor Ministro con el señor Pujol, con el señor Cañellas, con los otros 15 Presidentes autonómicos? Ahí está lo irreal de este proyecto.

Se afirma en el Plan que los niveles de inversión serán los asumibles por los operadores de la red. Los hábitos en cortesía parlamentaria me obligan a no calificar esto de una simple chorrada, señor Ministro. Lo dejaré en que es una verdad de Perogrullo. ¡Estaría bueno que no fueran asumibles por los operadores! Vemos que estamos en una permanente contradicción.

En esta línea de contradicciones aparecen incongruencias. Por ejemplo, en la cláusula tercera del contrato regulador para la prestación de servicios finales y portadores entre Estado y Telefónica con vigencia para 30 años se otorga a Telefónica la telefonía móvil automática en régimen de monopolio y, sin embargo, en la página 27 del Plan el objetivo específico es consolidar la política de liberalización del TMA. Así pues, existe ahí una contradicción clara.

Luego parece que el Plan quiere solucionar esta contradicción entre el propio proyecto de ley de modificación de la LOT y el contrato de Telefónica a base de suponer que algo de estas magnitudes pueda ir variando en el tiempo, pero esa contradicción se da respecto a la calificación de la telefonía móvil automática.

Se dice que el ciclo económico posibilita el Plan porque existe en estos momentos un descenso controlado de la inflación. Esto, señor Ministro, a lo único que conduce es a una cierta hilaridad. Ni el propio señor Ministro de Hacienda se cree que esté controlada la inflación.

Los términos generales del Plan demuestran una falta de compromiso permanente.

Se supone —usted lo ha confirmado hoy— que en el 2002 va a haber 56 líneas por 100 habitantes, pero usted sabe que Francia ya tiene 50. También se dice que la penetración media con la CEE se va a conseguir en el año 1997. Si existe esa discrepancia y Europa no se va a parar, estamos ante otro caso de claro voluntarismo, porque es ridículo pensar que Europa se va a quedar estática en este proceso.

Señor Ministro, ¿ha medido el Gobierno alguna vez la tasa interna de rendimiento del proyecto Hispasat respecto a la procedencia de alternativa de haber alquilado un satélite francés? ¿Por qué ese extracoste de un empecinamiento en explotar un sistema nacional de satélites? Sería interesante hacer ese estudio, señor Ministro.

En cuanto a Correos, se habla textualmente de un ajuste de tarifas y precios para minimizar los recursos a los presupuestos generales del Estado. Minimizar, pero ¿cuánto? Minimizar puede ser bueno para un boceto pero no para un plan. Un plan debe decir hasta cuánto hay que minimizar. Por eso creo, señor Ministro, que estamos ante un boceto indefinido de intenciones —como decía al principio—, de mera propaganda estéril.

Además, si el Plan es incompleto porque debía haberse titulado plan nacional de servicios públicos civiles de telecomunicaciones, ya que no afecta a aspectos tan importantes como los planes de fabricación, los de defensa o las inversiones privadas del sector. El desarrollo de su contenido no se corresponde con los previsibles grados de liberalización que se esperan, probablemente casi totales, dentro de la Comunidad Económica Europea a lo largo del período de vigencia, que es hasta el año 2002.

Según sus palabras, todo el Plan tiende a justificar las responsabilidades y compromisos —y usted lo ha comprobado hoy- respecto a las actuaciones del Gobierno y de los operadores públicos para el mantenimiento de la situación actual. Por supuesto, es real la preocupación de hacer frente a la oferta de servicios de valor añadido a base de nuestros cuatro operadores públicos, pero no establece criterios de asignación a cada uno de ellos, y esto es grave en un régimen de competencia restringida como la que ustedes anuncian. Entendemos la dificultad de este tipo de cuestiones para un plan de 12 años (tal vez el defecto es que ha sido demasiado largo), pero falta un plan de mercado, faltan los ingresos, señor Ministro, y sin eso no se puede analizar la viabilidad de las inversiones previstas, tanto en los servicios regulados como en los no regulados.

Dentro de su capítulo VIII, el plan intenta hablar de cierta preponderancia del monopolio estatal a base de que el Estado marcará el desarrollo armónico, y lo equipara a todo el proceso de suministro de energía eléctrica, de agua corriente o de los transportes, pero la verdad es que la participación de la iniciativa privada es mucho más restrictiva en este Plan que respecto

a esos ejemplos que figuran. Por otra parte, señor Ministro, el Plan lleva ya prácticamente año y medio de vigencia, ya que ha habido decisiones anteriores, como la aprobación de tres concesiones de radiobúsqueda.

No obstante, quedan dudas, como su proyecto de que a partir del año 1993 van a sustituirse 500.000 líneas analógicas por año, porque dado que el crecimiento que prevé es de un incremento medio de 800.000 líneas año, no aclara cuál es realmente el crecimiento real, y el Plan sólo habla de los crecimientos, pero no de los desmontajes, por lo que queda ahí esa duda que va en la dirección de propaganda que mencionaba al principio.

Existen contradicciones en el plan de digitalización, ya que, según los textos, en el capítulo I, se indica que coexistirán ambos sistemas, el analógico y el digital, durante 20 años. En cambio, en el capítulo octavo se dice que a lo largo del Plan la red básica de Telefónica alcanzará el 98 por ciento de la digitalización.

El Plan no contempla un proyecto deseable de fabricación y ayuda a la internacionalización de algunos productos —como pueden ser equipos, terminales o «software»— auténticamente españoles y de cara a la liberalización de los servicios la lógica correspondencia en el Plan debía haberse tomado en la dirección de estos objetivos, ¿o es que el Gobierno ha abandonado ya toda esperanza de llegar a disponer de alguna participación en esta posibilidad de internacionalización de productos españoles?

En nuestra actual situación de carencia de infraestructura, y con los cuatro operadores, se aprecia que existen solapamientos y desaprovechamientos, y esto se puede hacer más patente y más grave en el futuro cuando se incremente la liberalización. Por tanto, creemos que en este punto no se ha estudiado bien, no se ha trabajado lo suficiente en orden a tener una idea para no dispersar esfuerzos.

Respecto al plan de expansión de televisión privada, de nuevo aparece esa monomanía del Gobierno de tratar a las televisiones privadas como si fueran menores de edad. En el plan no se indica cuándo se alcanzará, como se hace en la pública, la cobertura total de las televisiones privadas en los distintos canales o, por lo menos, en alguno de ellos.

Referente al plan de televisión por cable y de televisiones locales, no se desarrolla ni se contempla, y aunque, efectivamente, reconocemos que está pendiente de leyes o reglamentos, por lo menos los aspectos técnicos deberían haber sido contemplados e incorporados a este plan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **CAMISON ASENSIO:** Termino ya, señor Presidente.

En cuanto a uno de los operadores, a Hispasat, las incógnitas se aprecian en su capítulo I, cuando plantea la viabilidad de este método, de Hispasat, en la me-

dida en que afirma cómo pueden comercializarse todos sus transpondedores para permitir la difusión de televisión directamente por satélite en España. También existen dudas respecto a quién puede vender directamente sus capacidades, y creemos que a estas alturas del proyecto estas dudas no son procedentes, puesto que la solución de estos temas depende exclusivamente de decisiones del Gobierno.

En el caso del videotex tenemos otra contradicción, puesto que en el momento actual también mantiene una calificación dual: la LOT lo considera como servicio final y Telefónica como servicio de valor añadido.

Respecto a la universalización —termino ya, señor Presidente- creemos que es encomiable que se tienda a eso, pero vemos que no se toman las medidas oportunas. Se debe tender a que, efectivamente, el teléfono de uso público llegue a todos los sectores de la población, a toda la geografía, —y usted ha citado una zona entrañable para mí como Las Hurdes—, pero con precios que sean asumidos por todos los usuarios, incluidos jubilados, etcétera. Sin embargo, lo que se deduce del Plan es que eso no va a ser posible o va a ser muy difícil, puesto que el servicio telefónico supone el 80 por ciento de los ingresos de Telefónica, que solamente está subvencionado, según el Plan, en un 3,72 por ciento. Como el Plan no prevé otras medidas para estas financiaciones y Telefónica tiene que seguir manteniendo su reto importante obteniendo beneficios para su proyecto de expansión, de modernización y de liberalización, aquí tenemos un problema sin resolver para esta universalización del teléfono de uso público.

Referente a la financiación del Plan —éste es mi último punto, señor Presidente—, creemos que, efectivamente, se habla de autosuficiencia económica para todos los servicios, pero yo me pregunto: ¿va a ser esto aplicable también, señora Secretaria General, a telégrafos? Si telégrafos va a ser autosuficente, será la muerte de telégrafos, porque se olvida de un tema importante, y es que ahora incide un nuevo operador, que es Hispasat, nuevo partícipe en el mercado de servicios de valor añadido, cuya cuota de participación mermará de alguna manera la colaboración del resto de los operadores.

En resumidas cuentas, en ésta mi primera intervención, señor Presidente, creo que queda claro que nosotros tenemos serias dudas respecto a los planteamientos de este Plan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Reciba el señor Ministro el saludo de nuestro Grupo.

Mi intervención va a ser relativamente breve, por cuanto nosotros analizamos el propio Plan desde el siguiente punto de vista. Este Plan —valga la redundancia— es un plan, por lo que hay que ver el desarrollo del mismo. Nos parece, sobre todo, que es necesario, pero es del Gobierno, por lo tanto, las ideas son las propias del Gobierno. Desde nuestro punto de vista, hay una serie de cosas que nos hubiese gustado que fuesen de otra manera, y voy a hacer alguna observación sobre ello. Pero, aceptamos el Plan como un plan, repito, del Gobierno, que hay que desarrollar. Al final del documento, respecto a los objetivos del Plan Nacional de Telecomunicaciones, hay un capítulo que a nosotros nos parece importante, que es consecuencia de la definición del Plan como un plan marco, y es el capítulo del seguimiento del Plan Nacional de Telecomunicaciones. Creemos que es en este seguimiento donde verdaderamente se debe actuar para corregir toda la serie de cosas -además, así está previsto en el Plan— que puedan ir sucediendo a lo largo de los años en que se desarrolle el Plan, los elementos deslizantes de los que usted, señor Ministro, nos hablaba hace unos momentos.

Aunque usted ya ha citado que el Plan está fundamentado en la reforma de la LOT, que se considera estos días, nos parecía que basar el documento en la LOT de 1987 quedaba un poco al aire, por lo que debería haber constado en el Plan, a pesar de que usted nos lo menciona, que incluye la posible reforma de la LOT que dentro de pocos días realizará esta Cámara.

Tampoco nos gusta que el contrato del Estado con Telefónica se haya establecido en diciembre pasado, antes de la aprobación del Plan. Ya sabemos que el principal operador aparece en el Plan, y que en estos momentos tiene su contrato con una serie de cláusulas, pero algunas de ellas quedan quizá fuera, y nos daba la impresión, aunque usted después justifica el tema, de que es una forma velada de mantener el monopolio de Telefónica. Este esquema de mantener dicho monopolio también se aprecia en la estructura tarifaria, que promociona el servicio en grandes ciudades. Aquí entraríamos en lo que usted nos decía del descreme del mercado. Aquí mismo se justifica la existencia de un operador único como una sola respuesta posible, pero cuando entramos en el tema económico vemos que la zona descremada también paga de una forma importante que el servicio llegue allí. Por lo tanto, el operador único, que tiene que ir a montar una línea rural o fuera de una gran ciudad, también cobra este gran servicio al consumidor. Eso hace retraerse a ese posible consumidor en zonas caras de instalar, lo que nos parece el establecimiento de una desigualdad social. Cuando hay un operador único con beneficios, como puede ser en este caso la Compañía Telefónica, creemos que se debería considerar más la extensión, pues ya que tiene la crema, el descreme debería estar mucho más al alcance de la gente que está en la zona, no diré marginada, pero sí perjudicada.

En cuanto a líneas telefónicas, creemos que estamos muy por debajo —ya se ha dicho— de la media europea. Nos preocupa, sobre todo, estar por debajo de regiones de Grecia y Portugal y en la cola de Europa. Mejoraremos en 1997, ¿pero continuaremos en la co-

la? Yo espero que en los distintos seguimientos del Plan se pueda reajustar esto para que recuperemos posiciones respecto a otros países.

Nos preocupa, igualmente, que nuevos servicios de telefonía móvil y otros, en la ocupación de los espacios radioeléctricos de este espectro que es un bien escaso no ampliable, actualmente se estén utilizando bandas de televisión, porque, repito, como no es un bien ampliable puede dejar fuera del ámbito de trabajo, o al menos no estar suficientemente especificado por dónde podrán actuar, otro tipo de servicios, como pueden ser televisiones locales, municipales, etcétera. Creemos que debería clarificarse o especificarse de una manera más concreta, a pesar de que ya sé que es un plan y que en su ampliación o desarrollo pueden recogerse todos estos temas.

Por último, quiero plantear dos cuestiones. Dice usted que el Plan siempre está financiado directamente por el consumidor. Esto es así y es lógico, porque el usuario es el que tiene que pagar su consumo. Pero usted dice también que la inversión va a ser del orden de los 600.000 millones anuales, el doble que en obras públicas para carreteras, y a nosotros nos preocupa que en estos momentos toda esta inversión incida directamente en el consumidor, en los ajustes de tarifas. Creemos que hay una mala situación y nos preguntamos si en los presupuestos generales recuperaremos inversiones de telecomunciaciones hacia carreteras, si todo va a pasar al consumidor por un sector o si descansará algo el fuerte impacto que tiene el presupuesto de su Ministerio en telecomunicaciones en otros sectores.

Señor Ministro, se me ha ocurrido ahora una pregunta. El Plan no tiene ningún esquema de ahorro, y voy a aclararlo. ¿Podría establecerse algún programa de formación al usuario para que de una forma que entrase por la vista viese muy claro que no puede hacerse uso del teléfono en concreto para conversaciones muchas veces triviales, repetitivas y que saturan las autopistas del cielo, como usted dice? Porque el que se diga que se utilice otra banda horaria puede ser para un tipo determinado de conversaciones, pero viendo los recibos bimensuales que me llegan estoy pensando que mis hijos, mi esposa y yo mismo estamos conversando por teléfono, cuando quizás un buen uso del mismo, con ahorro de espacios dentro de la congestión de la autopista aérea y utilizándolo no sólo para conversar, sino para comunicar, llevaría consigo el que las cosas nos saliesen mucho más baratas y a la vez mucho más económicas para todos. Creo que sería interesante establecer un plan de este tipo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Armet.

El señor **ARMET COMA:** Señor Ministro, usted ha empezado su intervención hablándonos de la importancia clave del sector. En esta cuestión coincidimos plenamente, y precisamente de la importancia que le damos a dicho sector, tanto desde un punto de vista

económico como social, se desprende que, como dice el Plan en parte, no se pueda dejar tan sólo a las simples fuerzas del mercado la regulación del mismo. Insistiré en el tema, pero si algún defecto tiene el Plan es precisamente que confía demasiado en la regulación del mercado, abdicando en parte—no digo en todo, sólo en parte— de las responsabilidades de suplencia que como mínimo, si no se alcanzan los objetivos propuestos, debería tener el Estado en la realización de los objetivos de este Plan.

Aunque sea desde un punto de vista simplemente marginal no puedo dejar de referirme a su observación sobre que hoy la competitividad no es entre empresas, sino a nivel territorial, no importando de quién sea el capital, no importando quién sea el dueño, por decirlo así, de las empresas, sino dónde están radicadas. Creo que el concepto que antes teníamos, totalmente pecaminoso, de las multinacionales, quizás lo estemos realizando un poco entre todos, pero tampoco podemos caer en el extremo contrario, que es pensar que no importa en absoluto en dónde se toman las decisiones, porque en general aquellos que tienen el capital en el territorio desde donde se toman las decisiones salen más favorecidos. Por tanto, estoy de acuerdo en que no caigamos en unos extremos de valoraciones falsas para caer en una simple asepsia, como si el capital no tuviera ningún tipo de ideología, no intereses, ni ninguna adscripción sobre el territorio. Sólo hago una llamada de atención, marginal si se quiere, al asunto, pero que creía que era necesario hacerla.

También debo lamentar el retraso con que este Plan se ha elaborado. A pesar de que el señor Ministro nos ha dado unas justificaciones que pueden ser atendibles, el hecho es que en esta materia hemos estado durante unos años con una auténtica incertidumbre que ha tenido consecuencias perniciosas. Es decir, hubo unos errores en cuanto a la previsión del crecimiento del sector, lo que ha provocado, como mínimo, dos consecuencias perniciosas: una, que durante unos años determinados se produjo un colapso de los servicios que ha sido muy difícil remontar, y que todavía se está intentando hacerlo porque no está solucionado, ni muchísimo menos; y otra, que creo que es casi tan importante como la anterior, es que se ha dado un fuerte golpe al sector industrial, que se encontró en un momento determinado con una baja de la demanda, con ciertos intereses en crisis, y que cuando se produjo, de golpe, el incremento de la demanda no estuvo en condiciones de atenderlo y se tuvo que recurrir a empresas exteriores.

Es evidente que en el aspecto industrial las inversiones en investigación y desarrollo son tan importantes que es muy difícil la creación de empresas con mercados limitados, como pueden ser las nuestras, y que, por tanto, se tiende a una gran concentración en empresas multinacionales. Pero pienso que, teniendo en cuenta la enorme dimensión de la inversión que está previsto hacer en este Plan, es un elemento de negociación importante, que no se puede olvidar para favorecer nues-

tra industria o la implantación de las industrias extranjeras en el Estado español, que no sean simplemente empresas de montaje o importadoras de materiales, sino que también se exija que se trabaje en investigación y que, realmente, haya plantas industriales de verdad.

Hemos perdido un tiempo, lo que ha tenido graves consecuencias en el tejido industrial y también en las infraestructuras de las telecomunicaciones, y bueno es que ahora fuéramos a ganarlo. Bienvenido, pues, el Plan, aunque sea tarde y aunque no sea todo lo satisfactorio que debería de ser. Además, nos parece bien que se presente en una perspectiva de doce años. Claro está que esa perspectiva de doce años implica, por un lado, la posibilidad de caer muchas veces (tal como se ha criticado hace un momento) en cuestiones de principios generales, sin llegar a demasiados compromisos, pero creo que es interesante marcar unas orientaciones, orientaciones que, naturalmente, deben ser confrontadas con la realidad y rectificadas de acuerdo con ella a medida que vaya pasando el tiempo.

Hay algunos aspectos que yo no he visto resueltos en el Plan, que son el gran tema de la financiación y el de las tarifas. Tal como nos ha recordado el señor Ministro en su intervención, partimos de que otros países europeos han financiado, con cargo a los recursos de los Presupuestos Generales del Estado, muchas de las infraestructuras en esta cuestión, y que en España no se ha hecho así, excepto Correos. Por tanto, nos encontramos en estos momentos con una diferencia en nuestra contra entre la realidad existente en este sector en otros países europeos y la nuestra. Pero debemos tener en cuenta que los otros países europeos parten de una situación de ventaja, porque durante los años pasados han tenido mayores facilidades para crear unas infraestructuras que les han permitido llegar a los niveles a que han llegado.

Por ello, nosotros pensamos que fiar tan sólo en la inversión privada y en la política tarifaria el esfuerzo necesario para llegar a converger con los índices europeos, será, como mínimo, un objetivo muy difícil de conseguir, y creemos que debería ser necesario un esfuerzo suplementario por parte del Estado para ayudar a esta convergencia. Insisto en que no vale hoy hablar de regularizaciones, cuando este sector en otros países ha estado hasta ahora, y continúa estando en parte, francamente regulado, recibiendo ayudas estatales. Partimos, pues, de bases distintas, por lo que es necesario que en esta política de equiparación no nos pongamos tan sólo en lo que ellos puedan hacer ahora, sino en un esfuerzo suplementario en el cual debería intervenir el Estado para poder conseguir los mismos niveles. Porque si las tarifas han de ser suficientes para financiar todas las inversiones ingentes necesarias, se puede producir una cosa tan sencilla como que haya servicios importantes, servicios que en otros países serán normales y que aquí la gente no los usará simplemente porque serán carísimos. Por tanto, al no financiarse, parecerá que no hay una demanda, cuando no será que no haya una demanda porque no exista la necesidad, sino porque no habrá el poder adquisitivo suficiente como para pagar estos servicios a su precio adecuado.

Otro tema es que las tarifas se deban racionalizar; que no haya servicios deficitarios o que no sean competitivos con otros países; que hablar desde Alemania con España sea más barato que hablar desde aquí con Alemania. Pero esto también es necesario ir regularizándolo con un criterio de gran prudencia, con un criterio de no hacer saltos en el vacío, de tal manera que no se creen situaciones de difícil respuesta económica por parte de los usuarios.

En consecuencia, aparte de las cuestiones técnicas, que siempre pueden ser discutibles y que los técnicos en esta materia tendrán más que decir que los políticos, creemos que el tema clave y que nos parece que no está resuelto es el de la financiación y, por tanto, el tema tarifario del Plan General de Telecomunicaciones que se nos presenta hoy.

Insistimos en que es importantísimo que este Plan cubra las necesidades de telecomunicaciones que tiene nuestro país, pero que, al mismo tiempo, no olvide que hay la necesidad de utilizar el Plan para fomentar nuestra industria y no convertirnos en unos simples subsidiarios de las empresas internacionales.

Por tanto, señor Ministro, hay unos objetivos que creemos que se deben cumplir en cuanto a la creación de infraestructuras en telecomunicaciones. Si estos objetivos se cumplen a través de la financiación privada, a través de una política tarifaria inteligente, mejor que mejor, pero creemos que estos objetivos se deben cumplir a pesar de que la financiación privada no llegue, a pesar de que las tarifas no sean suficientes como para lograr dichos objetivos y que, como mínimo, subsidiariamente, el Estado deba asumir la responsabilidad de conseguir estos objetivos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Gracias al señor Ministro por su comparecencia al presentarnos aquí el Plan Nacional de Telecomunicaciones.

Cuando el señor Ministro tuvo su primera intervención en el Congreso —se lo recordaré muchas veces—nos habló continuamente de planificación y programación, palabras que fueron una constante en su discurso y que nuestro Grupo, y yo personalmente, compartimos de forma entusiasta, en la medida en que la planificación suponía una manera de actuar totalmente contraria a como ha solido proceder la Administración española de forma tradicional a lo largo de su vida.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones habría que encajarlo en si es o no una buena programación o planificación. La verdad es que hoy es difícil determinar—hay que leer atentamente, como decía el Ministro—si uno está ante un buen plan o un mal plan, porque

uno se levanta todas las mañanas escuchando en la radio que hay un plan para algo, siempre hay un plan para algo. Creo que se está abusando del término y se puede deformar la realidad de lo que debe ser un plan. Un plan es algo muy serio que compromete el qué, el quién y el cómo; compromete a quién ha de hacer las cosas, qué ha de hacer y cómo ha de hacerlo; compromete unas inversiones presupuestarias, etcétera.

A este Plan habría que exigirle, a nuestro juicio, dos cualidades fundamentales. Vamos a dejar los detalles en la medid en que ocasión habrá para discutir los aspectos parciales de este Plan. Las dos grandes cualidades que debería exigirse a este Plan son su garantía de calidad y su estabilidad. La garantía de calidad le vendría dada en función del rigor técnico que hay en el Plan y del compromiso presupuestario que implica, porque ello nos llevaría inmediatamente a la estabilidad. La estabilidad del Plan de Telecomunicaciones está en función de qué ritmo van a mantener las actuaciones y las inversiones públicas a lo largo de los próximos años, porque si de los seis billones que va a invertir el sector, de ese 8 por ciento del PIB que se va a manejar a lo largo del año 2000, dos billones aproximadamente están en manos de la actuación pública, es indudable que la misma ejerce de locomotora importante del impulso del sector de telecomunicaciones en este país. Además, ya en el año 87 decidimos que en España hubiera un sistema, hasta el momento, por lo menos hasta el año 93, monopolístico en las telecomunicaciones en función del servicio público.

Por lo tanto, la primera cuestión es la estabilidad. Le damos mucha importancia a que en España no haya arrancadas de caballo y paradas de burro en los planes de telecomunicaciones. Ultimamente se ha visto que se han hecho inversiones en tres años que se ha demandado un gran esfuerzo a las empresas que dentro del sector podían prestar un determinado servicio, que incluso no han podido atenderlo en algunas ocasiones; véase el caso de Alcatel que tuvo que traer, a cambio de cuota de mercado polaco, ingenieros de telecomunicaciones polacos y estuvo pensando en poner en España una escuela de ingeniería de telecomunicaciones, pero como luego cayeron las inversiones en picado, se olvidó de ese programa.

En este sentido, quiero pronunciarme sobre una cuestión que el señor Ministro ha apuntado, creemos que acertadamente, la cuestión ideológica sobre si monopolio sí, monopolio no, o qué régimen de concurrencia va a haber entre monopolio y liberalización. Con ello adelantamos un poco también el debate de la reforma de la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones, pero querría señalar nuestra posición para que se comprenda nuestra intervención y nuestra posición sobre este Plan Nacional.

De todos es sabido que las telecomunicaciones giran en torno a tres ejes: la palabra, los datos y la imagen. La palabra y los datos son monopolio de la Compañía Telefónica Nacional de España y la imagen es monopolio de Retevisión. En cuanto a la imagen, hay un problema con la confusión que hay entre difusión y transmisión. Parece normal que la difusión se mantenga en monopolio; no así la transmisión. Y en cuanto a palabras y datos, la normativa comunitaria nos permite un plazo hasta enero o diciembre del año 1993. ¿Qué pensamos nosotros? Pues que ese plazo deberíamos agotarlo, siempre y cuando exijamos todos a la Compañía Telefónica que termine de cumplir el servicio público que ha puesto en marcha. Si no, la Compañía Telefónica Nacional de España abandonará el servicio público y lógicamente tendrá más interés en prestar atención en cuanto a cubrir aquellos servicios de las cinco o diez ciudades que en España le son rentables, porque todo el mundo sabe que, excepto algunos corredores y excepto cinco o diez ciudades, el resto de España no es rentable para una compañía telefónica. Por tanto, si le exigimos servicio público y llevarlo hasta el último rincón y al último ciudadano español, es lógico que le demos una prórroga a la Compañía Telefónica Nacional de España para que, agotando el plazo comunitario hasta el año 1993, no se liberalicen aquellos servicios, y se liberalicen a partir del año 1994. Ya sabemos que es muy importante lo del 8 por ciento del PIB, que hay muchas empresas interesadas y que van a prestar un gran servicio a este país cuando estén en régimen de concurrencia y competitividad con Telefónica, pero pueden esperar perfectamente a 1994, hasta que todos los españoles tengamos un servicio público extendido y de calidad.

Aclarada nuestra posición en este debate, ideológico indudablemente, sí querríamos decir que el Plan de Telecomunicaciones debería superar, por tanto, el ritmo tradicional que ha seguido de grandes inversiones, con dificultad de las empresas para seguirle, y al mismo tiempo de grandes parones, como el que estamos viviendo desde el pasado verano; cuando el Ministro de Hacienda anunció un recorte en determinadas partidas para corregir el déficit público, uno de ellos, indudablemente, fue en el caso de los proyectos de algunas de las empresas públicas que están implicadas en el mundo de las telecomunicaciones. Este ha sido el caso de Retevisión y de la Compañía Telefónica de España, lo cual ha generado enorme desconfianza, y sería fácil enumerar una serie de importantes empresas, como Alcatel, Ericsson, Telettra o ATT, en las que ahora mismo la palabra que define su estado anímico respecto al futuro de las telecomunicaciones en España es desconfianza: Sé que la Administración puede iniciar proyectos importantísimos, pero como mañana decida acabar con ellos, indudablemente lo va a hacer y, por tanto, yo no puedo mantener una infraestructura importante, tengo que levantar el mínimo tejido industrial que tengo en España y operar como un agente de servicios que, cuando me interesa, lo importo del país donde tengo la central y me vengo a España a cubrir el servicio que requiere la Administración española o el Gobierno español.

El segundo aspecto que exigiríamos al Plan sería la garantía de calidad. En este sentido, el Plan, lógicamen-

te, es un acto de fe en gran medida; habría que bucear dentro de él, porque lo que tampoco se le puede pedir a un plan es que lo diga todo, y bucear requiere un aspecto formal muy importante que aquí ya señalo. Debe constituirse una ponencia adecuada dentro de esta Comisión para que bucee dentro del Plan, para que exija a los dirigentes de Retevisión, de la Compañía Telefónica que hablen con operadores privados con el fin de saber exactamente cómo, cuándo y de qué forma van a llevarse a cabo estos cuadros de inversiones u objetivos de calidad.

Podría poner múltiples ejemplos de lo que no se está haciendo, que son meramente anécdotas, pero muy significativas, y eso hay que reformarlo. El gran agujero negro que tienen las grandes inversiones en corto plazo, y eso lo sabe el señor Ministro muy bien, es la calidad, porque el problema que tiene querer hacer mucho en poco tiempo, en un país que tiene un gran déficit en este sentido es cómo se controla la calidad desde la Administración. Por ejemplo, el problema real que tienen los objetivos de cobertura de Retevisión no es la extensión de la cobertura, sino que el Plan no habla de la calidad, y hoy la calidad con la que está cubriendo Retevisión, sobre todo en la línea de las cadenas privadas, es absolutamente deleznable, esta es la palabra. Estamos por debajo de la calidad que está empleando Portugal en sus sistemas y en sus redes. Es más, el servicio de ingeniería de Retevisión es un servicio desmotivado. Un ingeniero español de Retevisión, en una «ratio» contrastada, hace el trabajo de nueve ingenieros alemanes, pero tiene tres jefes, con diferencia del alemán que tiene uno solo. Esta es una anécdota real que se puede ver. El personal de ingeniería de Retevisión está desmotivado por esta situación. En España, tenemos la costumbre de instalar un repetidor. La BBC inglesa, cuando se instala un repetidor, cada cinco años lo revisa y, como actúa con aparatos homologados, normalizados, lo que suele hacer inmediatamente cuando hay alguna avería es repararla. En España los repetidores mueren de puro viejo, y, a base de insistir el señor alcalde de turno, a los quince años se cambia el aparato anterior por un nuevo repetidor, con el sacrificio económico que ello supone. Esta es la realidad española. En los turnos en los sitios aislados donde hay repetidores, resuelven el problema como pueden, muchas veces con cartones, como yo he podido comprobar.

La frecuencia modulada de Radio Nacional de España, por seguir poniendo ejemplos al señor Ministro para que vea que en el buceo dentro del Plan nos podemos encontrar con problemas de calidad importantes, es prediluviana, es obsoleta. Ahí hay que hacer algo, pero el Plan no dice nada. Por tanto, o se mejora esa red o realmente se cierra, una de las dos cosas. Nosotros apostaríamos por que se mejorara, ¡qué duda cabe! Nosotros queremos que se mejore. Pero ahí hay un problema que tiene que resolver Radio Nacional de España con Radiotelevisión Española. Radiotelevisión Española no quiere trabajar para Radio Nacional de España porque le supone una carga. Si uno cogiera Radiotele-

visión Española solamente, ganaría dinero, pero Radio Nacional de España es una carga. En ese sentido hay que hacer algo con la frecuencia modulada, porque no puede competir la frecuencia modulada de Radio Nacional de España con ninguna otra emisora.

Sistema de Telégrafos. El Plan dice que vamos a avanzar hacia el año 2000 hacia una evolución de máximas inversiones. ¿En qué? El télex ya no se utiliza, cada día hay menos abonados; el fax ha ganado todo el campo al télex. ¿Qué se va a hacer con Telégrafos? ¿Hacia dónde camina Telégrafos? En su momento Telégrafos pudo encaminarse hacia ese gran mundo, económicamente muy goloso, de la transmisión de datos. ¿Ahora qué va a hacer Telégrafos? ¿Lo absorbe la Compañía Telefónica para la transmisión de datos? ¿Se vende a una empresa privada? Es decir, ¿por qué el Plan dice que va a caminar hacia una nueva inversión y que en el año 2000 Telégrafos va a estar mejor, si ahora casi solamente lo utilizan el Congreso de los Diputados para citarnos y los agentes judiciales para trasladar una orden de citación a un juicio?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Concluyo inmediatamente, señor Presidente.

Sobre la Compañía Telefónica Nacional de España ya sabe nuestra opinión: exigencia máxima para cumplir objetivos de extensión de 13 millones de líneas a 16 millones, cubrir ese índice de calidad que usted señalaba que ahora está en torno a las 30 ó 40 líneas por cada cien habitantes para pasar a más de 50 y ponernos a un nivel medio europeo, perfecto. Estamos dispuestos a darle tiempo y que agote el plazo comunitario, pero con máxima calidad. Máxima calidad que contrasta con el ritmo de inversiones que dice que va a mantener la Compañía Telefónica Nacional de España. El señor Ministro dice: voy a invertir en cuatro años dos billones, lo cual supondría medio billón por año. En el año 1992 va a invertir solamente 250.000 millones. ¿Cómo es posible? ¿Se va a invertir todo en el último año? ¿Qué ritmo va a seguir?

En cuanto a Hispasat —y con esto quiero acabar—, la falta de tiempo, la improvisación típica de la Administración española —y su intervención primera cuando vino recién elegido Ministro nos hizo esperar que se iba a actuar de otro modo— de nuevo hace que tengamos que acudir rápidamente a la compra del satélite a Francia; que no nos vuelva a pasar en el futuro, que se resuelvan los problemas con el INTA; que todos los accionistas del INTA depositen el capital que tienen previsto depositar, que no lo han hecho.

Señor Ministro, el Plan Nacional de Telecomunicaciones tiene que elaborarse con sumo cuidado para que, al sumergirnos los Diputados en él y al establecer mecanismos de control y de corrección, no nos encontremos con datos tan significativos como que se habla de un Programa LOCSTAR, de satélites —y este Plan Na-

cional de Telecomunicaciones está hecho en febrero de 1992—, y dicho Programa todo el mundo sabe que es de un consorcio europeo que quebró en mayo de 1991, que no existe tal Programa LOCSTAR, y que dejó en un auténtico desastre muchos capilares que estaban trabajando para el tal Programa; es decir, el Programa LOCSTAR en mayo de 1991 había ya fenecido.

En consecuencia, el Plan Nacional de Telecomunicaciones es preciso, es necesario, pero requiere estabilidad en las inversiones a largo plazo, para que todas esas empresas de fuera y de dentro digan: de acuerdo, yo me comprometo con esta Administración, que no me va a fallar, que a tres años no me va a decir que invierto mucho, que luego no invierto nada..., no, va a invertir, va a mantener un ritmo serio de inversiones. Puede haber bajadas del 100 al 70, pero no las va a haber del 100 al cero. Y calidad, mucha calidad; es decir, el Estado de bienestar de este país ya puede exigir calidad.

Desde estas dos ópticas fundamentales, dos ejes, estabilidad y calidad, y desde la óptica de poder sumergirnos en el Plan para poder corregir lo que haya que corregir y establecer los mecanismos de control, nosotros recibimos este Plan para poder trabajar sobre él.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA:** Señor Presidente, quiero que mis primeras palabras sean para agradecer al señor Ministro su presencia en la Comisión para explicarnos, de una forma somera y breve, el Plan Nacional de Telecomunicaciones.

Quiero decir igualmente al señor Ministro, como ha hecho algún otro de los diputados que han intervenido con anterioridad, que su aparición en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes generó en algunos, entre ellos en este Diputado, una cierta esperanza de que se iban a aplicar algunos mecanismos correctores sobre la política de infraestructuras y de transportes de este país.

Creo que en política, señor Ministro, es fundamental establecer un equilibrio ponderado entre todos los factores que intervienen en una actuación pública, desde los intereses o decisiones que políticamente hay que tomar, porque hay que tomarlas, a las decisiones que necesariamente hay que tomar por razones económicas, sociales y de otro tipo.

Su señoría ha hecho, al principio de su intervención, unas cuantas afirmaciones o comentarios que considero de vital importancia para comprender cualquier política de transportes y de infraestructuras y ha hablado de una que me ha llegado al alma, porque, además, la vengo defendiendo toda mi vida, que es que la competitividad se mide también y fundamentalmente en competitividad territorial, no solamente en competitividad empresarial o personal. Estamos totalmente de acuerdo con ello. Pero a continuación ha hecho otra afirmación u otro comentario —no lo tome como afirmación rotunda— de que muchas veces se plantea el debate de

si los servicios públicos se deben pagar con cargo al contribuyente o con cargo al usuario que disfruta o que va a disfrutar de ellos. Estoy totalmente de acuerdo, pero siempre que se aplique la misma política, porque lo que no puede ser, señor Ministro, es que se aplique el criterio de que pague el contribuyente hasta que se arregle el «saquito» de algunos territorios, y una vez arreglado el «saquito» de esos territorios, cambiar a la política de que a partir de ahí tiene que pagar el usuario las nuevas instalaciones que se realicen, porque entonces hay territorios que quedan desequilibrados en positivo y los demás, para llegar a esos límites, van a tener que recurrir a una doble imposición, la que hacen vía Presupuestos Generales del Estado como contribuyentes de este país y, al mismo tiempo, la que van a tener que hacer para poder subvencionar o pagar aquellos servicios que previamente el Estado no les ha hecho porque ha dedicado sus capacidades económicas a otros territorios. No sé si el señor Ministro ha comprendido mi exposición, pero la hago con absoluta sinceridad y con absoluta bondad, no la hago con maldad; simplemente digo que me parece muy bien, pero teniendo en cuenta que hay que colocar encima de la mesa todo: lo hecho, lo que está en proyecto y lo que ni siquiera lo está, pero que necesariamente hay que proyectar.

A partir de ahí yo no voy a hacer un análisis detallado del Plan, entre otras cosas porque el carácter heterogéneo de mi Grupo ha hecho que el documento llegara a mis manos ayer por la tarde y, por tanto, solamente he podido hacer una lectura —que sí la he hecho— somera y, en modo alguno, me permitiría hacer un análisis en profundidad del mismo. Pero sí hay una serie de dudas que a mí me gustaría, por lo menos, dejar sobre la mesa para que el señor Ministro y su equipo, a medida que vaya desarrollando este Plan, vayan teniendo en cuenta.

La primera afirmación que voy a hacer es que, evidentemente, a mí me parece muy bien el Plan, en tanto en cuanto es un Plan que es necesario. Yo creo que no se puede llevar adelante ningún tipo de actividad si previamente no hay una planificación seria de lo que se quiere hacer. Es —como alguien ha dicho— el Plan del Gobierno; el Gobierno tiene la mayoría en este país a través del Partido que le sustenta; me parece bien. Lo que ocurrirá es que en el debate de este Plan, como de cualquier otro, se establecerán una serie de discusiones, una serie de prioridades en las cuales puede que estemos de acuerdo o puede que no lo estemos.

En segundo lugar, parte de unas condiciones por las que me da la impresión de que el Plan está estudiado desde hace más de un año, porque hay algunas afirmaciones que, aunque luego se corrigen un poco, no se corresponden precisamente con la situación que se está dando en estos momentos. Ya se ha hablado aquí del tema de la inflación; no la tenemos controlada y, además, la situación actual no parece que sea la más idónea para ese control. Tampoco se están dando, en este momento al menos, las condiciones sociales, las con-

diciones del entendimiento entre todos los interlocutores sociales que garanticen una estabilidad económica en el país, y la prueba está en el problema del Plan de Convergencia. Y comparto totalmente su idea, el Plan de Convergencia no es una cosa sectorial: es el conjunto de todas las actividades del país, desde el equilibrio territorial del que hemos venido hablando, el económico, el social, todo, y en este momento todos sabemos que la situación, el entendimiento entre los interlocutores sociales, empresariales, los sindicatos, la propia política económica del Gobierno, no encuentra el punto de convergencia nacional, el punto de convergencia en el Estado, en el país español, para luego poder avanzar con claridad y de forma uniforme o de forma unida hacia esa convergencia europea. Ese es otro punto que yo creo que tendrá que ir meditando el Gobierno, y concretamente su Ministerio, a la hora de poner en marcha los planes y las previsiones que hav en este Plan.

Otro tema que no veo nada claro es la financiación, y ya han hablado algunos compañeros de ello, porque suponiendo que aceptemos el principio de que el usuario tiene que pagar las inversiones, hay grandes lagunas, porque -y también de alguna manera se ha explicado— el señor que vive en un núcleo rural de once habitantes y que, de acuerdo con este Plan, va a tener ese teléfono, ¿va a tener que pagar él como usuario los gastos, o se va a hacer repercutir esa inversión sobre el usuario que por tener la red a la puerta de su casa le va a costar muchísimo menos a la Compañía el establecimiento de ese servicio telefónico? Porque entonces puede ocurrir que si, por otro lado, se liberaliza y una compañía de carácter internacional puede establecer el servicio telefónico, evidentemente irá a las grandes ciudades, irá a Barcelona, a Madrid, a Zaragoza, etcétera. No cito la mía para que no se diga que soy localista. Evidentemente existirá una diferencia de competitividad, porque si Telefónica tiene que pagar los núcleos rurales y cargar a los usuarios de la ciudad las inversiones, luego no podrá ofrecer una tarifa competitiva con la de quien se escoja solamente una pequeña parcela muy rentable —lo de la crema que decían antes— y no podrá competir con la otra compañía que no tendrá necesidad de hacer esas inversiones. Por tanto, señor Ministro, de acuerdo con que el usuario pague, pero de acuerdo también —y se lo digo desde la oposición— en que para determinados servicios de alguna manera tendrá que salir algún dinero de los Presupuestos Generales del Estado para buscar equilibrios sociales que no saldrán exclusivamente de la competitividad económica en una economía de libre mercado llevada a extremos --permítame que diga-salvajes, o sea, de que realmente en este país vamos a la competencia, y «chimpún». (Risas.) No sé si me explico con claridad; al menos lo intento.

Dentro de esa línea yo creo que el Plan aun contando con que se prevé —estoy leyendo la hoja que va a continuación de los presupuestos— más o menos se viene a decir que cada uno se tiene que financiar a sí mismos: Telefónica se debe financiar con sus propios recursos, Retevisión también, Hispasat también, etcétera, yo creo, señor Ministro, que para que hubiera una cierta garantía de que este Plan se va a poder realizar debería de ir acompañado de un estudio económico de posibilidades de que esto se lleve a cabo. Yo no entiendo cómo podemos presentar un plan de 7 billones de pesetas y decir que cada uno pagará lo suyo, no digo otra vez «chimpún», pero ya está. Yo creo que habrá que decir que cada uno pagará lo suyo porque hay estas previsiones de estas inversiones, a estos precios, una curva de qué puede significar eso en las tarifas, porque, entre otras cosas, uno tendrá que decidir si quita su teléfono de casa o no, porque no puede controlar a la familia con la facilidad que a veces se puede intentar controlar al Gobierno, etcétera. (Risas.)

Entiendo que dentro de esas líneas, señor Ministro, —y termino ya— el que haya un Plan me parece muy bien, que el Plan es mejorable es evidente pero yo creo que es un Plan-marco, son como unas líneas generales sobre las cuales ahora tendrá que entrar el debate, sobre las que deberá haber un estudio y tendrá que venir el desarrollo. Es como en aquella ley básica que luego se desarrolla con los reglamentos; aquí habrá que ir concretando las distintas actuaciones y es ahí donde podremos entrar en el debate de si hoy se puede conseguir, desde las prioridades que tantas veces le digo yo, hasta la forma de financiarlo, la forma de llevar adelante el Plan.

De todas maneras estoy absolutamente convencido, por deformación profesional, y por convicción personal, de que si no planificamos a largo plazo, si luego no somos capaces el Gobierno y desde la oposición de defender estos criterios de racionalidad en que entren todos los factores y no uno para poderlo llevar adelante, si no es así, será difícil que consigamos esa convergencia que creo que todos deseamos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, el señor García-Arreciado tiene la palabra.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Ministro por su comparecencia para la presentación del Plan, comparecencia que se ha movido en el terreno de la precisión conceptual y se aleja, como no podía ser menos por la propia complejidad del Plan, de los detalles contingentes, de los detalles efímeros, centrándose, por tanto, en la filosofía general del documento. En ese nivel de la filosofía general, del concepto cultural que subyace en el fondo de este Plan que nos presenta, quisiera yo también desenvolver mi intervención; intervención que intentará devolver a su sitio la bóveda celeste que a tenor de alguna intervención ha caído sobre nuestras cabezas esta mañana.

De lo que he escuchado a SS. SS. y de la lectura atenta del primer capítulo del Plan, no resulta exagerado decir que en la nueva sociedad que emerge del desarrollo tecnológico y científico del mundo occidental, el fenómeno general de la información y comunicación constituye más que nunca un bien social. Constituye más que nunca un derecho básico de la colectividad en su conjunto, cuyo contenido formal y sistemas de ejercicio trasciende en mucho los límites de la cultura en que hemos nacido y, por el contrario, delimita los perfiles de una nueva sociedad que empezamos a conocer y, en gran medida, a disfrutar.

Sólo esta consideración político-filosófica ya sería suficiente para que nuestro Grupo entendiera plenamente la importancia del plan que nos ha sido presentado. Queremos huir —como ha hecho usted— de la complejidad técnica de sus contenidos, de sus elementos, de las definiciones, para no distraernos de nuestra intención prioritaria de exponer el juicio político que nos merece el conjunto de las propuestas que se nos formulan.

En el viejo mundo del conocimiento y la comunicación, que hasta hace muy pocos años ha tenido como único soporte la literatura y el soporte gráfico, se han producido cambios tecnológicos importantísimos en las últimas décadas, desde los primeros años de este siglo, con un nuevo telégrafo y después con el teléfono. La verdad es que se acelera este cambio hacia un modelo todavía más avanzado tecnológicamente y que ofrece mayores posibilidades de un cierto progreso social, aunque sólo fuese por la universalidad de acceso que los miembros de las sociedades avanzadas tienen a los potentísimos sistemas de difusión que se están pergeñando en este nuevo modelo. Sin olvidar tampoco que las actividades económicas, administrativas y financieras de los sistemas, de los núcleos más dinámicos de los países vienen fuertemente condicionadas por su accesibilidad y por la disponibilidad de los impresionantes flujos informativos que se producen y que la tecnología permite que aparezcan simultáneamente en los puntos más alejados del planeta, convirtiendo el conjunto del mismo en algo parecido a una aldea

Garantizar, por tanto, un desarrollo equilibrado de este modelo, cuyos tiempos de respuestas se miden en microsegundos o en nanosegundos y la capacidad de almacenamiento de información en gigabit, y ordenar al mismo tiempo las gigantescas inversiones que la implantación de este modelo requiere, es una necesidad social que nuestro Grupo estima adecuadamente recogida en el plan que nos ha sido enseñado.

Si fuera preciso recurrir a otro nivel de análisis más inmediato, más práctico, más material, para entender la necesidad, la conveniencia y la urgencia del plan, bastaría con repasar los cuadros, los gráficos que acompañan el documento. Haciendo esto hemos de constatar que, a pesar del notable esfuerzo de las últimas décadas —por no referirme únicamente a la última—, estamos situados todavía en una posición general de retraso en relación con los países de nuestro entorno, de forma que el grado de penetración en España de cualquiera de los servicios que se consideran en el plan es sensiblemente menor al correspondiente

al del resto de los países de la Comunidad Económica, excepción hecha de Portugal y de Grecia y, en algunos casos, incluso Grecia está por delante de nosotros en tasas de utilización de los servicios.

Esta realidad, dolorosa pero cierta, nos coloca en una situación de desventaja cuando no de inferioridad. Situación que el plan pretende corregir en un tiempo razonable para evitar el riesgo de esclerotizar nuestro desarrollo o hipotecarlo a la invasión tecnológica de países más avanzados y de las multinacionales que controlan y dominan el sector. Porque al igual que en caso de las infraestructuras del transporte, que enclavan irremediablemente el desarrollo de un país, las deficiencias en este tipo de infraestructuras suponen, en nuestro criterio, un grave obstáculo al establecimiento de cualquier actividad económica y ello produce, a la postre, el atraso de las sociedades.

Cuando en un servicio básico, como es el servicio telefónico fijo, nos separan doce, trece, catorce puntos
porcentuales de países como Francia, que hace escasamente quince años estaba a un nivel parecido al nuestro, o en servicios más avanzados como en el sistema
de telefonía móvil, la relación con el Reino Unido es
absolutamente descorazonadora de diez a uno, cuando esto ocurre y no se corrigen, como el plan pretende
hacer, estaríamos cultivando una ineficiencia económica que más bien pronto que tarde terminaría por pasar factura a la sociedad en términos de atraso y de
subdesarrollo; atraso y subdesarrollo que, una vez superados ciertos límites, resultaría imposible corregir
por el blindaje que los avances tecnológicos ofrecen a
la mayoría de los sistemas y de las nuevas tecnologías.

El plan tiene la virtud de alertar sobre ese peligro y establecer las medidas precisas para corregirlo; las cuantifica económicamente y las programa en su ejecución en un plazo razonable y en un plan realista.

Al margen de las complejidades técnicas y léxicas en las que el plan se expresa, es fácil encontrar en él un impresionante esfuerzo tecnológico, financiero y organizativo de todo el sector en su conjunto; esfuerzos a los que, dentro del obligado proceso de desregulación al que estamos abocados, se les asigna un ritmo que permite a la industria nacional y a operadores actuales, especialmente Telefónica, abordar el proceso de adaptación a los nuevos sistemas tecnológicos, en un caso, y de fuertes inversiones, en otro, en condiciones no traumáticas, en condiciones que deben resultar absolutamente compatibles con las posibilidades financieras de unos y con las capacidades de desarrollo e investigación de los otros. Porque, de no ser así, señor Ministro, las industrias del sector se verían expulsadas del mercado por las multinacionales, o verían enormemente menguado su margen de negocio en las actividades económicas que el plan implemente.

Respecto al gran operador Telefónica, un plan de inversiones demasiado exigente podría poner en peligro su solvencia financiera, o abocarlo a una política brutal de actualización de unas tarifas que produciría el rechazo social del programa de modernización que sub-

yace en todo el plan. A este respecto nos satisface ver que la solución dada este año, la revisión de estas tarifas, es una solución razonable que sigue acercando esta tarifa al coste real de los servicios, que avanza en el camino de ir desmontando las subvenciones cruzadas que son desmontables, porque otras no lo pueden ser, y que eso se hace con una tasa de revisión que garantiza a Telefónica el «cash-flow» suficiente para sus inversiones, pero que no distorsiona en gran medida las tarifas al consumidor.

Según nuestro criterio, el plan también supone, señor Ministro, un loable esfuerzo de definir al sector un horizonte estratégico estable, condición ésta absolutamente fundamental para que las empresas y organismos del sector puedan planificar el esfuerzo humano y económico que se les exige. Todo ello servirá para consolidar la componente industrial del sector, para mejorar la calidad de sus sistemas operativos, y para garantizar a la sociedad una oferta de servicios adecuada en cantidad, en calidad, en plazos y en precio, de acuerdo con las necesidades de la demanda.

No quiero terminar sin hacer dos referencias a actuaciones concretas del plan, dos referencias límites a lo más básico, a lo más elemental, a lo que va a tener mayor percepción social, que es, por un lado, el servicio básico en el teléfono y, por otro, la dimensión tecnológica, la dimensión de futuro del plan referida al satélite Hispasat. En el servicio telefónico básico, la sustitución anual de al menos 500.000 líneas convencionales por digitales, la reducción de los plazos de espera a treinta días, en dos años, y la posterior e inmediata desaparición de lo que se entiende por listas de espera, salvo las que no se pueden suprimir por ser solicitudes que están en trámite y en curso, así como el objetivo de alcanzar cincuenta y seis líneas por cien habitantes en el plazo de unos años, son esfuerzos a favor de un servicio público que, a buen seguro, serán bien recibidos por la sociedad.

La otra referencia, como decía, señor Presidente, señor Ministro, está en el otro confín del plan, en el confín de la tecnología, en el confín de la cuasi ciencia-ficción que estamos comenzando a vivir, en los límites del futuro. Deseo constatar el resultado benéfico que para la industria y la tecnología nacionales ha tenido el programa Hispasat y tendrá, en un futuro inmediato, la segunda generación del satélite, que también se apunta y anticipa en el plan.

Entre estos dos hechos, señor Presidente, señor Ministro, una telefonía básica, que va a ser la de mayor impacto social, y la gran tecnología del Hispasat, van a transcurrir ocho o diez años en los que los españoles vamos a hacer un impresionante esfuerzo de financiación porque al final, vía presupuestos, vía precios públicos, vía tarifas, como queramos plantearlo, el esfuerzo económico no lo hacen las empresas, el esfuerzo económico no lo hace el Estado, el esfuerzo económico lo terminamos haciendo los españoles.

Con la responsabilidad que para todos nosotros, al menos para nuestro Grupo, supone avalar un plan que va a requerir del conjunto de la sociedad española tan importante esfuerzo humano, inversor y tecnológico, nosotros queremos, señor Presidente, señor Ministro, explicitar el apoyo que nos merece el plan y hacer algo más, añadir a ese apoyo la garantía de solvencia que nos aportan quienes lo han redactado, quienes serán los órganos encargados de su desarrollo y los agentes económicos y sociales que deben ser actores fundamentales del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (Borrell Fontelles): Quiero muy sinceramente agradecer a todos los Diputados intervinientes las aportaciones que han hecho y la crítica constructiva que han formulado a los planteamientos que el Gobierno hace a través de este Plan Nacional de Telecomunicaciones. A todos los grupos políticos sin excepción y a todos los intervinientes, quiero darles las gracias por el tono crítico, como debe ser, pero también constructivo, con el que se ha valorado la presentación de este Plan y, por supuesto, muchas gracias también al apoyo que manifiesta el Grupo que sustenta al Gobierno. Ni quisiera el Grupo que sustenta al Gobierno puede dejar de plantear en su análisis los interrogantes que los planes no pueden contestar, pero que tiene la obligación de plantear para definir respuestas que se pretenden coherentes.

Señorías, todos ustedes han insistido en distintos aspectos que me parecen de vital importancia a la hora de definir de qué manera, en qué cuantía y con qué calidad España va a dotarse de servicios de telecomunicación. El primero —y ha habido posiciones matizadas de unos y de otros— es quién debe correr con la financiación del esfuerzo inversor necesario, porque nadie duda de que ese esfuerzo inversor sea necesario; lo hemos hecho en los últimos años y el plan propone a la sociedad española seguir haciéndolo. Si echamos un vistazo retrospectivo a lo que han sido los diez últimos años, entre 1982 y 1991, nos damos cuenta de que el esfuerzo inversor se ha distribuido en el tiempo de una forma muy desigual, pero que ha sido muy intenso desde 1988. En 1982, la inversión anual de Telefónica -me refiero a Telefónica porque en 1982 era prácticamente el único operador, aparte de Correos— fue de 146.000 millones de pesetas y, en 1990, de 704.000 millones de pesetas. Ya sé que no son las mismas pesetas y que hay que deflactarlas por el índice de precios, pero de 146.000 a 704.000 millones hay un salto que demuestra la intensidad del esfuerzo inversor acometido. Con retraso, pero de forma continuada desde 1989, que el plan propone continuar hasta el año 2002. Gracias a este esfuerzo inversor hemos conseguido pasar de 21 líneas a 33-34 líneas, un aumento del 60 por ciento. Pero si lo medimos en términos de flujo de circulación, no tanto en líneas instaladas como de uso que se hace de esta capacidad instalada, que al fin y al cabo es lo que cuenta porque las líneas telefónicas las instalamos para que se usen, nos daríamos cuenta de que los españoles, entre 1982 y 1991, hemos pasado a utilizar el teléfono tres veces más; el triple.

Señor Sedó, no es usted el único que tiene que imponer disciplina orgánica en la democracia familiar, porque el uso del teléfono se ha extendido de una forma tremenda. Si lo medimos en pasos de contador, en unidades físicas de tiempo de utilización del sistema, los españoles, en 1982, utilizamos 64.000 millones de pasos de contador y, en 1991, hemos utilizado 155.000 millones de pasos de contador. Por tanto, hemos pasado de 64.000 millones a 155.000 millones, casi tres veces más, 2,7 concretamente. Esta es una transformación cualitativa en una sociedad. Cuando una sociedad triplica el uso de sus medios de comunicación telefónicos en el curso de una década quiere decir que ha cambiado de hábitos de comportamiento y se ha permeabilizado mucho.

Eso se ha hecho —insisto— gracias a un esfuerzo de inversión descomunal que hasta ahora ha pagado el usuario. Y la pregunta que plantean todos los grupos políticos y que merece una respuesta política porque es un elemento clave del plan es quién creemos que debe seguir financiando el esfuerzo de prestación del servicio y, sobre todo, de ampliación del servicio. Porque si todo consistiera en financiar el servicio instalado, los costes de operación de la planta instalada, parece que no tendríamos muchas dudas, con más o menos subvenciones cruzadas, con más o menos solidaridad territorial y funcional entre los usuarios, seguramente no desearíamos pasar del usuario al contribuyente el coste de funcionamiento del servicio existente, de la planta instalada. El problema no es hacer funcionar la planta instalada, sino aumentar la capacidad de la planta para pasar de esas 33 líneas a las cincuenta y pico que queremos tener en el año 2002. Estoy hablando de líneas telefónicas, pero me gustaría hablar, como ha hecho el Diputado señor Martínez-Campillo, de parámetros menos conocidos pero quizás más importantes, como es la capacidad de transmisión de datos, de los sistemas y circuitos de redes conmutadas, de los sistemas de transmisión de imagen, de elementos tan vitales para la competitividad o más que la simple transmisión de voz. Ese esfuerzo inversor lo ciframos en siete billones de pesetas.

Ha habido alguna confusión conceptual por parte de algún Diputado acerca de cuánto de esto es público y cuánto de esto es privado. La confusión proviene de una cierta indefinición de cómo catalogar el esfuerzo inversor que hace Telefónica en lo que son los servicios básicos reservados al monopolio. ¿Eso es una inversión pública o es una inversión privada? Es una inversión privada en el sentido en que lo hace una empresa privada, puesto que jurídicamente Telefónica es una empresa de capital mayoritariamente privado. Pero no podemos olvidar que esa empresa privada en su composición accionarial es el concesionario de un servicio

público, y es el agente contractual a través del cual el poder público administra y expande un servicio básico, reservado a un único operador. Luego, estamos ante una situación un tanto dual: un operador privado en su composición accionarial gestiona por concesión administrativa un servicio público reservado a un sistema de monopolio. En otros países ese operador contractual también es público en su composición accionarial, bien porque es un organismo público, bien porque es una empresa mayoritariamente pública. Aquí tenemos un modelo híbrido fruto de nuestra historia. Por lo tanto, esos cinco y pico billones de pesetas de inversión que tiene que hacer Telefónica es una inversión que podríamos catalogar de pública, ejecutada y administrada por un operador privado, que lo hace en virtud de un contrato que le liga con el poder público, y en función de unos objetivos que el Plan Nacional le

Es imposible, señorías, entender el Plan Nacional como una pieza separada del contrato Estado-Telefónica y de la ley que regula el sector. Las tres cosas van juntas. Hace ya menos de un año advertimos desde el Ministerio que nuestro objetivo era llegar al verano, a la vuelta de la esquina, con el contrato firmado con Telefónica, el nuevo contrato, radicalmente distinto de ese viejo contrato entre iguales del paleofranquismo, con una ley adaptada al actual contexto institucional europeo —está en trámite parlamentario—, y con un plan que fuera el cuaderno de cargas del operador básico, Telefónica, y el marco de definición de objetivos a los distintos agentes en presencia.

La pregunta sigue siendo: desde la inversión pública que hace Telefónica, desde la inversión pública que hacen otros agentes públicos, y desde la inversión privada que harán agentes privados en función de la competencia y «chimpún» (que dice nuestro amigo de Valencia que, por cierto, es una buena y bien castiza definición de liberalismo salvaje: liberalismo salvaje igual a competencia y, «chimpún»), desde ese planteamiento de agentes privados enfrentando sus preferencias y sus rentas en ofertas y demandas alguien hará algo que el plan anticipa, estima, prevé y trata de coordinar, pero nunca de mandar, ¿queremos que haya aportaciones presupuestarias para financiar este esfuerzo inversor o queremos que los consumidores del servicio sean quienes anticipen los fondos para financiar unas inversiones que permitirán la ampliación del servicio?

Señorías, ésta es una decisión que corresponde tomar básicamente al Parlamento. El Gobierno tiene una propuesta: no hay aportaciones presupuestarias para financiar el esfuerzo en ampliación de capacidad instalada, salvo excepciones muy medidas en algunos campos concretos de la política de satélites y de las comunicaciones que administra Correos.

Si no hay financiación presupuestaria la financiación tiene que provenir del usuario. Ha habido grupos parlamentarios que han demostrado una cierta inquietud. Incluso ha habido alguna petición de que esa financiación descanse en parte sobre el contribuyente. No ha sido el Grupo Socialista, pero ha habido grupos que, incluso desde posiciones liberales, plantean si no sería bueno no hacer recaer todo sobre las tarifas del usuario y efectuar aportaciones desde el esfuerzo fiscal del contribuyente que el presupuesto administra.

También ha habido algún Diputado, el señor Sedó, que ha preguntado: si no hay transferencias de capital a ese esfuerzo inversor, ¿quiere eso decir que va a haber más recursos presupuestarios para otras inversiones, como carreteras? La respuesta es no, señoría, porque nunca ha habido aportaciones de capital desde el Presupuesto del Estado para financiar este esfuerzo inversor. Telefónica ha financiado siempre sus inversiones con el capital de sus accionistas y con los ingresos que le reporta la prestación del servicio. Es cierto que el Estado es accionista de Telefónica y como tal aporta capital, no da subvenciones, no financia el esfuerzo inversor a fondo perdido. Coloca su patrimonio financiero esperando una rentabilidad, la misma que espera un inversor privado que acude a un valor cotizado en Bolsa. Nunca ha habido financiación del esfuerzo inversor desde la subvención a fondo perdido, como lo hay en otras formas de infraestructuras o de transportes.

Por tanto, no estamos haciendo un «trade-off», más en un sitio o menos en el otro, sino mantener una política que hay que reconocer que es distinta de lo que ha sido en el mundo occidental. El gran esfuerzo de capitalización de British Telecom, de los PTT franceses y, por supuesto, de la telefonía alemana, ha sido hecho desde el presupuesto, a lo largo de los treinta años gloriosos de la posguerra. Ese esfuerzo de capitalización ha sido público, y por eso el capital financiero y el capital físico de estas organizaciones arroja un espectro radicalmente distinto al de nuestros operadores. Telefónica tiene hoy una tasa de endeudamiento del 54 por ciento y el plan le mandata a que haga las inversiones compatibles con el mantenimiento de esta tasa en el 55 por ciento. No va a superar esa tasa del 55 por ciento, porque es un operador que necesita el «rating» de los mercados financieros internacionales, garantizar siempre su solvencia y la rentabilidad de sus inversiones. Y eso nos coloca en un escenario distinto del de otros países, porque tenemos que garantizar a la vez la solvencia financiera, la estabilidad, la rentabilidad de los capitales invertidos, junto a enormes volúmenes de inversión, con una calidad y cantidad del servicio que piden los usuarios, unido a una política de tarifas que gradúe prudentemente, como ha pedido el Diputado señor García-Arreciado, su impacto en las economías familiares y en el IPC.

Nosotros proponemos que no haya financiación presupuestaria. Si hubiera una opinión de los grupos de la Cámara, en diferentes espectros, que pensaran que tuviese que haber un complemento de ayuda pública, estaríamos discutiendo el Plan Nacional en unas coordenadas que sin duda serían interesantes, tendrían ventajas e inconvenientes, pero sería distinto al modelo que el Gobierno propone.

Partiendo de la propuesta del Gobierno de que sea el usuario el que financie este esfuerzo inversor de siete billones de pesetas, hay que ajustar la estructura de tarifas, y todos los Diputados han manifestado su preocupación sobre si la financiación será suficiente para materializar este esfuerzo inversor. Nadie ha dicho que el esfuerzo inversor es exagerado. Nadie me ha dicho: Invierta usted menos. Tampoco me ha dicho: Invierta usted más. Por lo cual supongo que esa evaluación de la inversión necesaria les parece adecuada a los señores Diputados, dentro, naturalmente, de los límites de imprecisión inevitable en un plan a doce años.

Lo que SS. SS. han manifestado como preocupación legítima y justificada es: ¿Obtendrán ustedes financiación suficiente para garantizar la efectividad del plan, para conseguir en tiempo y en forma esa inversión? En otras palabras: ¿Qué clase de política tarifaria van ustedes a aplicar? Porque en el escenario que estamos planteando a la Cámara hablar de financiación equivale a hablar de tarifas, y aquí ha habido intervenciones de distinta índole, desde la del señor Camisón hasta la del señor Oliver, pasando por la del representante de Izquierda Unida, señor Armet, o los representantes del CDS y Convergència i Unió manifestando los ritmos, las estructuras y los costes que vamos a repercutir sobre los distintos usuarios.

Y aquí es donde a mí me gustaría insistir en que el país tiene un problema de estructura de tarifas. Tenemos un problema de estructura de tarifas que debemos ser capaces de transmitir a la sociedad como paso previo a su solución. Yo desearía que en esta materia no utilizásemos la a veces dolorosa pero siempre necesaria transformación tarifaria como un instrumento de descalificación de la política de comunicaciones. Señorías, tres minutos de teléfono cuestan 7,8/7,9 pesetas entre Madrid y Madrid, pero cuestan 143 pesetas entre Madrid y Toledo. Las conferencias metropolitanas tienen una estructura de tarifas y las interregionales, las que trapasan el ámbito metropolitano, tienen otras.

Con la estructura de costes de producción que hoy tenemos, con los métodos de difusión de señales electromagnéticas, esas autopistas del espectro radioeléctrico, no tienen ninguna justificación técnica estas diferencias de tarifas, no se corresponden con la realidad de los costes. Unos usuarios están subvencionando a otros, porque Telefónica, el operador básico, cuando gestiona el servicio con estas tarifas, de cada 100 pesetas de facturación en el ámbito metropolitano implica para la Telefónica una pérdida de 52 pesetas. Por cada 100 pesetas de facturación en el ámbito interurbano obtiene un beneficio de 34 pesetas. Si mis cálculos no están equivocados y mi información es correcta, los servicios metropolitanos son deficitarios, dada la estructura de tarifas de la estructura de costes, y los interregionales son superavitarios. Hay un cruce de subvenciones: unos usuarios están pagando más de l

lo que cuesta prestar el servicio a cambio de que otros paguen menos.

En las comunicaciones internacionales el problema ya es mucho más grave todavía, porque ahí tenemos una competencia efectiva v. por lo tanto, la obligación ineludible de reestructurar tarifas para ajustar precios y costes, en el bien entendido, como bien se encarga de hacer el Plan para atender a las preguntas e inquietudes de algunos Diputados, de que siempre tendrá que haber un problema de desajuste entre costes y precios en aquellos servicios básicos de acceso universal. No podemos hacer recaer todo el coste de llevar el teléfono a una alquería o a una aldea rural o a un núcleo alejado de población sobre sus habitantes, porque sería astronómico el coste, en el actual estado de la tecnología, pero, como luego tendré ocasión de informar a los señores Diputados, estamos a punto de diseñar un sistema de acceso telefónico a zonas rurales incorporando la telefonía celular, de forma que podamos abaratar extraordinariamente los costes de acceso, para que el hilo de cobre no tenga que recorrer barrancos y veredas para llegar al último confín de nuestro mundo.

Con la salvedad de la solidaridad entre usuarios para evitar que los que más alejados estén paguen mucho más que los que más cerca estén —eso sólo se consigue con un operador único, con un denostado monopolio, porque, si no fuera así, naturalmente habría segmentación y descreme del mercado—, hay que reestructrurar tarifas, pero lo vamos a hacer con prudencia, naturalmente que sí. El año pasado hubo un salto cualitativo importante en esta línea, que no todos los grupos políticos colaboraron en transmitir a la opinión pública como una exigencia de racionalidad. Este año, en cambio, hemos optado por una evolución más gradual. Hay que reestructurar tarifas en ámbitos geográficos, pero también en ámbitos temporales.

Quiero insistir, señorías, en algo que he intentado explicar y para lo que estoy seguro que contaré con su apoyo. No es posible llamar a cualquier hora por el mismo precio, porque tenemos congestión horaria que tenemos que distribuir en el tiempo. Vamos a proponer, por lo tanto, que las tarifas nocturnas disminuyan para incentivar a todos nuestros familiares a desplazar llamadas a horarios donde la demanda se manifiesta hoy con menos intensidad.

El señor Sedó ha hecho una observación altamente intervencionista que la entiendo como la necesidad de crear una cierta cultura, no de crear normas. Naturalmente, todo el mundo usa el teléfono según su utilidad como consumidor y su renta disponible. Posiblemente haya una cultura de uso del teléfono que no está asociada con su carácter de bien costoso y eso no tiene más que un remedio, señor Sedó, en una economía libre de ciudadanos responsables, que es el precio. Para el nivel de renta de su familia seguramente los precios de las llamadas telefónicas son excesivamente bajos, si usted cree que se usan en exceso. (Risas.) Si usted cree que se usan en exceso para el nivel de renta del consumidor que constituye su unidad familiar, esos precios

están incorporando, de alguna manera, un incentivo a utilizar el teléfono y su problema es un problema sociológico de este país, muy extendido. La prueba la tiene usted en que cada llamada urbana es subvencionada en un 50 por ciento por otros usuarios del teléfono que no tienen por qué estar subvencionado el sobreuso que se hace de las comunicaciones urbanas. Ese es el problema que tenemos y que el Plan Nacional pretende resolver a través de una política tarifaria prudente, gradual en el tiempo, que distribuya demandas por usos horarios y que reestructure costes para conseguir que no haya subvenciones cruzadas.

A veces, yo oigo, señor Presidente —permítame que me extienda en eso-, una cierta crítica preguntando qué ventajas saca el usuario español, la familia española, de que las tarifas internacionales bajen; eso será una ventaja para las empresas, pero no para los españoles. Es una visión un tanto miope del problema, porque las ventajas que pueden obtener o no las empresas españolas instaladas en España, señor Armet, son críticas para la generación de empleo. Al final, el capital productivo se instala allí donde la combinación de factores que se le suministran es óptima, y esa combinación de factores pasa por unas tarifas telefónicas, por una capacidad de transmitir datos sin congestión a unos precios razonables, por una sinergia y unas externalidades que el mercado nos suministra directamente y que son la oferta que hace un país a sus inversores, y cuando digo sus inversores quiero decir a los que quieren invertir allí, que no siempre es gente que viene de fuera, es gente que impedimos que se vaya fuera. Hay empresarios que me dicen: «Mire usted, sin frontera, me da igual estar en el Ampurdán francés que en el Ampurdán español; sin frontera, sin barreras políticas, con una moneda "única", con un único mercado, con la misma reglamentación, a mí me da igual, me instalaré donde tenga más externalidades, más factores productivos ofertados a una combinación calidad-precios "óptima"».

Eso no es un problema de multinacionales, sino de quién decide, pero, ante todo, es un problema de dónde se instala, porque el valor añadido y el empleo que se cree dependen de estos factores y, por tanto, no son fenómenos disjuntos. Habría que hacer un esfuerzo pedagógico para hacer entender a nuestros conciudadanos que las tarifas telefónicas internacionales son un elemento básico de la competitividad de nuestro espacio y que, sin un espacio competitivo, no hay economía familiar que resista porque no se generan empleo y valor añadido. Creo que ahí tenemos un gran campo todos para responsabilizarnos de ese esfuerzo pedagógico.

Una vez fijado que la financiación tiene que venir vía tarifas, descrito el problema tarifario, descrito el volumen de la inversión necesaria, entramos, a continuación, en un conjunto de elementos mucho más concretos que voy a intentar ir contestando mediante una agrupación de las observaciones que han hecho los señores Diputados, porque han sido muchas y muy va-

riadas. Ya he intentado aclarar que la inversión pública depende de cómo se conceptúe, de si la inversión que hace Telefónica en el servicio básico se entiende como una inversión inducida por decisiones públicas, porque le aseguro que, si no fuera por eso, Telefónica no invertiría en ciertos sectores de la demanda, no tiene ningún interés; Telefónica invierte porque se le dice que invierta, porque hay un Plan que le exige hacerlo. Este es el cuaderno de cargas de Telefónica, pero les aseguro que como operador empresarial racional, si no fuera por el contrato que le liga con el Estado, por el carácter de gestor de monopolio que tiene y por estas decisiones políticas que plasma el PNT, no haría esas inversiones, porque no tiene ninguna rentabilidad privada de las mismas. Pues computando eso, son 5,4 billones de pesetas, y el sector desregulado, 1,2 billones de pesetas, y luego la inversión pública de Correos, Retevisión y otras inversiones de apoyo por valor de 0,4 billones de pesetas.

La telefonía móvil automática perderá su condición de ser prestada en exclusiva por Telefónica a partir de 1994 -- eso no está en el PNT, está en la disposición cuarta de la nueva LOT— y, por tanto, estamos dando tiempo a Telefónica para que se equipe y se prepare para soportar la competencia que se recibirá a partir de esta fecha. Apuramos, por tanto, los plazos previstos en la normativa comunitaria. Aquí estamos haciendo también un equilibrio entre las ansias liberalizadoras de algunos, que dirían «mañana», y la prudencia de otros, que nos aconseja dar un cierto tiempo para que el operador principal, que se va a enfrentar a una competencia en este sector, no vea descremado el mercado que necesita para mantener la rentabilidad global de sus inversiones, porque si abro la competencia a la TMA mañana, la respuesta lógica de Telefónica es decir: «magnífico, señor Ministro, yo invierto en TMA mañana, pero como el volumen de inversión total que puedo hacer está acotado por su política de tarifas, dejo de invertir en otros sectores que —entiende el Ministerio— son más estratégicos.» Y como al final todo tiene que sumar, hemos optado por una estrategia menos «chimpún» y más adecuada a lo que entendemos que son las tensiones presentes en la actual estrategia de telecomunicaciones.

La tasa de rentabilidad de Hispasat, frente a un satélite francés, señoría, siempre es discutible y nunca conseguimos determinar claramente, porque nunca es unívoco el juicio acerca de la rentabilidad de una inversión. En el fondo, señor Camisón, hay pocas palabras menos ideológicas que la palabra rentabilidad. La palabra rentabilidad, que se supone que es algo aséptico, neutro, objetivo, técnico, en el fondo tiene una enorme carga ideológica. ¿De qué clase de rentabilidad estamos hablando? Hay por lo menos tres o cuatro definiciones de rentabilidad: la estrictamente empresarial, la financiera, la económica, incorporando el surplus del consumidor, o la social, incorporando los efectos externos de la inversión.

En toda economía desarrollada saben los expertos

que el 50 por ciento del valor que se crea circula a través de fenómenos externos a la relación de beneficio o de rentabilidad empresarial, hablando «strictu sensu».

Hoy me pregunta usted: ¿No hubiera sido más fácil alquilar un satélite francés, en vez de construir el español? Señoría, si hubiera optado por eso, seguramente me estaría preguntando usted hoy por qué no hemos construido un satélite español para tener nuestra independencia tecnológica, en vez de estar optando por alquilar satélites franceses y no desarrollando este segmento de nuestra industria.

Creemos que el Hispasat tiene una tasa razonable de rentabilidad privada y una alta tasa de rentabilidad social. Pero Francia, a la que usted cita como ejemplo, acaba de lanzar un satélite propio en Semana Santa (asistió como invitada la Secretaria General de Comunicaciones, que fue ya a reservar sitio para la fecha del lanzamiento del Hispasat en agosto de este año) y no está utilizando Intelsat, ni Eutelsat. Todos los países europeos se han dotado de un satélite propio para tener una situación orbital adecuada que permita cubrir España, generar usos para la defensa nacional y crear un cono de comunicación con todo el continente americano.

La utilización de Hispasat tendrá que ser regulada por una ley, que va a estudiar en breve el Consejo de Ministros, para definir las formas de difusión de televisión por cable, la terrenal de baja potencia y por satélite. España no podía estar ausente de esta gama del desarrollo tecnológico.

Nuestras empresas han recibido un 30 por ciento del retorno de la inversión y no podían haberla hecho a solas porque no tenían la tecnología suficiente. Yo creo que podremos rentabilizar la inversión en Hispasat en términos, insisto, empresariales financieros, sin contar lo que es una rentabilidad mucho mayor, que son los retornos tecnológicos, la presencia internacional y nuestra presencia en un segmento altamente dinámico de las telecomunicaciones.

Se me ha reprochado o se me ha manifestado una cierta preocupación acerca de la duración del Plan. Aquí nos encontramos con lo que llamamos el paradigma del planificador. Los planes hay que hacerlos a largo plazo, pero éste aumenta la incertidumbre y puede llegar a invalidar el propio proceso de planificación. Un plan de telecomunicaciones a doce años no tiene ningún sentido, salvo que estemos dispuestos a mantener viva una comisión de revisión permanente del Plan —que se ha creado ya en el seno del Consejo Asesor— que revise cada año e incorpore las modificaciones que la evolución tecnológica, sin duda alguna, va a incorporar de aquí al año 2002.

Para que se hagan una idea SS. SS., si la industria del transporte físico hubiese avanzado tecnológicamente al mismo ritmo que lo ha hecho la industria del transporte de señal en los últimos diez años, se podría hacer un millón de kilómetros con un litro de gasolina y un Mercedes alto de gama costaría menos de cien mil pe-

setas. Quizá estas dos cifras indican el salto excepcional que ha dado en dos años la industria de la transmisión de señal, tremendamente alejada de lo que ha hecho la industria de transmisión o transporte de personas y mercancías, que sigue siendo finalmente una industria muy antigua.

¿Qué va a ocurrir en los próximos diez años? Pues podemos esperar muchas transformaciones todavía, pero algunas de las que SS. SS. me reprochan que el Plan no recoge están demostrando tener más madurez tecnológica que viabilidad comercial. La Red Digital de Servicios Integrados, por ejemplo, no está encontrando en Alemania clientela suficiente, y Alemania está rebobinando y está deteniendo inversiones en la Red Digital de Servicios Integrados simplemente porque no encuentra demanda suficiente capaz de asimilar y utilizar una oferta sofisticada y cara como es ésa.

Nuestros plazos y nuestros planes de integración de la RDGS tienen que tener en cuenta la existencia de un mercado, porque todo está hecho para servir a un mercado, todo está hecho pensando que detrás hay un mercado que se manifiesta en función de unos precios que reflejan rentas y necesidades, y no tendría sentido alguno hacer un esfuerzo de inversión que no fuera correspondido por una demanda, ni podemos hoy fijar parámetros de calidad —también se me ha dicho que por qué no los fijo— en algunas tecnologías que no están maduras y que tendrán que ser incorporadas en la versión revisada del PNT dentro de un año.

No podemos fijar objetivos imperativos a los operadores privados, pero sí los fijamos a los operadores públicos. Algunos Diputados han manifestado que éste es un Plan que denuncia voluntades —he tomado nota de algunas palabras—; que es un plan indicativo, un plan marco. ¡Cuidado, señorías! Es un plan indicativo y un plan marco para todos los operadores que no son de titularidad pública o que no están ligados con el poder público por una relación contractual. Sin embargo, es un plan imperativo para aquéllos que encuentran aquí la definición de lo que queremos que hagan. Insisto, éste es el cuaderno de cargas de Telefónica. No hay más remedio que hacer esto. En el segmento regulado, en aquello en lo que es un operador básico y en lo que es una empresa dependiente de la Administración en tanto que ejecutora de una política, esto es lo que tiene que hacer, lo que esperamos que haga y lo que creemos que es posible financieramente ejecutar. En lo que no son servicios básicos que puede administrar Telefónica, por ejemplo, sus inversiones internacionales, por ejemplo, en los segmentos abiertos de la competencia, como la TMA, desde 1994, naturalmente, pasa a ser también un plan marco indicativo, y para ello Telefónica tendrá que tener contabilidad separada de lo que cuesta producir y los ingresos que obtiene en lo que son servicios básicos reservados al monopolio, de lo que son iniciativas empresariales que toma, y tomará cada vez más, en el marco de un sistema desregulado, en el cual nosotros, Administración pública, no somos sino unos inversores que esperan obtener una rentabilidad financiera al capital que coloca. Y a partir del momento en que abramos la red de paquetes conmutados y empecemos a alquilar circuitos, Telefónica tomará - y el Plan lo define - una tercera característica, que es la de ser gestor de un elemento troncal de comunicación de una red puesta a disposición de otros operadores que van a competir con ella y, por tanto, es, a la vez, el que pone en el mercado una red y el que usa la red en competencia con otros usuarios de red. Es el «open access», lo que en la terminología comunitaria se define como sistema de acceso abierto, pero que no requiere la proliferación de redes. De igual manera que no tiene sentido construir muchos puentes sobre un río en el mismo sitio, porque es despilfarrar inversión y lo importante es conseguir el puente más barato, porque sólo se necesita uno, en telecomunicaciones necesitamos los sistemas de transmisión de señal más eficientes posibles, pero cuya propia proliferación significaría una manifiesta ineficacia por una sobreinversión que no sería rentabilizada. Podrían preguntarme SS. SS. si la frontera entre servicio regulado y no regulado está bien colocada; si estamos regulando demasiados sectores o estamos desregulando demasiado, y aquí habrá también sensibilidades políticas, según que uno crea que la competencia puede o no aportar mayor dinamismo y eficacia.

¿Hemos acertado en la definición de lo que son servicios básicos reservados a una prestación monopolizada? Sé que la palabra tiene una cacofonía horrible y una pésima prensa, pero, señores, todos los países europeos, salvo Inglaterra, tiene monopolizados los servicios básicos de telefonía que el Plan Nacional, y la ley que van a discutir la próxima en el Pleno, reserva a la acción regulada en nuestro país. Tampoco exageremos el caso inglés, porque British Telecom, empresa pública mayoritaria, sigue siendo el 95 por ciento del mercado, y Mercury sólo es el 5 por ciento restante. Pero ni a los franceses, ni a los alemanes, ni a los daneses ni a los italianos se les ha ocurrido romper el monopolio de transmisión de avanzar en una desregulación, que era posible por normativa comunitaria, más de lo que lo hemos hecho nosotros. Y lo digo aquí porque sé que ése es también un problema ideológico; la ciencia económica no aporta respuesta definitiva acerca de si es mejor una cosa u otra, si la regulación o el mercado son las soluciones adecuadas, pero, créanme, no es un problema científico, es un problema, a fin de cuentas, político, y nosotros hemos optado por lo que es la solución básica en Europa dentro de un proceso de convergencia, que es lo que este Plan pretende conseguir.

Hispasat, señorías —alguien ha preguntado por ello—, no es un operador de servicios, es un suministrador de red espacial a otros operadores. Hispasat no va a transmitir nada. Hispasat es un gestor de una autopista de peajes; ha creado las autopistas invisibles por donde va a discurrir información y va a cobrar a quien pretenda circular por ellas. Hace falta una ley que completaría el esquema regulador que estamos diseñando

para definir de qué forma esta regulación puede tener lugar.

En cuanto a la financiación comunitaria, ya están participando las comunidades autónomas en aspectos como la extensión de la telefonía rural y en la cobertura de las televisiones privadas, y existe financiación de las Comunidades Europeas a través del Programa Star, que ha tenido una enorme acogida en neustro país y que la Dirección General de Telecomunicaciones va a extender a Iberoamérica dentro de un programa de colaboración, que también se refleja en el Plan.

El señor Martínez-Campillo ha preguntado por la difusión y la transmisión. La difusión, entenida como el envío de señales a los receptores domésticos, es decir, una transmisión punto multi-punto, es algo distinto de la transmisión, transporte de señal punto a punto hasta el punto de difusión. Pretendemos mantener en monopolio ambas cosas, porque liberalizar la transmisión implicaría un descreme, porque la transmisión tiene unas cotas de rentabilidad más importantes que ciertas áreas de difusión y pensamos que es mejor sumar las ventajas y los inconvenientes del conjunto del sistema, pero, naturalmente, aquí tenemos un problema de tarifas y aquí sí, por una vez en la vida y sin que sirva de precedente, puedo anunciar una disminución de tarifas, porque las tarifas de Retevisión seguramente están alejadas de los costes, por encima de los costes, y es posible, a costa de ralentizar el esfuerzo inversor, graduar esas tarifas de manera que contribuyan a unos costes finales del servicio de difusión de televisión. También de una forma moderada y prudente propondré al Consejo de Ministros una modificación a la baja de las tarifas de Retevisión, a costa, insisto, de demorar en el tiempo un proceso de inversión en la red básica de cobertura de televisión, que tampoco me parece nada grave, habida cuenta de que, desgraciadamente, en este país estamos teniendo que demorar otras inversiones seguramente de mucho más interés social y de mucha mayor prioridad que no las que administra Retevisión. Pero ahí también tiene usted tarifas que cubren costes de inversión y, por tanto, un surplús; si Retevisión no tuviera beneficios no tendría «cash flow» para financiar sus inversiones; necesita tarifas que le generen una situación superavitaria, si queremos que siga efectuando este esfuerzo inversor.

En cuanto a la falta de concreción, ésta ha sido la crítica más insistente por parte del Grupo Popular: falta de concreción, es un plan retórico, propagandístico, incompleto y, por tanto, inefectivo, puesto que cabe dudar de su capacidad transformadora. Comprendo, señor Camisón que, como representante de la oposición, tiene usted que cuestionar la viabilidad, la eficacia y lo bien fundado de las previsiones que hace el Gobierno. Un plan de telecomunicaciones es, por esencia, menos visualizable que un plan de carreteras; las carreteras se ven en el mapa, se ve por dónde pasan o por dónde no pasan; con los ferrocarriles pasa lo mismo y todos nos sentimos más concretos cuando discutimos un plan de infraestructuras físicas que cuando

discutimos un plan de infraestructuras lógicas, porque suena más inconcreto, pero, créame, no es posible concretar más al nivel del plan que hemos querido hacer.

Porque también hemos querido huir del Gosplan. Los gosplanes son más fáciles de hacer. Se dice: se construyen tantos kilómetros de tubería y ya está, se construyen tantos kilómetros de tubería. Aquí no. Aquí hemos dicho que estimamos que la demanda va a evolucionar así, que la inversión necesaria será ésta, que las tarifas serán éstas y que los operadores harán eso. Lo harán o no lo harán. En lo que dependa de los ligados por relaciones contractuales lo harán, salvo que el Plan tenga que modificarse porque veamos que la demanda no responde a las expectativas creadas.

Lo que hagan los operadores privados es más difícil de saber, pero yo, señor Camisón, no podría aportarle mucha mayor concreción sin entrar en el chiste del planificador soviético. Cuando dice que se construyen tantos kilómetros de tubería el problema es que hay que definir qué clase de tubería. Hubo un tiempo en que la definían la longitud, estrictamente por longitud, y entonces sólo se producían tubos de muy pequeño diámetro, porque los objetivos del plan medido en longitud se conseguían fabricando tubos de muy pequeño diámetro, con lo cual en el mercado no había tubos de gran diámetro. Cuando se dieron cuenta decidieron pasar a fijar los objetivos en términos de peso y ocurrió lo contrario: sólo fabricaban tubos grandes, no había tubos pequeños. Eso quiere decir que para precisar exactamente la respuesta a una demanda múltiple, versátil, controlada por un mercado que aúna las decisiones de millones de operadores, no es posible definirla en términos físicos, porque es demasiado prolijo, complejo y técnicamente inviable. Y para sustituir la definición en términos físicos hace tiempo que se inventó otra cosa, que son los precios y, por lo tanto, los sistemas de tarifas que regulan un mercado donde los consumidores tendrán que estar orientando permanentemente la demanda.

En todo caso, señor Camisón, tiene usted razón: hace falta precisar permanentemente las modificaciones al plan y para eso —les insisto— hemos creado una comisión técnica en el seno del Plan nacional, una ponencia de seguimiento donde estarán las administraciones, los operadores, la industria, los usuarios y los sindicatos. Queremos que estén todos, hasta los sindicatos, y no porque nos parezca que no deban estar, sino porque precisamente las componentes de empleo que un sector de estas características puede generar no son muy determinantes en el propio sector, pero sí son trascendentales a la hora de fijar la competitividad del país porque el país pueda o no ser el receptáculo de las inversiones en todos los sectores. Esta ponencia va a auditar, a estudiar la articulación ciencia-tecnologíaservicios-mercado. El proyecto es ambicioso, pero creemos que es imprescindible articular ciencia-tecnologíaservicios-mercado porque nuestra tecnología, nuestras empresas, las empresas instaladas en España (algunas no son españolas, pero están trabajando aquí con ingenieros españoles, con trabajadores españoles y parte de capital español) han hecho un esfuerzo para instalar en nuestro país centros de I+D muy importantes. Algunas tienen en España los centros más importantes que tienen de I+D en el mundo y hay que conseguir un equilibrio entre la demanda que reciben de nuestra industria operadora con su capacidad instalada. La industria se ha quejado, y con razón, de unos vaivenes muy importantes en la demanda que ha recibido que le ha inducido a instalar planta productiva que tiene el temor de no poder rentabilizar en el futuro en función de las demandas que reciba y eso exige una coordinación tecnología-mercado que trataremos de incrementar en colaboración con el Ministerio de Industria.

El señor Camisón ha citado unas observaciones efectuadas por los representantes del sector de constructores de bienes de equipo (ANIEL). Yo me he reunido muchas veces con ellos, señor Camisón. Comprendo su inquietud. Creo que valoran positivamente el plan en tanto que instrumento que ordena y hace un esfuerzo de previsión sobre la demanda y la oferta, pero, naturalmente, sus inquietudes no están en absoluto resueltas porque Telefónica dirige una demanda que depende de la demanda que ella misma recibe, y en este momento la demanda que recibe Telefónica está fuertemente ralentizada y, naturalmente, transmite a sus proveedores las tensiones que recibe del mercado.

Permítanme que insista en una idea de fuerza. La lista de espera de Telefónica es la más baja de su historia reciente. Nunca, desde 1980 hasta ahora, la lista de espera de Telefónica ha sido más baja que hoy. Hay 224.000 teléfonos en lista de espera —que se reduce todos los días, me dice la Secretaría General, precisamente porque tampoco la demanda está incorporando nuevas peticiones al ritmo que desearíamos—, lo que contrasta con los que había en 1982. En 1982 había 398.000 teléfonos en lista de espera, y en este momento, en 1992, tenemos 224.000; prácticamente la mitad que en 1982. Estos son los datos en cuanto a cantidad.

En cuanto a calidad, es evidente que tenemos que hacer un esfuerzo. Sin embargo, la Dirección General de Telecomunicaciones —que controla y, en el contrato con Telefónica, mandata la calidad-detecta que en los meses transcurridos hasta finales de 1991, el índice de llamadas inefectivas del servicio nacional ha bajado del ocho al cuatro por ciento. Este es mi indicador de calidad. Yo no puedo entrar en la casuística concreta de cada ciudadano. Esta calidad estará distribuida de mejor o peor manera en el territorio, pero un indicador sintético de calidad, que es el porcentaje de llamadas inefectivas auditadas en la red nacional, ha disminuido, para ser precisos, del 8,5, en julio de 1990, al 3,8, en diciembre de 1991. Y podremos ofrecer a esta Comisión, regularmente, un informe sobre la calidad del servicio telefónico, donde también se están haciendo progresos manifiestos aunque, sin duda alguna, señorías, queda todavía muchísimo por hacer.

Termino, señor Presidente. ¿Se quedará Europa quie-

ta donde está ahora? Naturalmente que no. Los objetivos que nos proponemos para el año 2002 son objetivos de convergencia. Nosotros tenemos ahora 32 líneas por cien habitantes; Alemania tiene 49; Francia, 49; Italia, 40; Reino Unido, 44. Creemos que convergiremos, unos y otros, en 55 ó 56 líneas, porque sus mercados están muy saturados y no van a seguir creciendo al mismo ritmo que el nuestro. Pero en digitalización nos llevan mucha ventaja y están en porcentajes muy elevados, como también lo están en ingresos por líneas por mil habitantes, lo cual demuestra una rentabilidad estructural mayor de inversiones en países más poblados que nosotros y con un nivel de actividad económica, financiera y comercial mucho mayor.

Seguro que no he contestado a todos, señorías, pero ya entenderán ustedes que no puedo contestar a todo. Sin embargo ruego y espero que los trabajos de esta Comisión contribuyan a enriquecer una programación de actividades que constituye uno de los puntos claves de nuestra competitividad y uno de los mayores esfuerzos que para el Gobierno y para la sociedad española en su conjunto representa el reto del futuro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Como saben SS. SS. no hay turno de réplica. Sí suele haber un turno muy breve de aclaraciones, si hubiera algún punto que alguna de SS. SS. quisiera destacar. (Pausa.)

Muy brevemente, señor Camisón; dos minutos.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Lo voy a intentar, señor Presidente.

Agradezco al señor Ministro la información que ha facilitado a esta Comisión, de una forma global a todos los grupos, que ha ido, sobre todo, en la línea de justificar esa indefinición del Plan que usted reconoce, sustentándola en la tesis de que no es posible ir a más definición. Es posible que así sea; pero, señoría, algunos de los planes que, a nivel europeo, nosotros hemos tenido ocasión de analizar normalmente van a más concreción que este Plan español.

El señor Ministro reconoce los vaivenes en la política de telecomunicaciones, hasta la fecha, y que han motivado un poco la situación crítica del sector de fabricación, y los ha justificado en el sentido de que Telefónica ha tenido estos vaivenes de pedidos porque baila al son que le tocan las demandas que le hacen, pero no es menos cierto, señor Ministro, que estas demandas que se hacen a Telefónica dependen, en definitiva, de la situación económica del país y que ésta es el fruto de la actuación de un Gobierno.

Valoro, señor Ministro, la clara definición que ha hecho de la posición de Telefónica en sus actuaciones en cuanto que es una empresa con capital público y, sobre todo, privado, pero que es la mandataria para hacer un servicio público. No en balde nosotros no olvidamos que al Presidente de Telefónica le sigue nom-

brando el Consejo de Ministros. Lo valoro puesto que, a veces, aquí el propio Presidente de Telefónica defiende teorías justamente contrarias y esa clarificación viene bien a esta Comisión.

A la vista de esto sólo me quedan dos o tres cuestiones complementarias a las que me voy a referir rápidamente, señor Presidente, porque creo que la oportunidad es fundamental ahora, a la vista de las propuestas de resolución que tenemos que presentar todos los grupos respecto a este Plan en fecha breve. Son las siguientes: mientras que en el contrato de Telefónica con el Estado se hace mención a la interconexión progresiva de las redes de Telefónica con las redes públicas, no he oído, ni en su exposición ni en la de ningún grupo -me gustaría tener la oportunidad de aclararlo-, por qué el Plan no deduce algo respecto a esta interconexión progresiva. Después de la explicación, ya está claro que Telefónica tiene que prestar soportes a terceros para entrar en competencia al facilitar servicios liberados, pero ¿se puede asegurar la neutralidad de Telefónica en este proceso? No se aclara en el Plan y ni siquiera ha quedado explicado en la intervención del señor Ministro.

Por otro lado, las cifras del Plan se inician en 1990 y, en consecuencia, ya hay un poco de experiencia, y hay una previsión de crecimiento de las inversiones que presupone inversiones de acuerdo con un crecimiento en la serie de ingresos por línea. Sin embargo, usted sabe que en los últimos meses la tendencia ha sido disminuir esa cifra de ingresos por línea. Además, hay un tope máximo de endeudamiento del 55 por ciento de Telefónica y ya andamos cerca del 51; por consiguiente, queda un escasísimo margen. Me gustaría que centráramos la situación justamente en la realidad en este tema candente.

Ha hecho referencia a la línea de espera y, a través del Plan, efectivamente ésta baja, disminuye de un modo importante, sobre todo a partir de 1994, pero hay que insistir —entiendo que es lógico que lo hagamos desde la oposición— en que no hay que olvidar que todo eso es fruto, entre otras razones pero muy fundamentalmente, de la disminución actual de la demanda, que está ahí y que no se produciría antes. Y me gustaría que este tipo de operaciones se aprovechara antes de formalizar nuestras propuestas de resolución a este Plan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Armet, le concedo la palabra por tiempo de dos minutos.

El señor **ARMET COMA**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Continúo teniendo las incógnitas que tenía cuando he intervenido anteriormente. Estamos de acuerdo en que hay un plan que es necesario, en que hay que conseguir unos objetivos de infraestructuras. Si entráramos en los detalles, podríamos diferir en algunas cuestiones, pero, tal y como ha dicho usted, aquí nadie ha discutido ni que la inversión fuera necesaria ni

que lo fuera más o menos. Podemos aceptar que es ésta la cuestión. Creemos que estas infraestructuras nos han de situar a un nivel equiparable al del conjunto de los países europeos. También estamos de acuerdo. Pero lo que ya no me queda demasiado claro es si el uso de estas infraestructuras nos han de situar en un nivel equiparable al del conjunto de los países europeos. También estamos de acuerdo. Pero lo que ya no me queda demasiado claro es si el uso de estas infraestructuras va a tener los mismos precios aquí que fuera de España, pues hablando de la competitividad territorial que nos ha planteado usted al principio de su primera intervención, parece ser que los usuarios de aquí deberán pagar la inversión, deberán pagar el servicio y también deberán pagar los beneficios del capital invertido, cuando en otros países, existiendo una previa capitalización hecha en los presupuestos generales del Estado, esto no lo tendrían que hacer. Por tanto, a primera vista, aparece que los precios que se deberán pagar por unos mismos servicios no serán competitivos con los que se pagan en el resto de Europa.

Esta continúa siendo nuestra incógnita. Y nuestra pregunta es: Donde no llegue la inversión privada ¿está dispuesto el Estado a hacer las inversiones necesarias, por la vía que sea, para que se consiga el mismo nivel de servicios que tiene o que va a tener el resto de los países europeos? Esta es la segunda gran pregunta, que me parece que usted no ha respondido. El Plan lo deja todo al albur de un conjunto de circunstancias; si todas van bien, seguramente funcionará, pero si falla en algunas de sus previsiones, nos encontraríamos con un déficit de inversiones y, me parece, con unos precios muchísimo más caros.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo, también brevemente, por favor.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Dos precisiones a la intervención del señor Ministro.

Vuelvo a insistir en que el Plan será posible y no será un acto de fe en la medida en que mantenga criterios de estabilidad en los proyectos públicos, en los presupuestos cautivos para estos fines y en las inversiones. Que ponga el acento especialmente, señor Ministro, en la calidad. Convergiremos más con Europa, como usted bien sabe, en la medida en que podamos homologarnos en calidad con lo que produce, hace, sirve, el resto de países europeos que en la cantidad de cosas que podamos producir.

En este sentido, como usted ha introducido también el factor de las tarifas, tengo que señalarle que la primera cuestión, en un claro «do ut des» con los ciudadanos españoles, es la calidad, señalándole tres aspectos.

Retevisión. Pueden bajar las tarifas, pero lo primero es que tengan calidad las redes de Retevisión. Tienen una calidad ínfima. Nadie paga las tarifas a Retevisión, ni los públicos ni los privados, pagan muy poco; hay un agujero importante. Al mismo tiempo, hay

que establecer un máximo control en programas como los de antenas, etcétera. No se puede mantener un programa de mil millones de pesetas —de nuevo, estamos con anécdotas significativas— en manos de un ingeniero técnico y un señor inválido, que no puede subir a una torre para medir y certificar la calidad de las antenas. Desgraciadamente, esto es España. Detrás del Plan están esas caricaturas. Yo no querría reducir el Plan a estas caricaturas, pero esto es España y eso hay que evitarlo.

¿Revisión de tarifas de Telefónica? Perfecto, siempre y cuando Telefónica se comprometa, a su vez, a establecer no solamente un índice de calidad de llamadas infructuosas y fructuosas sino, al mismo tiempo, a controlar los ruidos, como se hace en cualquier país moderno, y, además, a lograr que efectivamente haya algo importantísimo en Telefónica: que la conferencia Frankfurt-Valencia o Frankfurt-Madrid no cueste tres veces más barata que si se hace de Valencia a Frankfurt.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Ya concluyo, señor Presidente.

Quiero señalar de nuevo al señor Ministro que, para que el Plan no sea un mero ejercicio de buena voluntad, tiene que insistir de verdad, tiene que poner el acento, en la calidad de lo que se está haciendo. Porque invertimos mucho, pero la Administración no controla, está desbordada o no tiene capacidad para dominar el 8 por ciento del PÍB, como está ahora, en medios materiales y en recursos humanos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, tiene la palabra para contestar, también brevemente.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (Borrell Fontelles): Atiendo su petición, señor Presidente, porque, además, tengo otro compromiso parlamentario con el Parlamento Europeo y no podría dejar de cumplirlo. Pero los temas que sugieren los señores Diputados son muy sugestivos y darían mucho más de sí.

Señor Camisón, tenga la seguridad de que no hay ninguna discrepancia entre el Presidente de Telefónica y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio tutelador de las comunicaciones, acerca del papel que le otorga jugar al uno y al otro, a la naturaleza jurídico-económica de Telefónica. La sintonía entre el Ministerio y Telefónica es absoluta, como no podría por menos de ser, y, por tanto, no hay ningún problema. Hay, lógicamente, planteamientos. Ya lo decía un famoso físico nuclear: el hecho de la posición del observador afecta al fenómeno observado. Y lo decía el viejo Marx, que el ser social determina la conciencia. Al final, decide quien puede decidir y tenga la seguridad de que decide el Gobierno en materia de tarifas, por-

que así lo hemos contratado y así lo hemos establecido en todas las normas. Y Telefónica tiene obviamente su preocupación, que el Ministerio filtra, pero sabe muy bien cuáles son sus funciones y qué es: es una empresa privada que tiene que rentabilizar el capital que tiene invertido, retribuyendo a sus accionistas en condiciones de mercado y, además, tiene que atender un servicio público que tiene encomendado en régimen de concesión administrativa, pudiendo ser sancionada si no cumple con los términos del contrato, e incluso retirada la concesión si la incumple.

La demanda, señor Camisón, es la que es. Telefónica no puede poner teléfonos que nadie le pide. Usted dice: está bajando la lista de espera porque hay menos demanda. ¡También será porque hemos invertido dos billones de pesetas en ampliación de planta en los tres últimos años! Digo yo que algo tendrá que ver. Pero si aceptara su crítica, usted tendría que aceptar mi excusa de que las colas de espera se produjeron porque hubo un incremento de la demanda. Al final, la demanda es la que es, hay que atenderla, cuando se manifiesta, evitando que se produzcan colas, y cuando la demanda flaquea, naturalmente tampoco puede Telefónica cambiar la realidad.

El señor Armet me pregunta qué va a pasar al final con la competitividad de nuestras tarifas. ¿Vamos a pagar más que los usuarios extranjeros pagan en sus respectivos países? No, no vamos a pagar más. En este momento estamos pagando más, para llamadas internacionales, que lo que pagan los europeos, pero también estamos pagando menos en las urbanas. También es bueno que esto se sepa. Porque es verdad lo que dice el señor Martínez-Campillo sobre que llamar de Alemania a España es más barato que de España a Alemania; cierto; hay que corregirlo; pero también es cierto, y no conviene olvidarlo, que el alemán paga 14,7 pesetas por llamada metropolitana y el español 7,8, el doble, y que el inglés paga 24 pesetas, cuatro veces más; y el francés, 11,2 y el italianao 10,7. Por tanto, tenemos un desajuste estructural de tarifas con respecto a Europa. Y yo comprendo que sea políticamente rentable pedir que se bajen las que están en exceso y no tan políticamente rentable pedir que se ajusten las que están por defecto, pero usted comprende señor Armet, porque le considero una persona perfectamente cabal, responsable y nada demagógico, que es muy difícil hacer una cosa sin hacer la otra.

En cuanto a la apelación al recurso presupuestario, señoría, eso también lo paga alguien; lo que se paga a través de impuestos también se paga. Podemos bajar las tarifas, pero entonces habrá que recurrir a más ingresos fiscales o a menos gasto presupuestario en otras cosas. Desgraciadamente, los Reyes Magos, como usted sabe, no existen y los alemanes tienen el equipamiento que tienen porque lo han pagado, como usuarios o como contribuyentes. Y es también una respuesta que quería dar al señor Martínez-Campillo, diciendo al señor Armet que, sin embargo, el plan prevé inversiones de apoyo para financiar el desarrollo re-

gional en materia de telefonía y la universalización del servicio básico. Para eso, para la universalización del servicio básico y para el desarrollo regional, el Plan prevé inversiones de apoyo financiadas por aportaciones de la Comunidad Económica Europea, de las comunidades autónomas o de los operadores públicos, por un importe de 220.000 millones de pesetas, desde 1991 al 2002, es decir, por 20.000 millones de pesetas/año de media, de los cuales 142.000 millones irían destinados al desarrollo regional y 77.000 a la extensión del servicio telefónico básico. Esa es la aportación, digamos, fiscal, la aportación que hacen los contribuyentes europeos, del Estado español y de sus comunidades autónomas, a aquellos segmentos de demanda que escapan claramente del mercado, en el sentido de que, nunca, la lógica del mercado les suministraría un servicio al que tienen tanto derecho como cualquier otro ciudadano. Porque no estamos hablando de flores o de bombones, estamos hablando de un bien constitucionalmente protegido, como es la vivienda y el derecho a la comunicación, hablada y escrita.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro, por su información.

Señores Diputados, les quiero informar de que la tramitación que ha propuesto la Mesa, que fue consultada respecto a la tramitación de este Plan, ha sido que las propuestas de resolución se hagan efectivas antes de las 8 de la tarde del día 14, hora de cierre del Registro, y que el debate se produciría en Comisión el día 20. De todas formas, la decisión corresponde a la Mesa del Congreso y, por tanto, cualquier demanda o modificación de estos planteamientos tendría que llevarse a ella para su decisión.

Señoras y señores Diputados, se suspende la sesión. A la una en punto la reanudaremos con el proyecto de ley de industria.

Se reanuda la sesión.

 RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE IN-DUSTRIA (Número de expediente 121/000081)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a reanudar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Antes de la aprobación del proyecto de ley de industria debemos ratificar formalmente los miembros de la Ponencia, puesto que aunque ya han realizado su trabajo, nos faltaba el formalismo de su ratificación por la Comisión. Creo que esto se puede hacer por asentimiento de todos los grupos, si nadie tiene ninguna observación que hacer. (Asentimiento.)

Por tanto, queda ratificada la Ponencia.

 APROBACION POR LA COMISION, CON COMPE-TENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY DE INDUSTRIA (Número de expediente 121/000081)

El señor **PRESIDENTE**: Una vez realizado este trámite formal, vamos a pasar al debate del proyecto de ley de industria con competencia legislativa plena.

La propuesta de debate que hace esta Mesa es que se realice por títulos, sin perjuicio de los que sean muy largos podamos dividirlos en partes a propuesta de los señores Diputados.

La previsión que tenemos es hacer un debate esta mañana hasta las dos y cuarto, aproximadamente; en cualquier caso, antes de las dos y media levantaríamos la sesión. Reanudar esta tarde los trabajos a las cuatro de la tarde para terminar, lo más tarde, a las ocho y media. Y mañana comenzar la sesión a las nueve y media de la mañana y estar hasta mediodía. Yo creo que, discutiendo por títulos, el debate podría estar terminado antes de comer. De todas formas, si hiciera falta la sesión de la tarde, continuaríamos hasta que se terminara el dictamen del proyecto de ley.

Si no hay observaciones, pasamos a debatir, en primer lugar, el Título I del proyecto de ley, que comprende los artículos 1, 2, 3 y 4 del proyecto, a los que se han incorporado las enmiendas del Grupo Socialista en el informe de la Ponencia.

Vamos a hacer una primera intervención por parte de cada grupo respecto de las enmiendas que tengan, bien entendido que también se pueden separar las intervenciones por artículos si alguien tiene interés en destacar algo, pero yo creo que es mejor, repito, hacer el debate por títulos.

Al Título I se han presentado enmiendas por parte del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: El Grupo Popular ha presentado las enmiendas números 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 a este Título. Muy brevemente voy a tratar de defender por qué el Grupo Popular ha enmendado el artículo 1, en el que hay una disposición general que califica que la ley tiene por objeto establecer las bases de ordenación del sector industrial, así como los criterios de coordinación entre las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.1 y 13 de la Constitución Española. Nos parece que hay que cambiar la frase «ordenación del sector industrial» por «ordenación de las competencias en materia de industria de las Administraciones públicas», porque es más coherente con el resto del articulado, al menos con lo que pretende este proyecto de ley, al que presentamos una enmienda a la totalidad en el Pleno del Congreso en la que mostrábamos nuestra discrepancia con la filosofía que lo impregna, ya que dijimos que era más teórico y de principios que un texto jurídico de aplicación práctica.

En cuanto a la enmienda número 95, hay una modi-

ficación en la que se introducen los conceptos de libre competencia y de defensa de la competitividad, así como el de la innovación. Nos parece que una ley de la industria, que tiene un carácter básico, no debe hurtar, en su disposición general, el principio de la mejora de la competitividad y el de la libre competencia, porque de alguna forma es lo que se debe pretender, y así lo expuso el propio Ministro en el Pleno celebrado en el Congreso cuando expuso la ley. Pero al Grupo Parlamentario Popular nos parece que no sólo el fomento y la protección de la libre competencia y de la competitividad deben ser recogidos en este artículo 2, sino también el de la innovación tecnológica. Ya se sabe que hoy, después del Tratado de Maastricht y de la reforma del Tratado de la Unión, la innovación tecnológica es la base de la defensa de la competencia y del fomento de la competitividad. Por ello creemos que debe introducirse en el texto del proyecto y correspondería hacerlo en este artículo 2.

La enmienda número 96, al artículo 3, punto 1, propone modificar el texto, diciendo: «Se consideran industrias, a los efectos de la presente Ley, las actividades dirigidas...» Es decir, se trata de suprimir las palabras «e instalaciones», ya que nos parecen unos elementos materiales de esas industrias o de esas actividades que no tienen por qué aparecer en el texto del proyecto.

La enmienda número 97, al artículo 3, punto 2, propone que diga lo siguiente: «2. Asimismo, estarán incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, en cuanto le sea aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente, los servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica directamente relacionados con las actividades industriales.» La justificación que damos es que estos servicios de ingeniería, diseño, consultoría, etcétera, no son propiamente industrias, y conviene hacer esta precisión de que les sea aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente, que es muy más amplio.

La enmienda número 98 propone modificar el artículo 3.4. El texto del proyecto tiene una redacción que a nosotros nos parece compleja, ya que no está muy clara. Cuando dice el punto 4 que «Se regirán por la presente Ley, en lo no previsto en su legislación específica.» —Y no sé si esto ha sido modificado por alguna enmienda socialista—, no sabemos si las actividades que se contemplan a continuación están claramente excluidas de la ley con esa redacción inicial. Por eso, como pensamos que ésta es la intención del Gobierno al redactar el texto, creemos que se podría modificar dándole una mayor precisión si decimos: «La presente Ley será de subsidiaria aplicación a las industrias reguladas específicamente por otras normas con rango formal de Ley en lo no previsto en ellas.» Además, así se contemplan todos aquellos sectores industriales que tengan o puedan tener legislaciones específicas, como son los casos que se citan de las letras A a I, a continuación, en el proyecto.

La enmienda número 99 propone que en el punto 6,

Título I, arts. 1, 2, 3, 4 del artículo 3, se contemplen los planes de formación porofesional, los programas de investigación y desarrollo tecnológico y los programas de fomento de la protección medioambiental de la industria. La razón es que conviene coordinar estas áreas para el mejor desarrollo industrial, quizás uniendo la nueva política industrial que inaugura la Comunidad. Téngase en cuenta que en treinta años de Comunidad Europea es la primera vez, a partir de Maastricht, que se habla de industria, investigación y desarrollo tecnológico y formación profesional, que junto con la protección medioambiental son los ejes en los que va a pivotar esa política comunitaria.

La enmienda número 100 pretende una modificación técnica, en coherencia con la enmienda anterior, que es ampliar la consideración a las letras que pretende cambiar la anterior enmienda.

La enmienda número 101 pretende una mejora técnica introduciendo una nueva redacción al punto 8, del artículo 3, que es la siguiente: «El incumplimiento en el proceso de preparación de actos singulares administrativos de lo previsto en los apartados 5, 6 y 7 del presente artículo, dará lugar a la nulidad de pleno derecho de tales actos administrativos.» Hemos pensado siempre que el proyecto carece de seguridad jurídica para el administrado, y este defecto se subsana en este artículo de una forma bastante clara.

Entramos en el último artículo de este Título, que, a juicio del Grupo Popular, es el más importante del conjunto y quizá uno de los más importantes de la ley, puesto que afecta a la libertad de establecimiento.

El Grupo Popular piensa que en este artículo de alguna forma se está violando un principio constitucional de libertad de empresa. El artículo 38 de la Constitución es rotundo en cuanto que consagra la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y la exigencia de que los poderes públicos garanticen y protejan su ejercicio. Y al redactar el Gobierno el artículo 4 parece que parte de una buena intención, que es la de definir la libertad de establecimiento, pero ésta queda muy condicionada, porque después de hacer un enunciado de que se reconoce esta libertad para instalar, ampliar y trasladar actividades industriales, luego en el párrafo 2, dice: «Se requerirá autorización administrativa previa de la Administración competente para la instalación, ampliación y traslado de actividades industriales en los supuestos siguientes: A. Cuando lo establezca una Ley por razón de interés público. B. Cuando se establezca reglamentariamente para el cumplimiento de obligaciones del Estado derivadas de compromisos internacionales.»

El Grupo Popular quiere que el artículo 4.1 quede redactado en los términos siguientes: «La instalación, ampliación, y traslado de industrias se realizará libremente, salvo en los casos en los que una ley, por razones de interés público, exija la previa autorización administrativa.»

El punto 2 señalará: «El Ministerio de Industria, Co-

mercio y Turismo establecerá el procedimiento administrativo único por el cual se gestionarán en un solo expediente, para cualquier candidato a la apertura de un establecimiento industrial, todas las autorizaciones o permisos que sean imprescindibles para ello.»

Asimismo, se modifica y se añade un punto 4.3, que viene en la enmienda 104, y que dice: «Mediante convenios con las administraciones locales o autonómicas, el organismo designado a tal fin del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo gestionará los permisos, autorizaciones o supervisiones que sean necesarios para la instalación de una nueva industria.» Esta enmienda 104 es coherente con los puntos anteriores.

El punto 2 lo que quiere es simplificar al máximo posible el establecimiento de nuevas industrias, con lo que se consigue una facilidad para el fomento de la libre competencia y la mejora de la competitividad, ahorrando innecesarias barreras en las distintas administraciones.

El punto fundamental, que es el número 1 es para evitar que se remita a reglamento una actuación administrativa que pueda ser limitadora del derecho fundamental de libertad de empresa y de libertad de establecimiento. Creemos que en esto el Gobierno se equivoca, y el Grupo parlamentario Socialista se equivocará en el supuesto de que el texto salga tal y como viene en el proyecto, porque es un verdadero atentado a la libertad de establecimiento, ya que sea el Gobierno que sea el que tenga que tomar las medidas, puesto que se está haciendo una nueva ley que tendrá fecha de 1992, ya se sabe, con una Constitución de hace 13 años, qué quiere decir libertad de empresa y qué quiere decir libertad de establecimiento, y no se puede introducir la reserva de que reglamentariamente el Gobierno establecerá las condiciones para que se condicione de alguna forma esa libertad de establecimiento, y mucho menos, como dice el texto del proyecto, que sean obligaciones del Estado derivadas de compromisos internacionales. Si hay compromisos internacionales, ya obligarán de suyo por la suscripción de los mismos, y por su ratificación en este Congreso, pero lo que no se puede hacer es dejar limitado algo, que tiene una instancia supranacional, a un desarrollo reglamentario por parte del Gobierno, ya que será un saco en el que cabrá todo -- repito-- fuera el Gobierno que fuera el que tuviera que desarrollar esta ley.

Por tanto, nosotros solicitamos que se tomen en consideración estas enmiendas, que se introduzcan en el texto y que sea reformado ese artículo 4 como hemos propuesto.

Me va a permitir, señor Presidente porque ya he acabado, que diga que al Grupo Populr se le olvidó enmendar algo, que presento ahora como enmienda «in voce» muy simple al artículo 3.4.B). Se refiere a las actividades de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fueren su origen y estado físico.

El Grupo Popular quería, en coherencia con la ley de la minería que está en este Congreso, que entre las actividades de investigación y aprovechamiento se introduzca «beneficio de los yacimientos», que es un concepto técnico en el que va comprendido todo el desarrollo de los proyectos que el Gobierno tiene enviados a la Cámara. Además es un uso en la minería introducir la palabra «beneficios de los yacimientos minerales». Insisto, se trata sólo de añadir la palabra «beneficio» en esa letra B) del artículo 3.4.

El señor **PRESIDENTE**: En la propuesta exacta, ¿cómo quedaría la letra B)?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El artículo 3.º3.B) diría: «Las actividades de investigación, aprovechamiento y beneficios de los yacimientos minerales...» y después seguiría como está.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió y para defender sus enmiendas, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor SEDO I MARSAL: A este Título I nuestro Grupo tiene ocho enmiendas de distinto cariz, unas son de mejora técnica de la redacción y otras tienen un contenido que responde a la base que preocupa a nuestro Grupo en la mayoría de las enmiendas. Está claro que el objetivo de la ley es establecer normas básicas de ordenación de las actividades industriales para las administraciones públicas, fijar medios y procedimientos para coordinar las competencias en materia de industria de las distintas administrciones y regular la actuación de la Administración del Estado en relación con el sector industrial. Pero también es claro que, con esta intención, por nuestra parte tenemos la gran preocupación de que las normas contenidas en la ley son en general consideradas como básicas, y ello podría suponer que esta ley prevaleciera sobre la legislación autonómica ya vigente. Por tanto, muchas de nuestras enmiendas responden a esta preocupación y van en defensa de las competencias que las comunidades autónomas tienen ya en estos momentos.

Entrando directamente en la defensa de las enmiendas, al artículo 1 tenemos la enmienda número 31 que pretende cambiar el texto que dice: «La presente ley tiene por objeto establecer las bases de ordenación del sector industrial...» por «La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones básicas que garanticen el ejercicio de la libertad de empresa industrial,...» Lo que esta enmienda pretende es adecuar la redacción al objeto de la ley, es decir, regular de un lado el ejercicio del derecho del artículo 38 de la Constitución, delimitando el grado de intervención de los poderes públicos, así como estableciendo aquí un concepto distinto de la palabra «básicas», que nosotros consideramos desde la interpretación de que no es aceptable como normativa básica que podría afectar al desarrollo de la legislación de las comunidades en las que actualmente existe. Por tanto, nuestra enmienda número real de la ley, objeto que figura en la exposición de motivos, pero que no se ha tratado todavía, como es lógico, y que se define en la norma. Por ello presentamos nuestra enmienda número 31.

La enmienda número 32 es de mejora técnica. Nos parece que se ha redactado toda una ley en que se habla mucho de competitividad, pero en los fines que marca el artículo 2 no se habla de ello. Por tanto, en nuestra enmienda introducimos que dentro de los fines del artículo 2, las que se contemplan en el número 2, «Modernización y promoción industriales», se conviertan en «Modernización, promoción industrial y mejora de la competitividad.» A la vez, pedimos en esta enmienda que en el número 1, donde dice: «Garantía y protección del ejercicio de la libertad de empresa industrial» desaparezcan las palabras «del ejercicio» que creemos podrían suprimirse. Por tanto, nuestra enmienda consistiría en suprimir en este número 1 las palabras «del ejercicio». Con esta enmienda lo que hemos pretendido básicamente es introducir el concepto de competitividad del que se habla a lo largo de toda la ley, pero al que en ningún sitio se le da el carácter de título.

Las enmiendas números 33 y 34 alternativas entre sí. Creemos que lo que pretenden dichas enmiendas es lógico, puesto que la no inclusión de las especificaciones que nosotros pretendemos introducir podría dar lugar a confusión de las industrias con otras actividades no industriales como, por ejemplo, las actividades agrícolas o ganaderas. Por tanto, pedimos un retoque en el redactado para aclarar estos puntos. Asimismo, incluimos una frase al final del número 1 del artículo 3 en la que los productos industriales se entenderán referidos a los definidos en el artículo 8 de la propia ley, por cuanto aquí se habla de productos industriales cuando todavía no están definidos en la ley. Por tanto, nos parece lógico que si hablamos de algo que está dentro de la ley pero que todavía no ha salido, se dé una referencia sobre dónde se halla ubicado en el redactado de la ley, ya que, de esta manera, la redacción mejoraría en concreción respecto a lo que son las actividades a las que va dedicada la ley.

Mediante la presentación de la enmienda número 35 pretendemos eliminar el contenido de la letra I del número 4 del artículo 3, es decir, la referencia a actividades turísticas. Mantenerla podría llevar al confusionismo. Aunque en estos momentos toda la actividad turística corresponde al Ministerio de Industria, incluir las actividades turísticas en el ámbito industrial puro no creemos que sea adecuado. En realidad, podríamos decir que todas las actividades industriales dan un producto tangible y, en cambio, la actividad turística lo que ofrece es un producto final intangible; es más bien una tendencia de servicio. En consecuencia, consideramos que estaría bien que no figurasen las atividades turísticas.

llo de la legislación de las comunidades en las que actualmente existe. Por tanto, nuestra enmienda número 36, al artículo 3, es de tipo técnico. El número 6 establece: «El Ministerio de Indus-31 lo que pretende es adecuar la redacción al objeto tria, Comercio y Turismo será consultado

preceptivamente por parte de otros órganos de la Administración del Estado, en las siguientes materias:...» Nosotros creemos que debería decir: «... de la Administración central del Estado, en las siguientes materias:...» Pueden argüirse muchas razones. En estos momentos tenemos enmiendas en las que hablamos de administraciones públicas, pero en relación con lo que se señala en este número 6 consideramos que específicamente tiene que ser la Administración central, porque hay otras administraciones que si se parte de un amplio esquema, podrían considerarse del Estado cualquier administración, sea local o autonómica, también puede considerarse del Estado porque incluso las administraciones autonómicas son Estado— y, en consecuencia, matizar refiriéndonos a la Administración central del Estado es una especificación técnica adecuada.

La enmienda número 37 al igual que la 38 son dos enmiendas de mejora y de coherencia en la redacción. La enmienda número 37 se ha presentado al artículo 4 en sus números 1 y 2. En el primero de estos números se habla de la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales; en el número 2 también se habla de las actividades industriales. Nosotros proponemos la eliminación de las palabras «actividades industriales» y se sustituyan por «industrias». En una actividad industrial el traslado físico corresponde más a una industria que a una actividad.

Asimismo, la enmienda número 38 se presenta a la letra B) del número 2 del artículo 4. El texto establece lo siguiente: «B. Cuando se establezca reglamentariamente para el cumplimiento de obligaciones del Estado derivadas de compromisos internacionales.» Creemos que es mucho más adecuado, se concreta mejor el origen de los compromisos internacionales diciendo lo siguiente: «... derivadas de tratados y convenios internacionales.»

Señor Presidente, he hablado de todas las enmiendas que nuestro Grupo tiene presentadas al Título I. Parece ser que se nos va a ofrecer alguna transacción en relación con algunas de ellas y en su momento comentaríamos la situación de las mismas.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, 160 a 164, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Con la mayor brevedad, para defender las enmiendas de mi Grupo a este Título I, que no por ser breves dejan de tener, en mi criterio, un profundo calado, discordante en temas sustanciales y de fondo del proyecto de ley que estamos discutiendo.

Mi Grupo ha tenido muchas dificultades para poder enmendar el texto de un proyecto de ley que nos parece difícilmente enmendable. Esta es la razón sustancial por la que nosotros en el debate de totalidad pedíamos su devolución y la redacción de un texto nuevo. Como se acordarán ustedes, argumentábamos este

rechazo de la actual ley en varios puntos que nos parecen decisivos como es el de la participación democrática que abordamos en este Título I, aparte de otras enmiendas posteriores; el del impacto medioambiental v del ahorro energético, que también está prácticamente ausente de la ley; el de la mejora y el desarrollo de instrumentos de control, tanto en cuanto a las subvenciones como en cuanto a la seguridad, al control de calidad, información y estadísticas, etcétera. Además, a nosotros nos parecía que esta ley tenía lagunas tan importantes, tan clamorosas -decía yo entonces, utilizando esta expresión—, que deja absolutamente fuera realidades tan serias, tan incontrovertibles como el sector público y la iniciativa pública; en la realidad industrial de nuestro país ni siquiera se cita la expresión sector público o empresa pública. Respecto a la libertad de empresa, a nosotros nos parece que orilla un tema fundamental para asegurar una libertad real, como son las medidas antimonopolistas, y margina otra realidad fundamental, en este caso de consecuencias muy graves, como es la normativa sobre la reconversión, y deja de lado, no hace referencias específicas a lo que es la realidad industrial de nuestro país, centrada fundamentalmente en el sector público, en las multinacionales y en las «pymes».

Dentro de esta filosofía general que inspira nuestras enmiendas, me voy a referir brevemente a las relativas al Título I. Ya en la primera enmienda a este Título, al artículo 1, la 160, planteamos una adición por la que proponemos que, al final, se añada «y con el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas según el artículo 131.2 de la Constitución española», que es uno de los que se cita parcialmente en la exposición de motivos. Sin embargo, en un tema tan fundamental a nivel de disposiciones generales, en el artículo 1, cuando se define el objeto de la ley, empezamos a notar ausencia clamorosa de la participación democrática.

En la enmienda 161 al artículo 2 ahondamos en ello, añadiendo la creación de tres nuevos puntos, que en este caso serían el 5, el 6 y el 7. En el punto 6 pedimos «corresponsabilidad de los trabajadores, estableciendo un sistema de democracia industrial», teniendo en cuenta que esto no es desempolvar ninguna vieja filosofía, sino encontrarse de nuevo con uno de los planteamientos más actuales, en el que insisten todos los analistas, y es que es difícil, por no decir imposible, llegar a alcanzar cotas importantes de competitividad si no se da un grado importante de participación de todos los agentes sociales. Esta participación de los agentes sociales está prácticamente ausente de la ley, de forma específica incluso en aquellos organismos consultivos o participativos que la ley establece, que son pocos. Aun en esos pocos, la ausencia de los sindicatos o de organizaciones sociales es notoria.

En esta misma enmienda 161 planteamos, en el punto 5, la «Realización de una política industrial integradora respetuosa con el medio ambiente.» Si estamos

hablando de los fines, creo que éste es un fin fundamental que debiera figurar explícitamente en este frontispicio de la ley, en el artículo 2, que define los fines de la misma.

Por último, pedimos que se añade un punto 7 con el siguiente texto: «Identificación, potenciación y desarrollo de los sectores estratégicos, jugando la empresa pública un papel relevante», como uno de los fines de esta ley. Nosotros creemos que esta pintoresca, por no calificarla de otra manera, diferenciación que hace el actual titular del Ministerio de Industria, y agente máximo del desarrolo de esta ley en la práctica, entre políticas horizontales y políticas sectoriales, estableciendo no sé qué divisiones políticas realmente sorprendentes, deja de lado otros sectores, en parte al menos, porque luego la realidad es terca y el mismo Ministro reconoce que hay sectores en los cuales la política del Gobierno debe entrar de alguna manera. Nosotros creemos que es necesario no solamente entrar en algunos sectores, generalmente en aquellos que tienen una situación crítica más aguda, sino, por otra parte y en sentido más positivo, identificando, potenciando y desarrollando aquellos que juzguemos estratégicos, dadas nuestras características y nuestras condiciones socioeconómicas en general e industriales en particular.

Por último, en la enmienda 162 nosotros pretendemos la creación de dos nuevos apartados en el artículo 3.4 con las letras J) y K). El apartado J) tendría el siguiente texto: «Actividades industriales relacionadas con la protección del medio ambiente», y volvemos a insistir en este tema, que nos parece crucial, y el apartado K) diría: «Actividades industriales relacionadas con la construcción y equipamiento de edificios.» No se entiende que se incluyan actividades que sorprende que puedan considerarse dentro del ámbito de la industria y, sin embargo, esta última que acabo de citar no se considere.

Estas son las enmiendas que plantea mi Grupo, que, como decía al principio, son enmiendas breves pero que a nosotros nos parece que tienen mucho calado y que debieran tener alguna consideración por parte del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Habiéndose defendido todas las enmiendas a este Título, corresponde ahora el turno para fijar la posición del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Voy a tratar de fijar brevemente la posición del Grupo Socialista sobre las enmiendas presentadas, y aunque voy a tratar de dar cumplida respuesta a cada una de las formuladas por cada Grupo, sin embargo, si SS. SS. me lo permiten y sólo porque las tengo ordenadas por artículos, aun haciendo la distinción por cada uno de los grupos, voy a hacerlo por cada uno de los artículos, lo que incluso da una coherencia a nuestra posición en el tema.

En primer lugar, me voy a referir al artículo 1, al cual se han presentado las enmiendas 31, del Grupo Catalán, la número 94, del Grupo Popular y la 160, de Izquierda Unida y voy a señalar brevísimamente el concepto bajo el cual tomamos posición en cada una de ellas.

Nos encontramos respecto de este artículo, cosa que no es infrecuente, en situación intermedia sobre posiciones que hemos oído evidentemente antisimétricas, desde aquellas que al definir auténticamente el objeto de la ley tratan de que el posicionamiento sea única y exclusivamente la reiteración, como no podía ser de otra manera, del apoyo de la libertad de empresa, que es un derecho constitucional, a quienes en cambio, en el límite extremo, quieren que figuren en esta definición de objeto incluso posiciones que son evidentemente legítimas, pero que son posiciones políticas concretas, como el mayor o menor reflejo de lo que en expresión utilizada a lo largo de los debates se conoce como democracia industrial.

La posición del Grupo Socialista es, como en tantas otras ocasiones, muy intermedia, por prudente, y sobre todo porque recogemos que de esta ley en algún momento de los trabajos en Ponencia se ha dicho que trata de definir un marco políticamente neutro. Yo diría, señorías, que lo que define es un marco políticamente aséptico. Lo que trata es de definir aquellas condiciones mínimas de ordenamiento formal que deben satisfacer las actividades industriales en nuestro país, con independencia de que en él quepa cualquier posicionamiento de políticas industriales diferenciadas, evidentemente desde posiciones políticas distintas o incluso, dentro de un mismo Grupo, desde coyunturas o momentos distintos.

Quiero decir que ni podemos quedarnos sólo en el enunciado del principio de libertad, sino que, evidentemente, hay que requerir que este mínimo marco formal contemple aspectos como es la seguridad o como es la calidad o como son los cauces por los que la promoción pueda seguir; ni podemos, en cambio, entrar en posicionamientos (legítimos y, a lo mejor, en circunstancias determinadas, compartibles por más de un Grupo, no sólo el proponente) que propugnen la participación de elementos de la sociedad, no sólo de los estrictamente formales. En este espíritu de definir auténticamente sólo lo que son condiciones mínimas formales es por lo que nos posicionamos en contra de la enmienda 31 de Convergència i Unió, ya que creemos que hay que decir más cosas que sólo de la reafirmación del principio de libertad de empresa. Nos posicionamos en contra de la enmienda 94 del Grupo Popular porque creemos que no es en este marco donde hay que definir los temas competenciales; incluso aunque quisiéramos no podríamos; los marcos competenciales están en la Constitución y en los estatutos de autonomía y, por lo tanto, al margen de estas aproximaciones en una ley concreta, por muy de bases que fuese ésta. Y, por último, con todo lo que dije anteriormente es lógica también nuestra posición en contra de la enmienda 160 del Grupo de Izquierda Unida, ya que creemos que no es el momento de hacer figurar la colaboración de sindicatos, organizaciones profesionales, empresariales, económicas, etcétera, porque incluso, aunque lo fuere, en contra de lo que dije anteriormente, sería para toda la actividad económica y no sólo estaría reflejada en una ley concreta, particular, de industria.

En el artículo 2 la situación es la siguiente. Nuestro Grupo quisiera ofertar al Grupo Catalán, creemos, a su enmienda número 32, y esperaríamos que también pudiera servir en parte para la número 95 del Grupo Popular, una transaccional cuyo texto entregaría ahora mismo a la Mesa -que SS. SS. en cambio conocencon la que modificaríamos el punto 2 del artículo 2 y en la que recogeríamos el aspecto de mejora de la competitividad, que parece ser lo más sustancial de la enmienda 32 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que nos parece también que figura en la enmienda 95 del Grupo Popular, aunque no podríamos recoger otros puntos de esta última, ya que creemos que hay otras leyes específicas que los recogen mucho mejor. Todo el aspecto de la libre competencia no debe postularse sólo para los mercados industriales, como se dice aquí; es la libre competencia en el mercado. Hay todo otro cuerpo jurídico que protege la libertad de competencia y no hace falta reflejarlo aquí. Y creemos que los temas de innovación están suficientemente tratados -si no es el caso, modifiquémoslo- en la Ley que llamamos habitualmente entre nosotros de ciencia y tecnología.

Por último, no nos parece bien el párrafo final que figura en esa enmienda 95, de que sólo la explicitación de los fines en la forma en que se hace serviría para que reflejásemos una acomodación a derecho de todos los posicionamientos de la ley. Creemos que no es así. La acomodación a derecho viene de su propio rango de ley y no de esas explicitaciones.

Por lo tanto, esa transaccional, que quedaría entonces en que el artículo 2.2 dijese: «Modernización, promoción industrial y mejora de la competitividad», nos gustaría que pudiese servir de oferta transaccional a estos dos grupos.

En cuanto a la enmienda número 161, de Izquierda Unida, como he visto que SS. SS. no han manejado directamente el informe de la Ponencia, sino el texto primitivo del proyecto, tengo que decir que hemos incorporado al artículo 2 un párrafo procedente de una enmienda socialista en que se dice: «Asimismo, es objeto de la presente ley contribuir a compatibilizar la actividad industrial con la protección del medio ambiente». Es un texto que no se hace figurar formalmente como uno de los fines, para no romper el esquema lógico de exposición de la ley, pero lo refleja explícitamente, eso sí, con la prudencia de decir «contribuir a compatibilizar», porque creemos que lo que importa en este caso es empezar a andar en la dirección correcta, antes que proponerse fines utópicos, sobre todo en un concepto inmediato.

Creemos que esta introducción podría servir para que Izquierda Unida viese reflejado ese párrafo 5 nue-

vo que propone en su enmienda 161, y, sin embargo, espero que consideren que, según los razonamientos que expuse en relación con el artículo anterior, no es conveniente reflejar la corresponsabilidad de los trabajadores estableciendo un sistema de democracia industrial ni la identificación del papel de la empresa pública, puesto que nos parece que ése es de un ámbito más general, más amplio y que no es este el momento de reflejarlo en la ley.

Pasamos al artículo 3, en el que ya hay recogida en el informe de la Ponencia una pequeña adición del Grupo parlamentario Socialista respecto al envasado y al embalaje de todo el proceso industrial, en coherencia con esa voluntad que hemos tenido, también reflejada ya en el informe de la Ponencia, de que, al menos, se empiece por considerar el proceso de producción, uso, consumo y desecho de la actividad industrial como un proceso global; que no puede jugarse con su parcialización, porque es utilizada para, exteriorizando sobre cada una de las fases aspectos de costo, adquirir ventajas de competitividad que son falsas, porque luego el colectivo social sí debe asumirlo, sea frente a fondos presupuestarios públicos o de economía de los consumidores. Esa globalidad está reflejada en dos introducciones que hemos hecho.

Concretamente ya sobre las demás enmiendas, proponemos, para las números 33 y 34, de Convergência i Unió, y esperamos que también para la número 96 del Grupo Popular, una enmienda transaccional, que también paso a la Mesa, pero que leo rápidamente, que trata de recoger el atinado criterio de Convergència i Unió de que realmente lo que se consideran son las industrias y no las actividades industriales. Tendría una redacción el párrafo 1 del artículo 3 que diría: «Se consideran industrias, a los efectos de la presente ley, las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.»

Respecto de las siguientes enmiendas, lamentablemente, por cortesía parlamentaria, nuestra posición es negativa, pero no por eso exenta, desde nuestra perspectiva, de una absoluta lógica. La enmienda 97 del Grupo Popular rompe la globalidad que han adquirido los servicios de ingeniería, consultoría tecnológica y asistencia técnica tan implicados, prácticamente en exclusividad, en el proceso industrial. El asignarlos únicamente al párrafo siguiente de la ley y no a la totalidad de la misma no nos parece razonable.

No nos parece razonable tampoco la enmienda de supresión del Grupo Catalán (Convergència i Unió) número 35, que propone la eliminación de las actividades turísticas entre aquellas que son susceptibles —si no lo son por su legislación específica— de las actividades previstas en la ley, entre las cuales está algo tan trascendental para esa actividad turística como es toda la política de promoción, aparte de la significación que en nuestra estructura económica tiene la actividad turística, la dimensión y complejidad que hoy están adquiriendo las actividades turísticas que se acercan cada vez más a técnicas y planteamientos de empresas industriales y no de pequeñas actividades de servicios, como lo fueron en etapas anteriores de nuestro desarrollo turístico. Por último, si no es el argumento más concluyentes, porque sería no dotarlas de la posibilidad de acceso a las políticas de promoción y de exigencia de calidad y seguridad industrial que esta ley refleja, creemos que la mención explícita de las actividades turísticas, aunque pudiese repugnar a planteamientos muy estrictos de divisiones estructurales de la economía de otros tiempos, hoy tiene un sentido y por ello mantenemos su especificación.

Nos oponemos a la enmienda 98 del Grupo Popular porque es muy importante que se explicite, en concreto, respecto de qué actividades esta ley actúa en régimen subsidiario y no dejarlo a que cualquiera pudiera invocar esta precisión.,

La prudencia aconseja que esta explicitación de allí donde debe utilizarse de forma subsidiaria siga manteniéndose.

Para la enmienda 162 del Grupo de Izquierda Unida sirve tal vez la posición que he reflejado anteriormente relativa a que lo que importa es la compatibilización respecto de las exigencias ambientales de la actividad industrial, más que el hecho de significar actividades industriales relacionadas con la protección del medio ambiente; entre otras cosas porque difícil es precisar cuál sería este caso. Cualquier actividad de compatibilización implica siempre correcciones de proceso o de producto, innovaciones tecnológicas que sirven para cualquier proceso industrial, aunque su finalidad sea la compatibilización ambiental, pero no tienen carácter de actividades industriales ambientales. Lo ambiental es el objetivo a conseguir; los procedimientos son las innovaciones tecnológicas. Por ello creemos que no es razonable aceptar la enmienda 162 del Grupo de Izquierda Unida.

En cuanto a la enmienda 163, también del Grupo de Izquierda Unida, si me permite, su digno portavoz me tendrá que reconocer que es un poco incongruente hablar de competencias «... a quien corresponda...» cuanto están perfectamente delimitadas en la Administración del Estado quién tiene la competencia y la responsabilidad en los temas industriales, sean a nivel estatal o a cualquier otro nivel.

Por lo que se refiere a la enmienda 36, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), permítame que le diga, señor Sedó, que con la inclusión de la expresión «Administración central del Estado» que su Grupo sugiere se cometería una imprecisión que supongo no es voluntaria o necesariamente pretendida, porque así lo fuera nuestra oposición sería doble. Es incorrecto hablar de «Administración central del Estado», porque el Estado tiene unas organizaciones centrales, pero también toda una responsabilidad de administración periférica, que es tan del Estado como lo pueda ser la

central. Por tanto, si quiere hablar S. S., como dice el texto, de Administración del Estado, estaría de acuerdo. Nos afirmamos en el texto del proyecto y del informe de la Ponencia, porque no hay posibilidad de añadir la palabra «central», salvo que S. S. esté postulando—cosa que tampoco aceptaríamos— posiciones a favor de algunas voces que están hablando de administraciones únicas, puesto que aunque no sabemos cuál puede ser su futuro, no nos parece que pueda augurársele en este momento demasiado prometedor.

Creemos que la precisión de Administración del Estado se corresponde con la situación actual y debe continuar como tal.

Por último, en la enmienda 99 del Grupo Popular discrepamos de incluir la mención a los «Planes de Formación Profesional; programas de I+D tecnológicos; programas de fomento de la protección medio ambiental en la industria», porque están haciendo referencia al artículo 3.6. El citado artículo hace mención exclusivamente a actividades horizontales, como son la contratación de productos o servicios industriales en grandes volúmenes, que tienen efectos evidentes sobre la libre competencia de mercado; la valoración por las autoridades laborales de las circunstancias que puedan concurrir en situaciones de regulación de empleo; y los planes de promoción, calidad o servicio industrial, es decir, políticas estricta y claramente horizontales. mientras que éstas otras sobre los planes de formación profesional, programas tecnológicos o de protección medio ambiental son de índole vertical y tienen competencias y responsabilidades en la Administración del Estado muy claras y específicas, y probablemente —no creo que ése sea el propósito— podrían dar base a problemas competenciales que sé que no son deseados y que pueden ser más prudentemente evitados mencionando sólo las políticas horizontales que figuran en el proyecto.

La enmienda 100, como va puramente en correlación con la anterior, participa de nuestra posición negativa, y en cuanto a la 101 me reconocerá el señor Camacho que hay una aparente, al menos, desproporción entre que se derive la nulidad de todo el procedimiento ante la falta de un informe que, además, está explícitamente reconocido como no vinculante. Hay una cierta desproporción, está previsto en el régimen de procedimiento administrativo y no creemos razonable incluirlo.

Por último, paso al artículo 4.º Estamos en condiciones de apoyar la enmienda 37 del Grupo Catalán. En cuanto a la 164, de Izquierda Unida, a la número 103 del Grupo Popular —puedo utilizar el mismo argumento para las dos—, y no sé si también a la enmienda 102, este intento de hacer precisiones reglamentarias nos parece excesiva, no mejora el contenido de la ley y, por tanto, nuestra posición será negativa.

Por último, he olvidado, señor Presidente, referirme a una enmienda «in voce» que ha presentado el portavoz del Grupo Popular al artículo 3.º, letra B) en la que proponía que, además de colocar adecuadamente las comas, se dijese: «... aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales...», por parte de nuestro Grupo no hay ninguna dificultad en aceptar esta enmienda «in voce».

El señor **PRESIDENTE:** Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El Grupo Popular ha presentado bastantes enmiendas —59 y una «in voce», 60— a este proyecto de ley porque considera que hay que contribuir a mejorar el texto, pero la verdad es que no estamos muy entusiasmados con el proyecto de ley. Esto nos va a llevar a hacer un debate bastante ligero, porque estamos siempre en el terreno de los principios. Hay pocas cuestiones que se puedan amarrar en el orden jurídico-ejecutivo, que es para lo que está el Legislativo. Por tanto, voy a ser muy breve.

Voy a pedir al Portavoz socialista que considere si es posible introducir en esa enmienda transaccional, que ha propuesto al artículo 2.º, la palabra «innovación». Donde habla de: promoción, modernización y competitividad industriales, que dijera, como recoge nuestra enmienda: promoción, modernización, innovación y competitividad industriales. Sólo la palabra «innovación» tiene un alto alcance en el Tratado de la Unión. Se ha pilotado sobre ella todo lo que ha de ser la libre competencia y la defensa de la competitividad. Por tanto, el que esta palabra aparezca en el apartado de disposiciones generales de la ley, mejoraría notablemente el texto, nosotros lo proponemos con esa sana intención.

Sólo nos resta añadir que tenemos que agradecer la aceptación de algunas enmiendas transaccionales y lamentar que no nos acepten otras enmiendas que mejorarían notablemente el texto.

El señor **PRESIDENTE**: Entiende esta Presidencia que las enmiendas 95 y 96 se retiran en virtud de las transaccionales ofrecidas por el Grupo Socialista.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Con la observación que he hecho al Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, con esa propuesta.

Tiene la palabra el señor Sedó, por el Grupo de Convergència i Unió.

El señor **SEDO I MARSAL:** Respecto a los comentarios que ha hecho el señor Dávila a las enmiendas al artículo 1.º, fija una posición muy firme y básicamente marcada por un esquema ideológico y habla de condiciones mínimas formales de ordenamiento.

Con este texto nuestro Grupo no hubiera presentado enmienda, porque él no habla de bases, ni de básicas, aunque nosotros para mejorar la redacción introducimos la palabra «básica» que es lo que, en principio, nos molesta, desde el punto de vista competencial.

Es curioso que nos hable de condiciones mínimas formales de ordenamiento, y aquí se pare. Si éste fuese el texto, nuestra enmienda no hubiese existido.

En cuanto a la transaccional, a nuestra enmienda al artículo 2.º, como recoge la parte importante de nuestra propuesta, vamos a aceptarla.

Nuestro Grupo, repitiendo las palabras del señor Camacho del Grupo Popular, tampoco está muy entusiasmado con esta ley; pero, siguiendo el esquema de otras leyes creemos que, aceptando transaccionales e intentando introducir enmiendas, de una ley que no nos gusta, tendremos una ley que, tampoco nos gustará, pero, quizá no tan negativamente como la que estamos debatiendo. Por tanto, aceptamos la enmienda transaccional a nuestra enmienda 32, así como la transaccional a nuestras enmiendas 33 y 34, que eran alternativas.

Respecto a la enmienda número 35, que solicita la supresión de la letra I, sobre las actividades turísticas, y seguimos pensando que debe desaparecer la expresión actividades turísticas porque organismos de control industrial, seguridad industrial, calidad, registro, homologación... todo ello está dentro de otra organización, y esta ley habla de un tipo de organismos de control, de un tipo de seguridad industrial que están completamente fuera de lo que es la actividad turística. Es otra organización, aunque se diga en el proyecto —como hace un momento un compañero de su Grupo me hacía notar—: «en lo no previsto en su legislación específica.»

Señorías, tenemos muy claro que en algunos puntos de esta ley se usan subterfugios —aunque no me gusta la palabra—, puesto que se quitan competencias a las comunidades autónomas. Las competencias turísticas están todas traspasadas, y hay sentencias aceptadas pero discutibles en las que se dice que las comunidades autónomas pueden actuar —según y cómo— en promoción del turismo, porque la promoción turística, en realidad, es la única competencia básica que tiene el Gobierno del Estado. Lo demás está todo traspasado a las comunidades autónomas. Sin embargo, cuando se les privó a las comunidades autónomas, de su promoción turística en el exterior hubo sentencias del Tribunal Constitucional en las que se le permitía en parte.

Esta es una forma de recuperación de competencias de las comunidades autónomas. Curiosamente, cuando hablamos de promoción o de las actividades de las comunidades autónomas, hoy escuchábamos al Ministro, señor Borrell (que, aunque Ministro de Obras Públicas y Transportes, es un hombre verdaderamente enterado en economía), cuando hablaba sobre la competitividad territorial resaltaba que la competitividad se va a apreciar a niveles territoriales, no a niveles de Estado. Y cuando empezamos a hablar sobre promoción del turismo, que puede ser competencia de las comunidades autónomas, otra vez la recupera el Estado. Me parece que ello debería ser considerado nuevamente por el Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto a la enmienda número 36, que pretende añadir la palabra «central», relativa a la Administración del Estado, mantenemos que «el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será consultado preceptivamente por parte de otros órganos de la Administración Central del Estado», porque ¿considerarán las comunidades autónomas que preceptivamente todo lo tienen que consultar al Ministerio, incluso las competencias traspasadas? Nosotros querríamos aclarar este punto.

Respecto a las enmiendas números 37 y 38, que pensé que iban a ser aceptadas, el señor Dávila, ha empezado hablando de la 37 y después no ha dicho nada. (Pausa.) Serán aceptadas.

Por tanto, señor Presidente, por las enmiendas transaccionales que aceptamos, quedarían retiradas las enmiendas números 32, 33 y 34.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, deseo hacer alguna aclaración.

En cuanto a la enmienda número 161, que para nosotros, es quizá la más importante que planteamos al Título I, artículo 2.º, mi Grupo Parlamentario está dispuesto a aceptar la transaccional del Grupo Parlamentario Socialista referida al punto 5 de nuestra enmienda, es decir, la que dice «realización de una política industrial integradora respetuosa con el medio ambiente». Sin embargo, nuestro Grupo Parlamentario mantiene, por razones obvias, los puntos 6 y 7, de adición. No nos ha convencido en absoluto la explicación del portavoz del Grupo Socialista de que no corresponde por razones más bien metodológicas —es lo que ha explicado—, en este artículo 2.º que habla de los fines, incluir que uno de los fines de la ley es la corresponsabilidad de los trabajadores o la identificación de los sectores estratégicos. Ambos puntos nos parecen de enorme relieve, de enorme calado, en cualquier política industrial y no entendemos ninguna razón de método que nos lleve a retirarlos del Título I, que habla de disposiciones generales, y concretamente del artículo 2.º que habla de los fines.

Por tanto, aceptamos retirar el punto 5 de nuestra enmienda 161, pero mantenemos el 6 y el 7.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Dávila para responder a las réplicas.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Quiero fijar mi posición en al menos dos extremos.

Al señor Camacho le diría que tenemos una aproximación distinta respecto del papel que significa la innovación. Nuestra diferencia no proviene tanto de la valoración de su importancia como de que creemos que la fase de innovación es todavía anterior al auténtico proceso industrial y que, por tanto, debe y conviene —y

así es en estos momentos— ser tenida en cuenta más dentro de la política de promoción tecnológica, que la consideración de proceso industrial en su plenitud, y es lo que nos lleva a que tengamos esta posición. Es evidente, señor Camacho —y esto que digo también es válido para el señor Sedó—, que el debate es largo. Conocen SS. SS. el trámite, el Senado está ahí, y saben que nuestra disponibilidad a seguir abiertos al diálogo es completa, pero en estos momentos creemos que debe ser delimitado el proceso de competitividad industrial y de promoción como está en el texto especificado, y no incorporar a esta ley la innovación, que debe ser mantenido en otras leyes.

Al señor Sedó quisiera precisarle sólo dos cuestiones. Yo me imagino que su supuesta aceptación de mi posición de que fuesen las bases mínimas de ordenación del sector industrial le parece correcto, porque hablamos de ese aspecto yo no hice mención a la segunda parte de la frase que tiene ese artículo, que comprendo que para S. S. no sea tan atractivo, aunque para mi Grupo es absolutamente fundamental, porque es aquél que habla de los criterios de coordinación. Es evidente que en la perspectiva de este Grupo hay unas responsabilidades de coordinación general de todas las actividades en la nación española —nosotros hablamos así— que, evidentemente, deben ser contempladas y tener sistemas protectores para esos procedimientos de coordinación.

Por último, en cuanto al turismo, creo que no apreció suficientemente que era el carácter subsidiario que esta ley invoca y, por tanto, no sustitutorio de ninguna de las actividades de la legislación prevista, el que nos inducía a ello. Pero por si lo ha olvidado o si su perspectiva vinculada a una de las autonomías en particular le hace no tenerlo presente, le recuerdo, señoría, que hay todavía competencias en toda la actividad turística que no están transferidas, que son estatales, como es la red de paradores, los palacios de congresos, la promoción exterior, etcétera. Evidentemente, parece razonable contemplar que los beneficios de promoción de los que esta ley puede ser cauce sean aplicados a potenciar las actividades turísticas, que si en un prurito competencial eliminásemos no tendrían en su legislación actual otros medios de subvención y de promoción. Me imagino que entonces serían las autonomías las que sobre cauces no existentes, invocarían —como con frecuencia hacen— las políticas de promoción del Estado.

No me queda más que subsanar mi error, que se derivó de la confusión de papeles que tengo sobre la mesa, de no haber dicho explícitamente, como lo hago en este momento, que en las enmiendas números 37 y 38, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) respecto al artículo 4.º, serán votadas favorablemente por nuestro Grupo.

valoración de su importancia como de que creemos que la fase de innovación es todavía anterior al auténtico proceso industrial y que, por tanto, debe y conviene —y los grupos, salvo que alguien solicite votación separa-

da, respecto de lo cual no hay ningún inconveniente por parte de esta Presidencia.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del Grupo Popular números 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular antes citadas.

Votamos ahora las enmiendas números 31, 35 y 36, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). (El señor García Fonseca, pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Pido que se vote separadamente la enmienda número 31.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, en primer lugar, la enmienda 31, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas números 35 y 36, también del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida números 160, 161, 162, 163 y 164.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas referidas del Grupo de Izquierda Unida.

Vamos a votar ahora las enmiendas números 37 y 38, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al artículo 4.º

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas e incorporadas, por tanto, al artículo 4.º

Pasamos a votar el texto del artículo 1.º, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el texto del artículo 1.º, conforme al informe de la Ponencia.

Vamos a votar la enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Socialista al artículo 2.º

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad esta enmienda transaccional.

Vamos a votar ahora el artículo 2.º, según el informe de la Ponencia, con la incorporación de esta enmienda transaccional que acabamos de votar. El texto que vamos a votar es el informe de la ponencia y, por tanto, está ya incorporada la enmienda socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el texto del artículo 2 según el informe de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Socialista.

Vamos a votar ahora la enmienda transaccional a las enmiendas 33 y 34, del Grupo de Convergència i Unió, y a la enmienda 96, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 3.º

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta enmienda transaccional.

Vamos a someter a votación la enmienda «in voce» que propone una modificación al texto del artículo 3.º4.B, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, que consiste en introducir las palabras «y beneficio».

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a votar ahora el artículo 3.º, según el informe de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda transaccional del Grupo Socialista, que hemos votado, y de la enmienda «in voce» planteada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el texto del artículo 3.º

Vamos a votar ahora el texto del artículo 4.º, según el dicta-informe de la ponencia y con la incorporación de las enmiendas ya aprobadas números 37 y 38, del Grupo de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del

artículo 4.º, al que se incorporan las enmiendas números 37 y 38, del Grupo de Convergència i Unió.

Los títulos los votaremos al final del texto y, por tanto, con esta votación quedan aprobados los cuatro primeros artículos que corresponden al título I.

Vamos a suspender la sesión hasta las cuatro y cuarto de la tarde, en que la reanudaremos.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en la que, como todas SS. SS. saben, se está debatiendo la Ley de Industria.

Vamos a iniciar el Título II, que contiene los artículos 5.°, 6.° y 7.° del proyecto.

Para defender las enmiendas 105 a 111, ambas inclusive, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** En el Título II, «Promoción y modernización industriales», hay que repetir las ideas propias de un programa político más que de una ley, porque los programas de modernización y las medidas para conseguir esta modernización no quedan más que en buenas intenciones. Eso se deriva de la lectura del artículo 5.º, que vuelve a recordar la idea inocente, ingenua y maravillosa de la Constitución de Cádiz. (El señor Vicepresidente, Roncero Rodríguez, ocupa la Presidencia.) No se genera ningún derecho ni ninguna obligación para las empresas y, por tanto, no existe un mandato que sea jurídicamente exigible.

Si esto se hubiera suprimido del articulado, pasando al preámbulo o a la exposición de motivos habría tenido los mismos efectos legislativos, porque no se dicen las medidas que se van a tomar ni en investigación y desarrollo, ni en fomento de la competitividad; se dice innovación; política de la competencia; fomento de la cooperación interempresarial; reforzamiento de la cohesión económica y social del Estado, conceptos que sucribimos, pero no como un artículo de una ley, sino quizás como el contenido de un proyecto político que, como digo, desde luego compartimos.

Tratando de hacer algo más operativo el texto propondríamos la enmienda 106, al artículo 5.2, que propone que se diga que la promoción y modernización se ejecutarán por el Estado y, en su caso, por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, volviendo a recordar que hay comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva en esta materia y que es conveniente su reconocimiento.

La enmienda número 105, al artículo 5.1 propone añadir, porque nos parecería muy conveniente, con el ánimo de abundar en la filosofía, el siguiente texto: «... adecuar la cualificación profesional a los requeri-

mientos de los sectores industriales...» añadiendo: «... fomentar la investigación aplicada», porque consideramos que el progreso de la actividad industrial requiere la adopción de programas específicos en estas áreas. Por estas razones pedimos la aceptación de esta enmienda.

La enmienda a la letra A) del artículo 5 propone introducir una precisión para que el fomento de la competitividad de las empresas industriales se hiciese mediante la mejora de la eficiencia y flexibilidad de los procesos de producción y comercialización, de los sistemas de organización y gestión de la formación, de la calidad industrial y de la innovación de productos y procesos.

En este punto tendría que decir al distinguido portavoz del Grupo Socialista esta mañana, don Carlos Dávila, que tan bien ha hecho la defensa de las tesis del proyecto y que tantas mejoras ha introducido por la vía de aceptar enmiendas o de proponer trasaccionales, que aquí el propio Gobierno habla de la innovación de productos. A nosotros nos parece que hay que innovar productos y procesos —esa precisamente es la tecnología—, que fuera mejor la eficiencia y que se flexibilizaran esos procesos de producción y de comercialización, porque así se extiende la definición en las líneas de actuación para fomentar la comeptitividad industrial, que es lo que pretendemos con nuestras enmiendas.

La enmienda número 107 propone introducir una modificación al artículo 5.3 mediante la que, en la adopción de los programas que se señalan en todos los párrafos del artículo anterior, se tenga especialmente en cuenta la grave situación de desempleo y la clara tendencia que hay a la pérdida de población. Nos parece que ésta es una lamentable circunstancia, que se produce en la mayoría de las comunidades españolas y, por tanto, habría que introducir alguna precisión que contemplara la pérdida demográfica que está teniendo toda España y especialmente las regiones más en declive y más deprimidas.

Al punto 4 se añadiría un nuevo párrafo, que sería coherente con el resto de las enmiendas y que diría: «Los programas de actuación industrial establecerán, en caso de que se concedan ayudas, el compromiso del beneficiario de no trasladar o limitar la actividad en los plazos que dichos programas establezcan, salvo autorización administrativa previa, y la obligación de reintegrar al erario público las ayudas en caso de que se alcancen los objetivos previstos.»

Nos parece conveniente introducir ese nuevo punto para evitar circunstancias que hoy se están produciendo y que son en muchos casos lamentables, como estamos viendo, con empresas que han tenido que ser apoyadas para ser privatizadas o reprivatizadas y en las que hay ciertas irregularidades.

En el artículo 6.º el Grupo Popular presenta la enmienda 109, pidiendo su supresión. ¿Por qué? Porque aquí sí que no sólo no se contempla ningún mandato, ni refuerzo ejecutivo por ley, sino porque lo que viene

Título II Artículos 5, 6 y 7 a decir —medidas aplicables y procedimiento— es que se cumpla la normativa nacional y la normativa comunitaria. Eso no hay por qué decirlo en una ley; que se sometan a los límites y condiciones del derecho comunitario, por supuesto estamos de acuerdo en que así sea; que los programas que no requieran la aprobación del Consejo de Ministros o de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos tengan una serie de características casi todas, de tipo presupuestario, como pasa en los puntos 3, 4 y 5.

Está hablando de temas que, naturalmente, no necesitan estar aquí y da la sensación de que se ha querido rellenar este proyecto de ley con un artículo que es verdaderamente innecesario.

Por eso pasamos rápidamente al artículao 7.º2, al que presentamos la enmienda más importante del título, en relación con la comisión para la competitividad industrial.

Estamos de acuerdo con la filosofía del proyecto de que haya una comisión para la competitividad industrial, pero con lo que no estamos conformes es con que esa comisión esté presidida por el Ministro de Industria y compuesta por los miembros de las administraciones públicas, como un órgano consultivo en el que reglamentariamente se establezcan su composición y normas de funcionamiento.

Es decir, se piensa que una comisión de este estilo va a resolver algún problema sobre la competitividad industrial, pero el Grupo Popular opina que esto nace muerto desde el principio, y, desde luego, aquí no estamos echando por la borda un trabajo parlamentario, como ocurriría si es que se tratara de aprobar este proyecto como está. Creo que el Grupo Socialista debe reflexionar, porque además hay enmiendas de todos los Grupos parlamentarios, y él es sensible cuando se plantea una unanimidad de estas características y debería modificarlo.

Nosotros proponemos que el punto 2 del artículo 7.º quede redactado de la siguiente forma: «La comisión estará compuesta por miembros de reconocido prestigio procedentes de la industria, la ciencia, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las administraciones públicas del Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos. Reglamentariamente se establecerá su composición y normas de funcionamiento con respecto a las siguientes reglas:

- El Estado no ostentará mayoría absoluta a través de sus representantes.
- Todas las comunidades autónomas tendrán al menos un representante en la comisión.
- Los ayuntamientos tendrán por lo menos dos representantes.»

A nosotros nos parece que, si se trata de fomentar la competitividad en los sectores industriales de este país, la presencia de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, de todas ellas sin excepción, y del Estado sin mayoría absoluta, puede hacerlo un órgano vivo y un órgano operativo.

Yo creo que ésta es una propuesta muy razonable,

a la que el grupo Socialista tiene que proponer algún tipo de transaccional, porque mejora bastante el proyecto. Por eso no vamos a decaer en nuestro propósito de mejorarlo todo lo que sea posible esta tarde.

Nada más por el momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), para la defensa de las enmiendas 39 a 51, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, voy a hacer una defensa general y rápida de las enmiendas, dado que muchas e ellas me obligarían a repetir una serie de argumentos que ya se han puesto de manifiesto esta mañana. Además, como no tienen ningún futuro positivo, es preferible ganar tiempo.

Vamos a comenzar por la primera de las enmiendas, la número 39, sobre la cual sé que hay una transaccional porque no pretende más que modificar la denominación del Título II, de acuerdo con la enmienda que se ha aprobado esta mañana. Por tanto, esta enmienda no tiene ninguna razón de más defensa.

La enmienda número 40 pretende modificar el texto del artículo 5.1. En su actual redacción dice: «La Administración del Estado adoptará programas...» Nosotros proponemos que diga: «La Administración del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, adoptará programas...», y el resto exactamente igual. Ello está de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional cuando señala que la regla general debe ser la concurrencia de las comunidades autónomas en la elaboración de planes y programas, según la sentencia de 29 de febrero de 1986. Por lo tanto, creemos que, de acuerdo con esta jurisprudencia, aquí debe introducirse la colaboración de las comunidades autónomas.

Nuestra enmienda número 41 pretende modificar la redacción del artículo 5.2.A), porque creemos que con la ampliación que nosotros proponemos se completa la primera definición de las líneas de actuación para el fomento de la competitividad industrial. Es simplemente una mejora del texto.

Con nuestra enmienda número 42 sólo pretendemos modificar una palabra de la letra E) del artículo 5.2. El texto actual dice: «La compatibilidad de las actividades...» Nosotros creemos que es mucho más adecuado decir: «La adaptación de las actividades...» Esta enmienda se justifica porque muchas empresas, en el cumplimiento de las exigencias medioambientales, tienen necesidad de programas que impulsen las administraciones y creemos que es más propio emplear la palabra «adaptación».

La enmienda número 43 pretende adicionar una nueva letra H) al artículo 5.2, que dice así: «El fomento del diseño y demas intangibles asociados a las actividades industriales.» Asimismo, la enmienda 44 pretende añadir una letra I) a este artículo 5.2, que dice así: «El apoyo económico e institucional a las entidades y

fundaciones sin ánimo de lucro, dedicadas al apoyo de los inventores e investigadores independientes, para la puesta en el mercado de sus innovaciones.» Creemos que esta letra I) que nosotros pretendemos introducir contribuye a estimular la participación de la sociedad civil en la mejora de la investigación.

Con la enmienda número 45 pretendemos que el apartado 3 del artículo 5, pase a ser el apartado 2.J) y nosotros le damos una nueva redacción, que nos parece más lógica, como uno de los objetivos de los programas de promoción y modernización y no como un condicionante de los demás programas. Por tanto, queda mejor dentro del artículo 5.2, que no en el 5.3; para ello, como digo, introducimos una nueva redacción.

La enmienda número 46 pretende introducir un reforzamiento de los compromisos de la política industrial para la promoción y modernización de las actividades industriales. Aquí básicamente está el introducir que cuando se habla de adopción de medidas laborales y de Seguridad Social, también se hable de medidas fiscales.

La enmienda número 47, al apartado 3 del artículo 6, pretende reforzar las vías y compromisos de actuación para la promoción y modernización industriales, desde una perspectiva de investigación científica y tecnológica. Creemos que es necesario variar el texto de este apartado y nosotros le damos una nueva redacción, que no voy a leer porque es bastante más extensa que la que figura en el proyecto.

También variamos el texto del artículo 6.4 para, como decía antes, reforzar los compromisos de actuación respecto a la adaptación de la industria a las exigencias medioambientales. Pretendemos que este texto diga lo siguiente: «Los programas que contengan entre sus objetivos la adaptación de la industria a las exigencias medioambientales, se complementarán con actuaciones para la revisión de la fiscalidad aplicable a productos y procesos en relación a su impacto medioambiental. Asimismo, se instrumentarán medidas fiscales y presupuestarias para favorecer el reciclaje de productos y se coordinarán con las Administraciones competentes en esta materia.» Cremos que es un texto más amplio que el del proyecto.

Nuestra enmienda número 49 introduce el punto 4 bis) A) y la número 50 el 4 bis) B). Son elementos de ampliación de todos los conceptos citados anteriormente, porque creemos que hay que incluir medidas de ahorro y diversificación energética. Esto está dentro de la enmienda 49. Parece ser que se nos ofrece una transaccional con otro artículo que después veremos.

El punto 4 bis) B) trata de que los programas dirigidos a mejorar la internacionalización de las empresas y sectores industriales y a incrementar la cooperación interempresarial se instrumentarán conjuntamente con los sectores, asociaciones sectoriales o con las Cámaras de Comercio. Todo esto son conceptos para reforzar las medidas que deben adoptarse para mejorar las condiciones de la industria en cuanto a su internacionalización y para la cooperación entre empresas.

Con la enmienda número 51, al artículo 7.2, pretendemos que la forma en que está constituida la comisión varíe ligeramente; ligeramente en cuanto al texto, pero sustancialmente. Por tanto, pedimos que esté compuesta por miembros de reconocido prestigio procedentes de la industria, de la investigación —en vez de la ciencia, que es lo que dice el proyecto—. El proyecto dice «y las administraciones públicas». Nosotros pedimos que, además, sean de las administraciones públicas con competencia sobre la materia —esta es una de nuestras adiciones— y de las asociaciones representativas de la industria.

En realidad, lo que se pretende es garantizar una efectiva participación de las comunidades autónomas con competencia sobre la materia de industria en esta Comisión, así como también de miembros procedentes de la investigación. Creemos que la palabra «ciencia» no es suficiente. El término «investigación» es más completo desde el punto de vista industrial. A la vez, pueden quedar incluidas aquí la docencia universitaria y las principales asociaciones industriales de todo tipo, ya sean profesionales, ya sean empresariales, ya sean sindicales.

He hecho referencia prácticamente a todas las enmiendas de este Título II, con lo cual, en espera del debate sobre las transaccionales o en la réplica, doy mis enmiendas por defendidas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para defender las enmiendas números 165 a 170, ambas inclusive, en nombre de Izquierda Unida tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor GARCIA FONSECA: Mi Grupo ha presentado también a este título varias enmiendas. Voy a defenderlas sucintamente. En la primera de ellas, la número 165, proponemos que la redacción del artículo 5.°2, D) sea sustituida por la siguiente: «La adaptación estructural de las empresas y sectores industriales a la demanda de servicios o bienes esenciales por parte de los ciudadanos, así como las necesidades de mercado...» Intentamos plantear algo que nos parece de la mayor importancia y también de la mayor evidencia. Yo no creo que el neoliberalismo en boga que nos invade llegue a tal extremo que considere que el único objetivo de cualquier programa de actuación, que se refiere tanto a empresas cuanto a sectores industriales, sea únicamente las necesidades del mercado.

Nos parece que, obviamente, en cualquier Estado, ya no digo de bienestar, sino simplemente de Derecho, habría que tomar en consideración a la hora de plantearse los objetivos de estos programas de promoción y modernización algo tan elemental como es la demanda de servicios o bienes esenciales por parte de los ciudadanos. Me parece algo tan claro y tan obvio que espero que el Grupo Socialista, aunque no lo haya hecho en las transaccionales, lo tenga en cuenta, porque me parece elemental. Además, no se contradice con ninguno de los aspectos concretos que desarrolla esta ley

y, sin embargo, creo que establece un punto de referencia en cuanto a objetivos de los programas de las administraciones, y en la práctica, además, actúa, tiene incidencia, con mayor o menor voluntad política o mayor o menor sensibilidad hacia el mismo. Pero en la práctica es así. Y, desde luego, a nivel teórico y a nivel práctico debiera reconocerse incluso con más énfasis con el que nosotros lo hacemos.

En este artículo 5.°2, D) lo que nosotros proponemos, por tanto, es que en el texto original se incluya como objetivo en la adaptación estructural de empresas y sectores, además de las necesidades del mercado, el responder a la demanda de servicios o bienes esenciales por parte de los ciudadanos. Espero de la sensibilidad social del Grupo Socialista que lo tenga en cuenta. Si ahora no lo pudiera hacer, que lo tenga en cuenta antes de que esta ley termine su tramitación completa.

La número 166 es una enmienda menor. Unicamente pretendemos añadir la palabra «protectoras» además de «preventivas» y «correctoras», porque nos parece que es un matiz que abarca todos los campos de actuación en los temas medioambientales y de seguridad.

En la enmienda 167, al artículo 5.º2, proponemos la creación de dos nuevos apartados, el H) y el I). En el primero se trataría de incorporar las medidas que posibiliten el uso racional de la energía y que tengan como pilares básicos el ahorro y la eficiencia energética. Yo creo que ambos objetivos —ahorro y eficiencia energética— han sido asumidos en las resoluciones sobre el PEN prácticamente por unanimidad en esta Cámara. Bien lógico es que figuren en una ley de esta importancia y en uno de los sectores donde el tema del ahorro y de la eficiencia energética tiene mayor importancia. Unicamente quiero decir que, como conozco una enmienda transaccional del Grupo Socialista en relación con este tema y con la que se propone la introducción de tecnologías que posibiliten el ahorro y eficiencia energética, yo les pediría que en esa enmienda transaccional se sustituyera la palabra «tecnologías» por la de «medidas». Porque yo creo que en cuanto a ahorro y eficiencia energética no sólo son determinadas aplicaciones tecnológicas las que hacen falta, sino que son necesarias un conjunto de medidas que van desde incentivos legales o actuaciones administrativas, parafiscales, etcétera, que tienen incidencia, que son las que realmente pueden hacer factible la consecución de objetivos de ahorro y eficiencia energética. Yo creo que reducir en la enmienda transaccional el concepto de medidas exclusivamente al tema de tecnologías sería una lectura muy limitativa no ya de lo que plantea Izquierda Unidas, sino de lo que creo que el propio Grupo Socialista admite como necesario para fomentar el ahorro y la eficiencia energética.

Con la enmienda número 168, del Grupo de Izquierda Unida, se trata simplemente de quitar el condicional que figura en el artículo 6.º5, cuando dice que «... se podrá establecer la obligación de reintegrar las ayudas y subvenciones públicas en los supuestos de li-

quidación, traslado, venta o cambio de titularidad de la empresa...», etcétera. Yo creo que aquí sobre cualquier condicionante. Dada la delimitación del tema — que hace lo que sigue del artículo—, es obvio que no es cuestión de condicionales, sino que es necesario hacer un planteamiento imperativo. Nosotros queremos que se sustituya la frase «se podrá» por la de «se establecerá», pura y llanamente. Nos parece que es mucho más congruente con el propio espíritu del texto.

Con la enmienda número 169 al artículo 6.°, también de mi Grupo y en relación con las medidas aplicables y procedimientos, nosotros planteamos la incorporación de dos nuevos puntos que, en el caso de ser aceptados, serían el 7 y el 8. En el 7 hacemos referencia a la concesión de ayudas públicas y decimos que «se priorizarán a las empresas que utilicen o pretendan instalar tecnologías limpias o que no dañen al medio ambiente». Creo que no necesita comentario cuál es la finalidad que pretendemos con la incorporación de este punto.

En el punto 8 se dice que «la asignación de recursos se hará con procedimientos de transparencia, haciendo una evaluación, control y seguimiento de las subvenciones concedidas para su posterior control parlamentario». Creemos, por una parte, que el tema de la transparencia está en la intencionalidad de todos los grupos, únicamente es necesario hacerlo operativo y para ello conviene que figure explícitamene en las leyes. Por otra parte, y en cuanto al tema de la evaluación, creemos que éste es un concepto fundamental para que luego se hiciera operativo, no sólo a nivel legal. El Gobierno socialista está haciendo muchas cosas que ni siquiera el propio Gobierno -y tampoco esta Cámara— tienen instrumentos para poder evaluarlos, porque no se pretende tal evaluación, simplemente se hacen las cosas. Yo creo que sin evaluación es difícil poder establecer elementos correctores que vayan mejorando y adecuando las políticas de la forma más operativa a la realidad.

Por último —y no como enmienda menor—, en la enmienda número 170, de Izquierda Unida, al artículo 7.º2, consideramos que en la Comisión, además de estar compuesta por los miembros de reconocido prestigio procedentes de los sectores que se enumeran en el texto del proyecto de ley, es necesario incluir, explícitamente y desde ya, a los sindicatos. Me alegro mucho de que los demás grupos que han intervenido previamente —el Grupo Popular y el Grupo Catalán— hayan coincidido en el mismo planteamiento. Yo creo que corresponde al Grupo Socialista, no ya asumirlo como una propuesta de otro grupo, sino como algo que corresponde a sus planteamientos políticos de fondo, por olvidados que los tenga muchas veces en los planteamientos prácticos. Me parece que es casi una agresión gratuita, en cuanto al sin sentido, en cuanto a la falta de entendimiento e inteligencia de los promotores, estúpida como agresión, no incluir a los sindicatos cuando se explicita la inclusión de otros sectores. Me parece que no es de recibo el que, en un tema de competitividad donde, repito una vez más, todos los analistas consideran que no es viable si no se incorpora a los agentes sociales, si no se les da participación, no se incluya a los sindicatos ni siquiera en los organismos de participación que plantea esta ley y que el propio Grupo Socialista se hace un flaco favor a sí mismo. Yo espero que esta coincidencia que tenemos todos los grupos sea recogida por el Grupo Socialista que no haría más que responder a lo que realmente es su política de fondo o lo ha sido siempre hasta ahora.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para defender la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor VALLEJO DE OLEJUA: Señor Presidente, esta es una enmienda de adición que plantea mi Grupo a este artículo 7.º2, al que todos los grupos de la oposición han planteado las suyas. Nosotros coincidimos en gran parte con sus criterios. Proponemos añadir «Norma de funcionamiento. En todo caso, las comunidades autónomas designarán una cuarta parte de los miembros de la Comisión.» Justificamos esto como la adecuación de la estructura de la Comisión a una realidad descentralizada en la que el Estado y las comunidades autónomas comparten competencias, incidentes en el sector material industrial.

No pedimos en este caso la administración única, pero sí queremos que se adapte la ley a la filosofía que se plasmó en la creación del Estado de las autonomías y de modo excepcional, incluyendo los estatutos de autonomía y sus competencias. Esperamos de la sensibilidad autonómica del Grupo mayoritario que acepte esta enmienda, pues es clara la postura de desear compartir las competencias que tienen algunas comunidades autónomas con las que tiene el Gobierno central, aunque en su día, quizá, no fue suficientemente matizada en las transacciones que se nos propusieron. De todas formas adelantamos que nuestra enmienda coincide en el fondo con la que ha planteado el Grupo Popular, en la que aún se va más lejos de las comunidades autónomas; se habla incluso de los ayuntamientos. Naturalmente un alcalde no puede ser insensible a esta matización y va a votar afirmativamente. Está también la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que tiene la misma filosofía. Y en la enmienda de Izquierda Unida, aunque el criterio que le mueve a plantearla no es el mismo, vamos a votar favorablemente a su sensibilidad sindicalista, que nosotros también la tenemos, pero que en esto es social, como bien dice el portavoz de Izquierda Unida. Vamos a votar afirmativamente porque nos parece que es correcto y que es bueno que se plasme de esta forma.

Deseamos que el Grupo Socialista medite y, si es posible, incluso, pueda hacer alguna transacción al respecto, porque lo que está claro es que todos los grupos de la oposición así se lo manifiestan, así se lo solicitan.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, voy a intervenir para defender la posición del Grupo Socialista en este Título II y para ofrecer algunas enmiendas transaccionales, la mayor parte de las cuales ya conocen los grupos de la oposición.

Antes de empezar el planteamiento de esas enmiendas transaccionales y la explicitación de nuestra posición en cada una de las enmiendas, me gustaría, por lo menos, señalar que discrepo profundamente del planteamiento que hace el señor Camacho respecto del texto de la ley. A mí me parece una ley absolutamente necesaria. Yo no sé si el señor Camacho acaba de darse cuenta de cuál es la finalidad y el objetivo de esta ley, pero a mí me parece que está explicitado en su introducción cuando habla de la necesidad de disponer de un marco legal para llevar a cabo una serie de actuaciones en la industria.

En estos momentos, en el terreno industrial, estamos limitados en nuestra actuación por un criterio político del Tratado de Roma, en el cual se pretende que la intervención en los temas industriales sea la menor posible; es decir, es un criterio claramente liberal y liberalizador de las actuaciones industriales. Por tanto, el criterio normativo al que tenemos que acogernos en esa política industrial, en principio, es el de no intervención. Sin embargo, cuando tenemos necesidad de intervenir en determinados sectores o en determinadas actuaciones, nos encontramos con que no tenemos legislación adecuada para ello; tenemos la Ley de 1939 que, evidentemente, está en contradicción en el fondo y en la forma con la normativa comunitaria. Necesitamos, por tanto, una Ley marco, y en esa Ley marco, me parece que el Título II que nos ocupa en estos momentos es un título muy importante, porque en el artículo 5.º se nos dice en qué terrenos se puede actuar por parte de la Administración (a pesar de esos criterios de no intervención existentes en la Comunidad Económica Europea): en el fomento de la competitividad, para mejorar la eficiencia y la flexibilidad, en la introducción de tecnologías, en la cualificación profesional o en la adaptación estructural. Ha dicho alguien que esta Ley no hablaba de reconversión industrial. Pues ¿qué es la reconversión industrial si no la adaptación estructural de las empresas y sectores industriales a las exigencias del mercado y la proyección internacional de las mismas, fomentando para ello las inversiones adecuadas?

Se habla de poder intervenir en temas de medio ambiente, en temas de información, en temas de cooperación e internacionalización de las empresas; y se habla también de poder intervenir para reequilibrar las regiones más pobres o en declive industrial. Por tanto, en este artículo 5.º se está estableciendo en qué circunstancias la Administración puede introducir programas de apoyo a la industria, con una enumeración

exhaustiva de las mismas. Además, se plantea el tema de la solidaridad interregional y las zonas en declive industrial como criterio para poder aplicar programas de ayuda.

Ustedes proponen la supresión del artículo 6.º, lo que me deja absolutamente sorprendido porque si suprimimos este artículo no tiene sentido el artículo 5.º, ya que en el artículo 6.º lo que decimos es cómo vamos a ayudarles (mediante incentivos públicos, medidas laborales y de Seguridad Social...); es decir, apoyo a cualquier tipo de reestructuración en el número de trabajadores, apoyo económico y fiscal; en resumen, toda la panoplia de medidas que se pueden plantear para reestructurar un sector.

Me da la impresión de que el señor Camacho no ha medido suficientemente su intervención porque yo creo que este Título II es, desde mi punto de vista, uno de los más importantes de la Ley y en el cual se establece qué política industrial se puede hacer. Es un texto marco —yo diría que escasamente ideológico—, es una especie de percha en la cual se pueden ir introduciendo las políticas industriales que en cada momento sean necesarias, ya sea por motivos regionales o por la necesidad de actuar en una región o en un territorio determinado, ya sea por motivos de crisis en un determinado sector, ya sea por la introducción de tecnologías de modernización. Se introducen una serie de criterios para poder actuar dentro de ese estrecho margen que nos da la normativa comunitaria -a la que, desde mi punto de vista, es imprescindible hacer referencia porque con este texto legal se está rozando evidentemente la normativa comunitaria— y, al mismo tiempo, dentro del límite de las competencias de las comunidades autónomas, que yo creo que, efectivamente, es otro elemento que hay que respetar en todo momento y que el articulado sí respeta. Hay que tener en cuenta que en ese Título II, los artículos 5.º, 6.º y 7.º, no son normas básicas, sino que es normativa supletoria; es decir, que las comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva en la materia pueden hacer un desarrollo normativo distinto de éste, pueden aprobar sus propias leyes, y en tal caso, estos artículos no regirían en esas comunidades autónomas. Pero en donde sí se tiene que establecer la colaboración es en la ejecución, que es donde sí tienen competencia todas las comunidades autónomas, y, efectivamente, en el artículo 5.º, cuando se habla del tema, se establece la cooperación en el marco de las competencias con las comunidades autónomas, que yo creo que es el ámbito que debe establecerse en esta Ley.

Por tanto, pensando que los artículos son importantes e imprescindibles en su planteamiento, vamos a ofrecer una serie de enmiendas transaccionales. La primera de ellas al título del propio epígrafe, en transacción con la número 39 del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Lo que proponemos es que el título sea «Promoción, modernización y competitividad industriales». Introducimos el término «competitividad» que lo solicita Convergència i Unió.

También vamos a ofrecer una enmienda transaccional a la número 42, de Convergència i Unió, en el artículo 5.º2, en su apartado E), donde pensamos que su texto es incluso mejor que el del Gobierno, pero la compatibilidad es un término que queremos mantener porque es un término muy utilizado en la Comunidad Económica Europea, y va a ser necesario disponer de actuaciones en torno a la compatibilidad y en relación con el medioambiente porque existen a veces, incluso, dificultades con la normativa comunitaria. Por todo ello, ofrecemos una transacción, en la cual introducimos «la adaptación de las actividades industriales», pero mantenemos el término «compatibilidad» porque nos parece imprescindible en los objetivos de la Ley.

También planteamos en el artículo 5.º2, en su apartado B), una enmienda transaccional a la número 43 de Convergència i Unió, lugar que nos parece el más adecuado, sólo que en lugar de introducir un apartado nuevo, introducimos el tema del diseño asociado a la actividad industrial en ese apartado B) del artículo 5.º2, de forma que, en lugar de «a través de los instrumentos de la propiedad industrial», terminaría en «así como el diseño asociado a la actividad industrial», porque creemos que el diseño sí que es una actividad sobre la que puede haber incentivos y conviene que esté en esta enumeración de los terrenos en los que puede actuar la Administración pública.

Asimismo, planteamos una transacción a la enmienda número 167, de Izquierda Unida. El tema del ahorro y la eficiencia energética han sido objeto de debate en el Plan Energético Nacional, y el criterio de nuestro Grupo Parlamentario es que debe fomentarse al máximo, y también el reciclaje, pero pensamos que se podrían incluir en un solo apartado, no en dos. Aquí el criterio de Izquierda Unida debía ser favorable, porque no tenemos inconveniente en sustituir la palabra «tecnologías» por «medidas». Nos parece aceptable que en vez de la palabra «tecnologías», que tenemos en el texto de nuestra enmienda transaccional, se ponga la palabra «medidas», de forma que quedaría «la introducción de medidas que posibiliten el ahorro y la eficiencia energética, así como el reciclaje y reutilización de los residuos industriales». Tiene un carácter más general, pero está en concordancia con los planteamientos que nuestro Grupo ha defendido en el Plan Energético Nacional.

También somos sensibles al criterio defendido por el Grupo Parlamentario Popular de que no solamente se hable de zonas en declive industrial sino que también se puede hablar del tema demográfico. Hay algunos territorios en nuestro país que están afectados por una disminución significativa de la demografía, respecto a los cuales no es malo sino bueno que se puedan arbitrar algún tipo de actuaciones desde la política industrial. Entonces, nuestra propuesta transaccional, que creo que recoge el fondo de la enmienda número 107 del Grupo Popular, sería añadir al final del artículo 5.º3 «afectadas por el declive industrial o demográ-

fico», quedando incluido ese criterio que nos parece significativo.

Estas son las enmiendas de transacción.

También somos sensibles a los argumentos que se están planteando respecto del artículo 7.º. Lo que pasa es que nos parece que la Comisión para la Competitividad Industrial es una comisión asesora, no es en ningún caso una comisión representativa. Hay otras comisiones en el texto de la Ley que sí que pretenden ser representativas, en las que se enumeran cuáles son los sectores que están representados. Es una comisión estrictamente asesora y técnica. El Grupo Socialista ha introducido una enmienda, en la que, en vez de «representantes de la industria», habla de «representantes del sector industrial». Según mi interpretación, esa enmienda va en la misma dirección que las enmiendas que plantean los otros grupos parlamentarios, quizá menos explícitamente, porque cuando se habla de sector industrial cabe incluir tanto a los empresarios o sus asociaciones como a los sindicatos, aunque no se enumera. Por supuesto que tiene que haber representantes de comunidades autónomas, pero no se trata de representantes sino de personas técnicamente cualificadas que pudiera representarlas.

En este momento, la única dificultad que tengo para ofrecer una transacción es que pudiera ser una transacción desequilibrada, es decir, yo le podría ofrecer al señor Vallejo una transacción a su enmienda que iría un poco en el sentido de aceptarle ese criterio del 25 por ciento. Pero quizás fuera mejor plantearlo en el Senado, porque explicitar más las cosas para las comunidades autónomas y no explicitarlas para las demás posibles representaciones en ese marco, podría ser equívoco por lo menos en su significado.

Un texto similar al que S. S. propone, que dijera que el 25 por ciento de los miembros de la misma serán designados entre los propuestos por las comunidades autónomas, podría ser aceptable para nosotros. Estamos pensando en esa dirección. Si no es ahora, podríamos más tarde buscar un texto.

La única preocupación que me ofrece a mí plantear esta transacción es que pueda parecer que solamente aceptamos el criterio de las comunidades autónomas y que no aceptamos otros criterios, respecto a los cuales no estamos ni mucho menos cerrados. Lo que pasa es que, evidentemente, es una comisión asesora del Ministerio y no parece lógico que siempre se determine en la ley cuál va a ser su composición.

Dicho esto, me voy a oponer al resto de las enmiendas presentadas en base a los criterios que he planteado.

Respecto al artículo 5.º, pienso que las propuestas que plantea la enmienda número 105, del Grupo Popular, no introducen materias que no estén incluidas en el texto de ese artículo, aunque no esten en su apartado 1. El tema de la formación está incluido en ese mismo artículo, pero algo más atrás. Y cuando se habla de la investigación aplicada o de mejorar el nivel tecnológico de las empresas es lo mismo que apoyar la in-

vestigación aplicada. No veo cuál es la diferencia de matiz entre una posición y otra. Por tanto, no hay discrepancia de fondo, pero no nos parece necesaria su inclusión.

Respecto a la enmienda número 40, de Convergència i Unió, vamos a oponernos, en primer lugar, porque este artículo no tiene carácter básico, por tanto, puede ser modificado por las comunidades autónomas que tienen competencia en la materia. Hay también sentencias del Tribunal Constitucional, como la sentencia 13/1992, de 6 de febrero, en las cuales se establece que el Gobierno puede dar subvenciones en aquellas materias en las que unas comunidades autónomas tienen competencia exclusiva y otras comunidades autónomas tienen competencia en ejecución, como es la de industria. Específicamente, esa sentencia se refiere en el apartado 15 al tema industrial. Por ello, pensamos que el texto recoge la necesaria colaboración en el terreno de la ejecución —que sí que es imprescindible, dadas las competencias de las comunidades autónomas— en el apartado 2, que dice que los programas de promoción y modernización de ejecutarán por el Estado y las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

No vamos a aceptar la enmienda del Grupo Popular que dice «en su caso», porque no hay caso. Solamente cabría Cantabria, que es la única que no tiene competencia en industria. Pero espero que eso se solucionará en un período de tiempo suficientemente breve. Creo que poner «en su caso» restringe el derecho que en estos momentos tienen todas las comunidades autónomas respecto a la ejecución. El apartado 2 deja muy claro que la ejecución habrá de ser conjunta, con participación de las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

En cuanto a la adopción de las medidas, como estamos en un texto que no es básico, sino que puede ser modificado por aquellas comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva, no necesariamente estos programas tienen que elaborarse con participación directa de las comunidades autónomas.

Por tanto, nos oponemos a la enmienda número 40, así como a la 106 del Grupo Popular, como he dicho hace un momento. Decimos que sí presentamos una enmienda a la transacción a la enmienda número 41.

A la enmienda número 165, de Izquierda Unida, ha pretendido darla su portavoz un contenido político...

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Se refiere a la número 41, del Grupo Popular.

El señor **SAENZ LORENZO**: A la 41, de Convergència i Unió, vamos a votar que sí, porque supone una mejora técnica. Cuando se habla de eficiencia, parece bueno introducir mejora de la eficiencia. Cuando se habla de procesos parece bueno especificar que son procesos de producción y comercialización; y también introducir la formación, pues en la línea de lo que hemos dicho antes la formación es un elemento que se

puede introducir pero no en el apartado 1, sino que sería más adecuado en la letra A del artículo 5.2. Aceptaríamos no solamente la expresión «innovación de productos» sino también «de procesos». Por tanto la enmienda número 41, de Convergència i Unió, vamos a votarla favorablemente sin necesidad de transacción.

No nos ha convencido el portavoz de Izquierda Unida de la importancia política de su enmienda 165. El texto de la ley habla del mercado, y el representante de Izquierda Unida nos trata de convencer de que la demanda de servicios es algo distinto del mercado, y yo no lo acabo de entender. Cuando estamos hablando del mercado estamos hablando de la demanda fundamentalmente, y no sé a qué servicios esenciales en el terreno industrial se refiere el señor García Fonseca cuando pone un énfasis político especial en esta enmienda. Estamos abiertos a que se nos convenza, pero en principio nuestra posición es negativa, no porque nos opongamos a un planteamientos político de fondo, sino porque cuando estamos hablando de las necesidades del mercado estamos hablando de la demanda de servicios de los ciudadanos, no nos referimos a ninguna otra cosa y, por tanto, nos parece innecesaria la introducción de esa enmienda.

Ya hemos dicho cuál será nuestra posición respecto a la enmienda número 42. También nos oponemos a la 166. El texto habla de medidas preventivas y correctoras e Izquierda Unida habla de medidas protectoras. Desde el punto de vista lingüístico, preventivas y correctoras son dos calificaciones distintas de un mismo concepto. Las medidas pueden ser preventivas y correctoras, pero todas tienen que ser protectoras. Unas deben ser preventivas (cuando hay que actuar antes), otras debe ser correctoras (cuando se ha actuado incorrectamente), pero protectoras tienen que ser todas. No vemos que mejore el texto, sino quelo empeora y le introduce un mayor grado de imprecisión, por eso no la vamos a votar a favor.

A la enmienda 43 ya me he referido.

Nos vamos a oponer a la 44 porque pensamos que éste no es el ámbito de esa modificación. El ámbito podría ser una ley sobre investigación científica o una ley sobre mecenazgo, pero no nos parece bien apoyar a ese tipo de instituciones en una ley sobre industria. Por tanto, vamos a votar en contra.

A la 167 hemos presentado una transacción, así como también a la 107, del Grupo Popular.

La enmienda 45, de Convergència i Unió, tampoco nos parece adecuada porque el apartado 3 se refiere a los desequilibrios territoriales. El criterio que tiene nuestro Grupo es que la cuestión de los desequilibrios territoriales, de la solidaridad y de las regiones en declive puede ser un elemento que condicione la aprobación de un programa en terreno de política industrial. No debe ser un apartado más de posibles programas, sino que debe ser un elemento que puede condicionar toda la serie de actuaciones que se han enumerado en el apartado anterior. Por tanto, no debe ser una letra J del apartado 2, sino un apartado 3 genérico.

Yo no sé si es bueno que me refiera a todas las enmiendas una a una, quizá sería un poco largo. En definitiva, estamos radicalmente en contra de que el artículo 6 se pueda suprimir, que es el criterio del Grupo Popular. Si este artículo se suprimiera, no podríamos llevar a cabo ningún programa, puesto que no tendríamos medidas a aplicar respecto de cada uno de los programas. Y en relación al artículo 7, ya he planteado cuál es la posición de nuestro Grupo.

En resumen, esta es nuestra posición, con las enmiendas transaccinales que he señalado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para expresar su opinión sobre las enmiendas transaccionales presentadas y en turno de réplica a la posición del Grupo Socialista, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El portavoz socialista, que es el Presidente titular de la Comisión, desde el parqué nos ha dado una muestra de locuacidad, de conocimiento de la ley y, además, de temperamento, porque ha salido en una hora taurina, a las cinco de la tarde, se ha puesto a hablar hasta las cinco y veintidós minutos y nos ha dado un repaso a todos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Lo que dura la lidia de un toro.

El señor CAMACHO ZANCADA: Y la revolera final ha sido que a lo mejor en el Senado mejoran el artículo 7. Después de ha hecho algo en lo que no hay que desconocerle el valor y es que ha propuesto algunas enmiendas trasaccionales que agradecemos y que el Grupo Popular naturalmente acepta. Una se refiere al tratamiento que se tiene que dar en el artículo 5 a todos aquellos programas que tengan que promover un desarrollo armónico del conjunto del país para reforzar la cohesión económica y social; es decir, que se tenga en cuenta la gravísima situación demográfica que atraviesan las regiones y comunidades españolas. Por tanto, retiramos la enmienda 107, que quedará subsumida en esa transaccional. Hay alguna otra enmienda, como la que se refiere a formación e innovación, que ha sido aceptada sin haber sido citada parte de nuestra enmienda, porque parece que va incluida en otras enmiendas transaccionales que han aceptado.

Partiendo de esa hora taurina en la que ha empezado el titular de la Presidencia a hablar desde el parqué —que le gusta más que la propia Presidencia—, dice que es un proyecto liberal como corresponde al marco de la Comunidad Europea. No se le debe olvidar al Presidente titular que el marco de la Comunidad Europea es más bien cristianodemócrata con tintes liberales, y es mucho más social de lo que parece. No podemos olvidarlo a la hora de hcer un enfoque de la Europa que se avecina. Ha saltado de los planteamientos socialistas a unos planteamientos más cristianodemócratas, pero que tienen un componente social, y yo

pienso que al Grupo Socialista se le olvida esto en el tratamiento que ha dado a esta ley. Lo califica de marco y yo vuelvo a repetirle: marco ¿de qué? Porque en el fondo es un planteamientos del que se ha desdicho el propio Presidente titular cuando dice: Tenemos que actuar en el estrecho margen que nos deja la norma comunitaria. (Risas.) No he oído de qué va esto. (Un señor Diputado: Marcos de Aragón.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Me temo que ese marco es una cruz para el señor Presidente. (**Risas.**)

El señor CAMACHO ZANCADA: El caso es que habla del estrecho margen que nos deja la norma comunitaria. La norma comunitaria no deja estrecho margen, todo lo contrario. Para la industria crea el Título XIV, lo trata en el Título XIII de Maastricht, y el marco es inexistente. Lo que hace es crear las condiciones idóneas para el fomento de la competitividad, que se asienta sobre la innovación y la tecnología, y a partir de ahí se tiene que desarrollar la empresa industrial. No se olviden SS. SS. que estamos ante una nueva competencia internacional. Esto que se dice de internacionalización de la empresa es quizá un error en su concepción, porque no nos podemos internacionalizar hacia la Comunidad Económica Europea. Eso no es internacional, eso es nacional, es nuestro propio medio nacional. La gran competencia está con Estados Unidos, con Japón, con la ASEAN, con el Sudeste Asiático. Esa es nuestra verdadera competencia industrial. Por tanto, la Comunidad Europea no crea un marco, sino que deja anunciados unos principios sobre los que asentar un fomento de competitividad, al que deben tender inexorablemente la empresa y la industria españolas. Esto es lo que nosotros estamos buscando.

Dice el señor Sáenz Lorenzo (aunque sea el Presidente titular lo cito como portavoz del PSOE, que es el papel que desempeña muy honrosamente) que hay una autorregulación de la Administración. Esa es precisamente la definición mejor que se ha podido dar a este proyecto de ley. Sólo se contienen normas autorreguladoras de la Administración, pero eso no quiere decir que tenga que servir a un planteamiento de desarrollo industrial en un mercado de libre competencia.

Nosotros entendemos que sigue habiendo una discrepancia en los planteamientos ideológicos y lingüísticos del Grupo Socialista en algunas ocasiones, por ejemplo, cuando al tratar en el artículo 7.º la comisión para la competitividad industrial dice que es una comisión asesora. Precisamente porque es asesora, no nos debe dar ningún miedo abrirla no al 25 por ciento —y todo lo que sea acercamiento lo aplaudimos— de la representación de las comunidades autónomas, al cien por cien, pero no deje usted fuera a los ayuntamientos, a los sindicatos, a las personas de reconocido prestigio que pueden aportar en ese asesoramiento a la competitividad industrial un diez, que es lo que necesita nuestra asignatura de competitividad industrial.

No se trata de vincularlo al Ministerio de Economía, hacerlo un nuevo órgano de la Administración del Estado donde tenga mayoría la Administración central y que no nos sirva para los propósitos que nos estamos planteando aquí. Doy por bienvenida la propuesta de que esto se pueda mejorar. No sé si ha sido una transacción lo del 25 por ciento, prefiero estudiarlo más adelante, para que en el Senado o cuando corresponda se pueda plantear esta comisión asesora que, como bien se ha dicho, esté formada ampliamente, sin ninguna cicatería, por todos los representantes de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos.

Termino agradeciendo el esfuerzo que se ha hecho porque hasta ahora —y parece insólito— llevamos siete u ocho enmiendas aceptadas entre las transaccionales y las que no lo son. Aplaudo esta nueva política del Grupo Socialista y esperemos que empiece a ser fructífera para el buen trabajo legislativo de esta Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para turno de réplica y expresar su opinión sobre las enmiendas transaccionales presentadas, tiene la palabra el señor Sedó, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SEDO I MARSAL:** Señor Presidente, aceptamos las enmiendas transaccionales a las enmiendas números 39, 42 y 43 que, por tanto, quedan retiradas. Hay una transaccional a la enmienda número 49, que se refiere al artículo 5, que también retiramos. Agradecemos la votación favorable que tendrá en su momento la enmienda número 41.

Por otra parte, lamentamos que nuestras enmiendas sean aceptadas u objeto de transacción solamente cuando se trata de cuestiones gramaticales o de mejora del texto, pero no cuando se refieren a nuestra manera de ver el contenido fundamental de la ley que se está debatiendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor GARCIA FONSECA: A la enmienda número 167 el Grupo Socialista ha presentado una transaccional, habiendo aceptado —cosa que me parece muy positiva— el cambio del concepto «medidas» por «tecnologías», que creo que es más amplio y más rico, por lo que retiramos la enmienda número 167 y aceptamos la transaccional del Grupo Socialista.

En cuanto al resto de las enmiendas, no voy a comentarlas todas otra vez —ya lo he hecho en mi primera intervención—, pero sí quisiera hacer alguna pequeña observación, entre otras cosas porque sobre alguna de ellas me lo ha solicitado el propio portavoz del Grupo Socialista. En relación a la enmienda número 165, lo que nosotros planteamos es algo obvio, fundamentalmente desde una perspectiva política que creo que es inherente al Grupo Socialista. Es decir, el reconoci-

miento del mercado, en cualquier planteamiento industrial o de otro tipo, yo creo que es innegable, pero me parece no menos innegable, por lo menos desde nuestra perspectiva —y al decir nuestra creo que me refiero a la que podamos tener en común en este sentido—, que es obvio hacer una referencia a los objetivos de los programas de promoción y modernización del Estado y de las comunidades autónomas en cuanto a adaptación estructural de las empresas y sectores industriales. Un objetivo fundamental, incluso prioritario es responder —porque ése es el fin último de cualquier planteamiento económico, no sólo industrial— a la demanda de servicios o bienes esenciales, que no necesariamente son cubiertos por la dinámica pura del mercado. Hay sectores esenciales que pueden tener demanda social y, sin embargo, esta demanda encuentre dificultades objetivas para encontrar respuesta por el puro mecanismo del mercado, entre otras cosas porque esta demanda puede no ser solvente en muchos casos, pero en las condiciones actuales lógicamente el mercado responde a demandas solventes, es decir, a demandas de ciudadanos que puedan tener solvencia económica.

Podría citarles muchísimos sectores, pero no se trata ahora de concretar. A título de ejemplo citaré el sector de la construcción de viviendas, en la dinámica actual, donde hay una demanda social muy importante que no cubre el mercado dejado a su puro y libre discurrir; o el sector de energías alternativas, que hoy por hoy no puede competir a nivel de puro mercado y, sin embargo, todo el mundo considera que es una demanda o necesidad social, incluso de bienes esenciales, o por lo menos que lo son de más en más en la sensibilidad de la sociedad moderna, y que la pura dinámica del mercado puede no responder exclusivamente a ellas. Al margen de los ejemplos concretos, más o menos afortunados, que pueda poner, simplemente a nivel de planteamientos filosóficos, decir que los programas que se realicen desde las distintas administraciones sobre empresas y sectores industriales para su adaptación estructural deben responder a la demanda de servicios y bienes esenciales por parte de los ciudadanos, así como a las necesidades del mercado vuelvo a decir que me parece que no debiera necesitar mayor justificación y no debiera suscitar mayores dificultades.

En cuanto a la enmienda 168, entiendo que es menor, pero no por eso comprendo por qué no es asumible por el Grupo Socialista, puesto que yo creo que es una enmienda con una lógica bastante clara. Es decir, en vez de dejarlo en el condicional «... se podrá establecer...», dado a lo que se refiere el texto concreto del artículo 6.º5, que diga «... se establecerán las obligaciones de reintegrar las ayudas...» cuando se deriva lógicamente de lo que sigue en el texto, por lo que no entiendo por qué no es asumible esta enmienda tan concreta.

Respecto a la última enmienda, ya dije en la intervención anterior que no era una enmienda menor, y en

cuanto a que se incluya a los sindicatos, yo creo que no se cometería absolutamente ninguna impertinencia teórica cuando se especifican otros sectores. Yo creo que incluir a los sindicatos es absolutamente pertinente. Pero incluso a mí me valdría, yendo un poco más allá de la simple modificación que proponen ustedes de en vez de hablar de industria hablar de sector industrial, la enmienda número 5, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); donde no se cita explícitamente a los sindicatos, aunque tampoco creo yo que ustedes tengan especial dificultad en esta cita explícita, puesto que se trata no sólo de sindicatos sino de otras asociaciones del ámbito industrial. Esta enmienda 51 podría ser quizá una propuesta alternativa a éstas que estamos discutiendo, porque dice «asociaciones representativas de la industria». Yo pediría un último esfuerzo en este punto concreto, porque creo que evitaría heridas en sensibilidades ya de por sí bastante agredidas últimamente, que respondería perfectamente a las cautelas que quiere establecer el Grupo Socialista y que, al mismo tiempo, dejaría el campo perfectamente abierto a un desarrollo reglamentario posterior que concretara número, asociaciones específicas que fueran, tanto empresariales como sindicales, etcétera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor VALLEJO DE OLEJUA: Señor Sáenz Lorenzo, estamos muy agradecidos por lo que ha señalado respecto a nuestra enmienda número 3 al artículo 7.2. Nosotros estaríamos dispuestos a aceptar lo que usted señala, que fuesen designados por las comunidades autónomas, lógicamente. Respecto a incluir o no incluir, porque no se especifican, otros ámbitos, yo diría que ahí no tiene que tener ningún complejo. Realmente estamos en un Estado de las autonomías y hay que decirlo con letras grandes. Yo creo que no es lo mismo señalar los sindicatos —que me parece muy bien— u otras asociaciones, que el señalar explícitamente a las comunidades autónomas, porque estamos en un Estado de ellas. Nosotros, lógicamente, estaríamos dispuestos a aceptar la transacción —que no ha quedado claro si va a ser aquí o en el Senado- y retiraríamos nuestra enmienda. Nos parece bien que posteriormente, en el Senado, pudiera especificarse más. Además, estamos de acuerdo también con lo que señala el Grupo Popular de que el que sea una comisión consultiva no quita nada para la representación de las comunidades autónomas sea un hecho y una realidad.

Por lo tanto, si ustedes deciden que es éste el momento de transaccionar, por nuestra parte no habría inconveniente en retirar nuestra enmienda y aceptar la que nos plantean.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Socialista... (**El señor Camacho Zancada pide la palabra.**)

Sí, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, yo propondría ahora, en un segundo, remediar un problema que se había producido al no haber defendido la enmienda número 111, que tiene que ver con el artículo 7. Si me lo permite el señor Presidente, seré muy breve.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para defender esa enmienda antes de la réplica del portavoz socialista, tiene la palabra, por un minuto, señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Al Grupo Popular le gustaría que, de prosperar una enmienda que había presentado al artículo 7 para crear una comisión con carácter asesor o consultivo, se remitiera a la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados y del Senado el informe de sus actividades y la valoración de la competitividad industrial española. Con esto ¿qué se lograría? Al ser una comisión consultiva, se lograría una información al Congreso igual que la que puede recibir el Gobierno, para que sepamos en qué margen está el índice de competitividad de la industria española.

Señor Presidente, yo creo que esto tiene muchísima importancia no sólo para cumplir los propósitos de esta ley (hemos introducido la palabra competitividad varias veces), sino los acuerdos de Maastricht.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, yo he tenido una intervención a una hora de sosiego de la Cámara, pero en cuanto he visto los más leves movimientos he procurado abreviarla, en beneficio de sus señorías.

Señor Camacho, no acabo de entender cuál es su posición respecto a la política industrial. Lo que sí le digo, señor Camacho, es que mientras los socialistas capitaneemos o sigamos liderando la modernización, que necesariamente tiene un sentido liberalizador, de nuestra industria, va a ser difícil que ustedes lleguen al Gobierno, porque eso teóricamente debería ser una bandera de su Grupo que no se plantea cuando, en el debate de totalidad de la Ley, usted nos habló de que era una ley poco intervencionista, poco fuerte. Yo creo que no he calificado al proyecto de liberal. Yo he dicho que el marco... Si buscáramos otra palabra sería mejor. (Risas.) Lo que he dicho es que en la Comunidad Económica Europea el Tratado de Roma lo que nos plantea es, efectivamente, la libre competencia como elemento básico de la competitividad y que, entonces, independientemente de que tenga también un contenido social la Comunidad Económica Europea, ¿cuál es la dinámica que se genera entre los países miembros y la propia Comunidad? Que la Comunidad es la que l

está defendiendo esa libre competencia y los Estados miembros, en la medida de lo posible, procuran apoyar a sus sectores en crisis. Y es la Comunidad Económica Europea y sus comisarios los que vigilan el que no haya más ayudas en un país que en otro, el que no se produzcan abusos, pero teniendo en cuenta que las políticas sociales, de reequilibrio y de intervención, las políticas intervencionistas en los sectores industriales se están produciendo por los países miembros.

Esta es una ley que pretende dar un soporte legal a unas posibles intervenciones en una serie de direcciones en la política industrial. Por tanto, creo que es una ley relativamente intervencionista y que hace nacer la base de una política industrial en nuestro país. Ese es su sentido, que me parece significativo. Pero también tiene que ser una ley que sea respetuosa con una libre competencia, que es lo que informa las posibilidades de crecimiento de nuestra economía en el seno de la Comunidad Económica Europea. Tiene algunas limitaciones. La capacidad de intervención del Gobierno, tanto en España como en los países de la Comunidad, está limitada por el propio espíritu del Tratado de Roma y por esa idea de que el crecimiento económico se basa fundamentalmente en la competitividad, en la libre competencia. Por tanto, eso es lo que he querido decir.

Le repito que mientras que esta es una ley modernizadora de nuestra industria que pretende que pueda haber intervenciones en determinados aspectos y en determinadas direcciones, esto es lo que se ha venido haciendo en todos los países europeos. En España faltaba un marco legal para poderlo hacer. Recuerde usted que en esta Cámara aprobamos la Ley de Reconversión, pero esa Ley ya no tiene vigor, le dimos determinadas prórrogas en los presupuestos. A partir de ahora ya no va a hacer falta hacer referencias en las leyes presupuestarias a posibles actuaciones industriales, porque tenemos en esta ley las perchas suficientes para poder actuar desde la Administración con los criterios que se plantean en estos artículos.

Creo que esta Ley plantea las líneas de una posible intervención; está en esa dinámica lógica entre la Comunidad Económica Europea que vigila que no haya excesiva intervención por parte de los Estados y tiene la voluntad, al mismo tiempo, de resolver los problemas cuando se plantean en los sectores industriales, y que no se desmoronen unos sectores industriales o unas zonas en declive, o unas regiones con poca población, simplemente cuando se plantean los problemas, sino que haya alguna capacidad de respuesta por parte de los poderes públicos. Este es nuestro planteamiento y con esos criterios defendemos el texto de la ley.

Respecto al artículo 6.º quisiera decir —no lo he dicho antes porque he abreviado la intervención— que no creemos que sea necesario que resulten imperativas las formas de actuar. En algunos casos habrá que introducir incentivos de una clase, subvenciones, en otros casos habrá que introducir incentivos fiscales. Creo que no es bueno encorsetar el texto de la ley, si-

no que deben ser optativas las medidas que se tomen en cada caso. Están incluidas las medidas fiscales, pero no necesariamente tienen que explicitarse.

Cuando se habla de los sindicatos, el representante de Izquierda Unida ha hablado de agresión. Yo en este caso no hablaría de agresión sino de respuesta desmedida. Creo que la convergencia es un objetivo que a todos nos tiene que parecer positivo para nuestro país y respecto del cual creo que todos debemos estar dispuestos a hacer un cierto esfuerzo. Toda actuación del Gobierno siempre se puede criticar porque se podría haber hecho de una manera o de otra, pero me da la impresión de que la respuesta de los sindicatos a ese respecto está siendo un tanto desmedida. Por tanto, no sé si es el momento de decir que hay que tener un tipo de actuaciones u otro.

Yo no tengo inconveniente en plantear la enmienda transaccional al señor Vallejo en este momento. En lugar del texto que él plantea, la enmienda diría: «El 25 por ciento de los miembros de la misma serán designados entre los propuestos por las comunidades autónomas.» Respecto a la última enmienda que ha defendido el señor Camacho, yo no sé si soy la persona más idónea para argumentar el voto en contra de mi grupo, porque me afectaría como Presidente de la Comisión. Ya sólo nos falta que haya otro informe periódico y que tenga que formarse aquí una ponencia especial.

Me parece que nos ocupamos de unos informes que son imprescindibles. El del Consejo de Seguridad Nuclear, a pesar de las dificultades de trabajo que nos origina, nos parece bueno que se haga en esta Cámara. Lo que no podemos tampoco es recargar los trabajos de la Cámara con informes sobre comisiones asesoras.

Respecto a las comisiones asesoras únicamente tengo una duda. He planteado ya la enmienda transaccional y la voy a mantener, pero tengo una duda y que no piense el resto de los grupos parlamentarios que nuestro criterio en este tema es distinto del que es. Corresponde designar a las comisiones asesoras por la persona que se va a asesorar de ellas. Si ustedes van a confundir esto con el tema que se está planteando en estos momentos de la administración única, retiraríamos la transacción. (Risas.) Desde luego, nosotros estamos porque el electorado decide quién gobierna en cada administración en cada momento democráticamente; pero también estamos a favor de que esa administración tenga la responsabilidad plena de llevar a cabo su política y la capacidad administrativa para ejecutar esa política, y no que resulte que para que la comisión asesora tome unas decisiones la nombren otros señores, porque entonces estos señores van a ser los que tengan que responder políticamente.

Si ésa fuera la interpretación, no plantearíamos la transacción. Creemos que debe funcionar este Estado con el mayor nivel de cooperación y por eso hemos ofrecido la transacción, esa es la interpretación de la transacción; pero cada administración tiene que responsabilizarse y tener capacidad para ejecutar sus | tos a favor, 10; en contra, 20.

actos desde la decisión política hasta la ejecución administrativa. Por eso nos oponemos a ese planteamiento de administración única que se está haciendo desde los grupos de la oposición y que personalmente me parece un planteamiento absolutamente disparatado desde el punto de vista de cómo debe responder políticamente cada administración, que se presenta democráticamente ante los ciudadanos, pero que tiene que tener plena capacidad para llevar a cabo y ejecutar sus propuestas.

El señor VICEPRESIDENTE (Roncero Rodríguez): Para expresar la opinión sobre la aceptación o no de la transaccional propuesta por el señor Sáenz Lorenzo, tiene la palabra el señor Vallejo, por el Grupo Vasco (PNV).

El señor VALLEJO DE OLEJUA: Intervengo exclusivamente con este fin. Simplemente quiero agradecer el esfuerzo y la sensibilidad del Grupo Socialista, aceptar su transaccional y retirar nuestra enmienda para que pueda ser votada.

El señor VICEPRESIDENTE (Roncero Rodríguez): Antes de pasar a las votaciones, vamos a hacer una breve recapitulación de las enmiendas transaccionales y de las aceptadas para ordenar adecuadamente y con la mayor brevedad, las votaciones.

Ha sido aceptada la enmienda número 41, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y han sido ofertadas transaccionales a las números 39, 42 y 43, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y a las números 49, del Grupo Catalán (CiU), y 167, de Izquierda Unida —sería la misma transacción—; y a la enmienda 107, del Grupo Popular. Finalmente, «in voce», a la número 3, del Grupo Vasco (PNV). Aclaro que en la transaccional a la enmienda de Izquierda Unida o a la 49, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) hay una corrección también «in voce» que sustituirá «tecnologías» por «medidas».

Pasaríamos entonces a votar por grupos las enmiendas que siguen vivas que no han sido retiradas por las transaccionales o que no han sido aceptadas. Serían las enmiendas del Grupo Popular números 105, 106, 108, 109, 110 y 111.

Señor Camacho, ¿pueden ser votadas todas conjuntamente? (Asentimiento.)

¿No hay ningún Grupo que solicite votación separada?

El señor GARCIA FONSECA: Sí, solicito votación separada de la enmienda número 109, del Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Roncero Rodríguez): Pasamos entonces a votar la enmienda número 109, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Queda rechazada la enmienda 109, del Grupo Popular. Votamos a continuación las enmiendas números 105, 106, 108, 110 y 111, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 19.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Quedan rechazadas las enmiendas referidas del Grupo Popular.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) números 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51.

¿Se pueden votar todas conjuntamente?

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, solicito votación separada de la enmienda número 45.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Votamos la enmienda número 45, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Oueda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 40, 44, 46, 47, 48, 50 y 51, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 19.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 165, 166, 168, 169 y 170. ¿Hay alguna votación separada?

El señor **SEDO I MARSAL:** Sí, señor Presidente, la enmienda número 170.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Votamos la enmienda número 170, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 10.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Oueda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 165, 166, 168 y 169, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 41, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), cuya aceptación ha sido anunciada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Queda aprobada.

Dado que las enmiendas transaccionales presentadas y anunciadas por el Grupo Socialista le ha parecido a esta Presidencia que su espíritu y tramitación han sido aceptados por todos los grupos, pregunto si podían ser votadas conjuntamente todas las enmiendas transaccionales a las que, en principio, nos hemos referido y que voy a repetir a continuación. Enmienda número 39, de Convergència i Unió; enmiendas números 42 y 43, del mismo grupo; las enmiendas 167 y 49 de los Grupos de Izquierda Unida y Convergència i Unió, respectivamente; la enmienda número 107, del Grupo Popular; y la enmienda número 3, del Grupo Vasco (PNV). ¿Pueden ser votadas todas conjuntamente o necesitan votación separada?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: De la enmienda número 3, del Grupo Vasco, que es la que supongo que se refiere al artículo 7, yo preferiría que se hiciera votación separada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): ¿Desean otra votación separada? (**Pausa.**)

No he de volver a especificar que en la enmienda transaccional a las enmiendas 167 y 49 hay una corrección «in voce» de sustitución de la palabra «tecnologías» por la de «medidas».

Votamos, por tanto, la enmienda transaccional a la enmienda número 3, del Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, siete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Queda aprobada.

Votamos el resto de enmiendas transaccionales presentadas a las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), de Izquierda Unida y del Grupo Popular.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Quedan aprobadas.

El señor **OREJA DE OLEJUA**: ¿El señor Presidente vota también?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Sí.

El señor **OREJA DE OLEJUA**: Como no se manifiesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Lo dan por entendido los servicios de la Cámara y consta como votante. (**Risas.**)

Votamos a continuación los artículos, según el informe de la Ponencia, con la incorporación de las enmiendas transaccionales que han sido votadas y aprobadas y con la inclusión de la enmienda número 41, que ha sido aceptada.

En primer lugar votamos el artículo 5.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por unanimidad queda aprobado el artículo 5 con las enmiendas transaccionales aceptadas.

Votamos el artículo 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Queda aprobado el artículo 6.

Votamos finalmente el artículo 7, según el informe de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda transaccional ofertada a la número 3, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Queda aprobado el artículo 7, según el informe de la Ponencia con la incorporación de la enmienda transaccional referida.

Faltaría la enmienda número 39, al Título II, que ha sido ya votada, y los títulos completos que se votarán al final. (El señor Camacho Zancada pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, quiero intervenir para una breve explicación de voto sobre el artículo 7 en el que el Grupo Popular se ha abstenido porque creemos que no sirve a los fines de la Ley, porque creemos que hay un cierto dirigismo del Ministerio de Industria y porque creemos que el portavoz socialista, cuando ha dicho que yo consideraba esta ley no intervencionista no había interpretado correctamente mis palabras, pues esta ley es muy intervencionista y ya lo pondré de manifiesto en el debate sobre las infracciones.

Nos hemos abstenido en lugar de votar en contra porque nos ha parecido digno de elogio el esfuerzo que ha hecho el Grupo Socialista aceptando la propuesta del Grupo Vasco, y creemos que el Grupo Vasco no se merecía un voto en contra en este caso, ni el Grupo Socialista por su esfuerzo. No obstante, señor Presidente, rogaríamos que en el Senado se modificara haciendo

más equilibrado el artículo 7 para que esta comisión asesora funcionara mejor.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): El señor Camacho acaba de abrir un turno de fijación de posiciones sobre el voto que el señor García Fonseca me ha pedido y también, parece, el señor Vallejo. Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor GARCIA FONSECA: Señor Presidente, brevísimamente para poner de manifiesto algo que parece evidente. Mi grupo sí estaba de acuerdo con la incorporación de la enmienda del PNV y votó afirmativamente a la misma. Sin embargo hay aspectos, más bien de ausencias en este artículo —no me refiero a ellos, porque he hablado de sectores sociales y demás—que para mi grupo hacen que no sea posible ni siquiera abstenerme; tengo que votar en contra. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a continuar el debate.

Cabe la posibilidad de que agrupemos todo el Título III, que es muy largo, o que lo dividamos en tres partes. Había una propuesta de división en tres partes; posteriormente se ha dicho que se podría debatir todo entero... ¿Cuál es el criterio de los grupos?

Título III Artículos 8 a 20 inclusive

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, si me lo permite, vamos a dividirlo en tres partes porque va a haber tres intervenciones, pero que haya una sola votación final. Por tanto puede haber un debate sucesivo sin interrumpir para votación, y eso acelerará el debate. (El señor García-Arreciado Batanero pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO:** Señor Presidente, creo que se puede conectar que el Grupo Popular tenga dos o tres intervinientes pero en una única intervención; no hacer tres bloques sino un único bloque y que su grupo utilice tres veces la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Efectivamente, queda claro que es todo junto, con tres intervenciones sucesivas y sin pausa, del Grupo Popular. Mi grupo está de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia no había interpretado eso, pero se adapta a la interpretación de SS. SS. Por tanto vamos a debatir, aunque tengan varias intervenciones, y con la flexibilidad que SS. SS. quieran, todo el Título III, pero teniendo tres intervenciones sucesivas el Grupo Popular.

Pueden intervenir para la defensa de las enmiendas correspondientes a los artículos 8 al 20, ambos inclusive, y en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: El título III de la Ley, dedicado a seguridad y calidad industriales, tiene el valor de homogeneizar la terminología usada en nuestro ordenamiento jurídico para referirse a determinados conceptos, órganos o entidades que tienen que ver con la seguridad y la calidad industriales, pero, prácticamente, éste es su único valor. Se hace una labor de homogeneización terminológica y conceptual que puede resultar útil, pero se pierde la ocasión de entrar a dilucidar con cierto detalle y rigor las competencias que en la materia pueden tener las comunidades autónomas y el Estado.

En este sentido, la parte más útil de la Ley resulta también claramente insuficiente, aparte de que, en el articulado de este título III, se contienen algunos defectos sustanciales que serán objeto de debate en la discusión de las enmiendas parciales.

Quizá, este título III de la Ley, si fuese objeto de una reflexión más sistemática y de una reconsideración de las competencias que se atribuyen a las administraciones autonómicas, a las municipales y a la estatal para evitar solapamientos, pudiera dar lugar a cierta utilidad el texto legal, pero, al no hacerse así, participa del carácter deficiente del conjunto de la Ley.

Voy a pasar a defender las enmiendas correspondientes a los artículos 8 al 14, puesto que las siguientes enmiendas van a ser defendidas por otros compañeros.

Las enmiendas números 112, 113 y 119 introducen mejoras técnicas que creo no necesitan mayor explicación, y por tanto, las doy por defendidas.

La enmienda número 114, de modificación, propone suprimir una parte del texto que, a nuestro juicio, introduce una clara inseguridad jurídica.

La enmienda número 115 propone suprimir del texto la parte que está en relación con el artículo 33.1 porque, en primer término, nos parece que no es el lugar adecuado para tal referencia; y, en segundo lugar, creemos que no añade claridad alguna al precepto.

La enmienda número 116 propone una redacción diferente porque a nuestro juicio, es necesario eliminar una inconcreta y difusa remisión a normas reglamentarias improcedentes cuando se trata de defectos tan graves, y suprimir la ausencia de derecho a indemnización.

La enmienda número 117 propone añadir un cuarto epígrafe, puesto que nos parece necesario que se introduzcan las inspecciones periódicas necesarias en ciertas actividades, sobre todo en actividades industriales de especial riesgo.

La enmienda número 118 pretende tan sólo la introducción del adjetivo «fabricados», con el objeto de ser acordes con el resto de las definiciones que en el proyecto se contienen.

La enmienda número 120 pretende suprimir el nú-

mero cinco del artículo 12, porque, a nuestro juicio, no respeta las competencias de las comunidades autónomas en materia de seguridad industrial que, por otra parte, han sido asumidas en virtud de sus propios estatutos de autonomía.

La enmienda número 121 pretende añadir un epígrafe nuevo con el objetivo de efectuar estudios de impacto ambiental. Lo que se pretende con ello es prevenir el riesgo de daño al medio ambiente, con evaluaciones periódicas e incluso paralizando el funcionamiento de una instalación, si las citadas evaluaciones fueran negativas.

En cuanto a las enmiendas números 122 y 123, son de supresión, porque, a nuestro juicio, estos artículos no añaden nada nuevo a lo previsto con carácter general en el Código Civil.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Antonio Gómez, también por parte del Grupo Popular.

El señor **GOMEZ VAZQUEZ**: A mí me toca defender las enmiendas de nuestro grupo correspondientes a los artículos 14 al 18, ambos inclusive, que son tres, y que paso a defender muy sucintamente a continuación.

Al punto 1 del artículo 14, hemos propuesto la enmienda número 124 por la que se suprime el texto del punto en su parte final; en concreto, pedimos que se suprima la expresión «en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente». Nuestra propuesta introduce mayor grado de precisión en la Ley, ya que es muy difícil determinar que es el riesgo significativo; hablando de Administraciones públicas competentes llegar a la concreción de lo que es riesgo significativo puede ser dudoso y dar origen a controversias dentro de la interpretación de la propia Ley. Por tanto, creemos que es necesario eliminar de la redacción conceptos jurídicos indeterminados que se oponen a los requisitos constitucionales de legalidad en la intervención, en el ámbito, en este caso por parte de las administraciones competentes, de un derecho constitucional como es la libertad de empresa y de expresión.

Al artículo 16, final del punto 2, hemos presentado la enmienda número 125, de modificación; cuando habla del funcionamiento de los organismos de control, en el caso de que el informe del organismo de control sea negativo, nosotros proponemos retirar esa negación. Donde dice: En tanto no exista una revocación de la certificación negativa por parte de la Administración, el interesado no podrá solicitar el mismo control de otro organismo autorizado, nosotros creemos que debe ser precisamente lo contrario; que el interesado podrá solicitar el mismo control de otro organismo autorizado y añadimos una prevención, en el sentido siguiente: «... y deberá, preceptivamente, informar de la existencia de un control negativo previo.» ¿Por qué? Porque, si no, el interesado cae en una indefensión clara. Antes se hablaba de que eran unas normas autorreguladoras de la Administración. Bien, vamos a regular,

pero que los interesados también tengan su propia capacidad de defensa. Por tanto, mediante la supresión del «no» y este añadido, creemos que es necesario introducir las posibilidades de contrastar varios controles, que así quedan salvaguardados.

Por último, en el artículo 18, número 2, al tratar del Consejo de coordinación de la Seguridad Industrial y de su composición, hemos presentado la enmienda número 126. Donde dice «e igual número de representantes de la Administración del Estado», nosotros proponemos el siguiente texto: «... estará integrado por un representante de cada Comunidad autónoma y cinco representantes de la Administración del Estado.» Este Consejo es un órgano representativo, es un órgano de impulso y de coordinación; por tanto creemos que la Administración central no debe tener una presencia tan dirigista; es necesario dar pluralismo y libertad para la toma de decisiones a un organismo que, como decía, no es ejecutivo, sino que es puramente de impulso y coordinación y que no debe estar mayoritariamente controlado por el órgano o administración destinado en este caso a impulsar y coordinar.

Estas son nuestras enmiendas a estos cuatro artículos. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Creo que en este mismo título faltan los artículos 19 y 20, que se refieren a la calidad industrial. El artículo 19 se refiere a la infraestructura de la calidad y el artículo 20 a la promoción de la calidad industrial.

Este artículo 19 no ha sido enmendado por el Grupo y por tanto coincidimos con la necesidad de mejorar la infraestructura de la calidad. Sería más conveniente que esta Ley contuviera normas ejecutivas y de más indudable alcance jurídico para que fuera posible que se pudieran cumplir todas estas previsiones que hay en el artículo 19.

En el artículo 20, en la promoción de la calidad se da un papel fundamental a la Administración del Estado en colaboración con las comunidades autónomas. Quizá sea la primera ocasión en que se está tratando de promover y potenciar la competitividad de la industria española desde la Administración del Estado y desde la Administración de la comunidades autónomas, además, en colaboración con esa comisión de la competitividad industrial, que tiene como cometido el fomento de la calidad industrial.

Por eso hemos puesto tanto énfasis, señor Presidente, en que esa comisión de la competitividad industrial tuviera un contenido plural y equilibrado y no como se pretendía en el proyecto, aunque haya sido mejorado con la aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

El hecho es que a nosotros nos ha parecido oportuno introducir dos apartados, que están contenidos en las enmiendas números 127 y 128. La número 127 consiste en introducir un número 6 al artículo 20, para que exista una información al público de la calidad comparativa de los distintos productos industriales.

La información al público es la base de la calidad en los distintos productos para que ésta sea, además, independiente y objetiva. Creemos que, ya que se está tratando de contener en la ley una normativa que promueva la calidad industrial, este punto que introduce el Grupo Popular en el artículo 20 debería ser recogido en el proyecto.

La enmienda número 128 es una medida importante para el fomento de la homologación y la normalización, de la calidad industrial. Como vemos, están invadiendo nuestros mercados productos de países miembro de la Comunidad Europea que tienen esas etiquetas de homologación y normalización que, de alguna forma, están apartando del consumo, en un ejercicio de libre competencia, productos netamente españoles. Por eso creemos que esta ley debería hacer hincapié en que las administraciones públicas adquirieran esos productos homologados y normalizados para que, de alguna forma, habituemos ya a nuestros fabricantes e industriales a que en el contexto de la ley pueda ir ese fomento de la calidad que deseamos introducir.

Nada más, y hacer nuestras las palabras del compañero Gómez Darmendrail, que ha fijado los ejes de pensamiento del Grupo Popular en cuanto al Título III del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y para defender sus enmiendas, desde la número 52 a la número 58, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL:** Y la 59 también, señor Presidente, que es al artículo 17. Es muy poca cosa, pero es

El señor PRESIDENTE: Perdón, la 59 también.

El señor **SEDO I MARSAL**: Utilizando un solo turno y no tres, voy a entrar a defender las enmiendas.

En cuanto a la enmienda número 52, debería pedir a los servicios de la Cámara o, en su caso, al Grupo Socialista, que la analizasen profundamente —también lo podría hacer yo, pero no es este el momento oportuno— por cuanto dicha enmienda estaba presentada por nuestro grupo en coherencia con el artículo 3.1, donde se definen los productos industriales, suprimiendo referencias a su carácter industrial por reiterativa, y se definen excluyendo específicamente los productos agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Tratado de la Comunidad Económica Europea. Esta era la justificación de la enmienda.

En el artículo 3.1 ha habido toda una serie de transaccionales. Por tanto, esta definición de «producto industrial», de la que, además, se nos ofrece una transaccional, deberíamos ver si van ligadas o no. Creo que será correcto y, por tanto, por nuestra parte pue-

do decir que la transaccional que aquí se nos ofrece va a ser aceptada por nuestro grupo, pero hay que ajustar un poco la coherencia entre las dos definiciones aprobadas en el momento final.

La enmienda 53 es muy simple, pero no tanto en cuanto a su importancia. Se propone suprimir la especificación «técnicos» dentro del artículo 12 en su título, que dice: «Reglamentos técnicos de seguridad», y también en su apartado 1, que dice: «Los reglamentos técnicos de seguridad...» Nosotros creemos que los reglamentos a que se refieren este artículo pueden tener un amplio campo más allá de lo que es lo que expresa la palabra «técnicos»; pueden ser reglamentos de seguridad más generales. Por tanto, creemos que sobre la especificidad de «técnicos» en este artículo. Así pues, nuestra propuesta es suprimir este concepto y dejar el artículo 12 como «reglamentos de seguridad» en el texto de su título y en el texto del primer epígrafe.

En la enmienda número 54 lo que se pretende es una dición, ya que toda homologación de cualquier prototipo comporta normalmente un período de tiempo bastante largo en cuanto a pruebas y en cuanto a trámites y, por tanto, para la comercialización y la fabricación podría ser interesante el introducir un otorgamiento de homologación temporal del mismo. Por tanto, nuestra enmienda es de adición al final de lo que está transcrito en el epígrafe 4, que dice: «Los reglamentos podrán disponer, como requisito de la fabricación de un producto o de su comercialización, la previa homologación de su prototipo.» Nosotros decimos que además se añada «o bien otorgar la homologación temporal del mismo». Sobre este concepto también tenemos ofrecida una transaccional.

En nuestra enmienda número 55 hablamos de que los Reglamentos de ámbito estatal deberán contener, en todo caso, normas generales de carácter básico, y hay que tener muy en cuenta que las comunidades autónomas con competencia exclusiva en materia de industria y en el ámbito de la seguridad industrial también tienen competencia para desarrollar especificaciones de carácter general. Por tanto, nuestra enmienda lo que pretende es una corrección para que, en vez de «los Reglamentos de Seguridad Industrial de ámbito estatal», se diga: «Los Reglamentos Generales de normas básicas de Seguridad Industrial de ámbito estatal se aprobarán por el Gobierno, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, con competencia legislativa sobre industria, puedan introducir requisitos adicionales cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.» Esta es una ligera variación en cuanto al texto del epígrafe número 5 de este artículo 12.

La enmienda número 56 para nosotros es verdaderamente muy importante, casi diría yo que de lo más importante que tenemos conceptualmente, porque ahí sí vemos básicamente lo que podríamos decir casi casi una agresión a las competencias de la Comunidad Autónoma en estos momentos.

Nosotros pedimos en nuestra enmienda que se suprima el apartado 4 del artículo 13, que dice: «Las homo-

logaciones de vehículos, componentes, partes integrantes, piezas y sistemas que afecten al tráfico y circulación corresponden a la Administración del Estado.»

El concepto del cumplimiento reglamentario está enmarcado todo lo que debe hacerse, y con este punto número 4 queda muy bien marcado que todo esto corresponde a la Administración del Estado.

Señorías, en estos momentos las comunidades autónomas tienen asumidas unas competencias y entre ellas ésta. A nivel de la homologación de vehículos Cataluña va a tener, si prospera esta redacción del provecto de lev, una base casi de lanzadera directa al Tribunal Constitucional. Porque en este tema se está trabajando mucho y bien, incluso se están haciendo grandes inversiones con cargo a los presupuestos del Gobierno catalán de más de diez mil millones de pesetas para establecer complejos de pistas de pruebas y laboratorios sobre temas de automóvil. Sin embargo, parece ser que aquí se pretenden recuperar una serie de competencias que podrían ser de tráfico, en vez de industria. Por lo tanto, si todo lo que sea en base a que tráfico y circulación corresponde a la Administración central esto da motivo a que dentro de esta ley de industria se recupere la competencia de homologaciones sobre automóviles hacia la Administración central. Esto, en modo alguno, puede aceptarlo nuestro Grupo, y de ahí nuestra enmienda de supresión de este apartado 4 del artículo 13. Este es uno de los temas de esta Ley básicamente más importantes para nuestro grupo. Aquí se ve claramente la intención recuperadora del redactor de la lev.

Al artículo 15 tenemos otras enmiendas que desde nuestro punto de vista varían el texto para mejorarlo. Con la nueva redacción se pretende garantizar que los organismos de control, a los que me refiere el artículo 15, que actúen en una sola comunidad autónoma en materia de instalaciones industriales, sólo pueden ser autorizados por dicha comunidad autónoma.

También presentamos otras enmiendas, pero la transaccional que se nos ofrece respecto a nuestro texto es de mínima importancia. Por lo tanto, mantendremos el texto que proponemos y no aceptaremos la transacción.

Por último, en el artículo 17 introducimos una variación casi simbólica. Ya sé que dentro de lo que antes discutíamos en cuanto a comisiones, etcétera, en el artículo 6.º, aquí aparece el Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial. En el proyecto se fija que la votación tiene que ser por una mayoría de tres quintos de sus miembros. Nuestra propuesta era variar tres quintos por cuatro quintos. Si me preguntan SS. SS. por qué les diré que es porque aquí intervienen algo las comunidades autónomas y es para que puedan tener su peso real. Con los tres quintos posiblemente no queda reflejada la presencia de las comunidades autónomas de una manera real. Lo digo porque en este tipo de entidades la mayoría siempre la tiene la Administración y el Ministerio.

No quedando ninguna enmienda dentro de este Grupo, termino mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas de Izquierda Unida, comprendidas entre los números 171 y 183, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Señor Presidente, la primera enmienda que plantea mi Grupo a este Título III, es el artículo 8.º, número 12, y se refiere al concepto de calidad, que se define, a nuestro entender, en el texto propuesto de manera muy ambigua y creo que muy insatisfactoria.

Como una primera delimitación de este concepto proponemos en esta enmienda número 171 añadir al fin un texto del siguiente tenor: «Las pérdidas que un producto o servicio causan a la sociedad, tanto en su producción, consumo, uso y posterior eliminación, indican su grado de calidad. Un producto o servicio tendrá mayor calidad cuantas menores pérdidas sociales y medioambientales produzca.» Nos parece que esta referencia a las pérdidas sociales y medioambientales debe ser obligada y que se debe incluir en cualquier definición del concepto de calidad.

En la misma línea de una ampliación y mejor delimitación de este concepto va nuestra enmienda número 172, por lo menos en su primer punto al mismo artículo 8.º, donde proponemos la creación de tres nuevos puntos, que serían, en este caso, el 16, 17 y 18.

En el punto 16 nosotros planteamos el concepto, que hoy se está abriendo paso cada vez más, es de lo más actual, de calidad total, que definimos como filosofía o cultura social de empresa, por la cual todas las divisiones y todos los empleados de la industria están comprometidos en el estudio, la promoción y la implantación de la calidad, teniendo siempre presentes las necesidades del consumidor o usuario y de la sociedad en su conjunto.

Nos parece que este concepto de calidad total es útil, importante, moderno, en el mejor sentido del término. Este es uno de los aspectos a los cuales me refería, un concepto más global que hemos utilizado, y me pareció observar que había suscitado cierta inquietud en muchos de los componentes de esta Comisión, que es la democracia industrial. No se trata de ningún planteamiento asambleario ni tan siquiera de ningún concepto novedoso o antiguo en el sentido de que derive de ningún planteamiento de las ideologías políticas que vienen de lejos, sino que es un concepto que se retoma hoy a partir precisamente de la necesidad de una eficiencia y una calidad en el tema industrial, entendida en este sentido global que estamos hablando.

Por eso me ha llamado —y permítanme este pequeño inciso— la atención la reacción de buena parte de los portavoces en esta Comisión cuando incluso en las propuestas de modificación, o las enmiendas de mi Grupo al Título I, parece que ha habido una reacción brusca y en bloque negativa a todas las propuestas, fundamentalmente porque salía este concepto, que pare-

ce que suscita viejos demonios, de democracia industrial.

En este sentido, a mis compañeros del PP les diría que se tranquilicen, que los tiros van por donde indico ahora y que parece que cuando ellos, por otra parte, de manera muy legítima y positiva, hacen insistencia en todos los temas de libertad y de democracia, en este caso parece más bien operar —y perdóneseme la expresión, que es una broma, no lo tomen como una grosería palurda— como decía el cura de mi pueblo, como el caballo de Santiago, que muy mansos, muy liberales mientras no les tocaban la bolsa. Este es el sentido del primer punto, el número 16, a incluir como nuevo en el artículo 8.º

Los otros dos puntos, el 17 y el 18, no necesitarían ninguna defensa por parte de mi Grupo y no la voy a hacer. Unicamente voy a indicar al Grupo mayoritario que el concepto de etiquetado energético y de etiquetado ecológico es un concepto enormemente actual y necesario y que ha sido asumido por el propio Grupo Socialista en las resoluciones que se aprobaron mayoritariamente —no sé si incluso por unanimidad— en el Pleno del Congreso cuando se debatieron y se votaron las propuestas de resolución sobre el Plan Energético Nacional.

Yo sé que el Grupo Socialista tiene intención de tomar en consideración —no sé si ahora o en el trámite del Senado— estas propuestas. En todo caso, me parece que sería bueno que se manifestaran aquí sobre las mismas, porque, repito, sería una incoherencia que se votasen negativamente, sin ninguna explicación, estas propuestas de Izquierda Unida, cuando simplemente recogemos cuestiones ya resueltas y aprobadas por esta Cámara.

Algunas de las otras enmiendas, como la 173 y la 174, son menores, aunque entendíamos que explicitaban mejor el tema medioambiental al desglosar flora y fauna, en vez de hacer una simple referencia a los animales. Por tanto, no hago más hincapié en las mismas.

La enmienda 176 se refiere al artículo 11 y lo sustancial de la misma es que trata de instalaciones y actividades peligrosas y contaminantes. Quiero subrayar esto y decir a qué se refiere específicamente este artículo.

Por tratarse de estas instalaciones y actividades peligrosas y contaminantes, a nosotros nos parece que debiera ser preceptiva la elaboración y aprobación de un informe previo que mida el impacto sobre la seguridad de las personas, la flora, fauna, bienes y medio ambiente y sobre el impacto medioambiental. Nos parece que debiera ser en estos términos en que nosotros lo planteamos o en otros que pudieran mejorarse, pero lo sustantivo de la propuesta es el informe previo, puesto que estamos hablando de instalaciones y actividades definidas ya por principio como peligrosas y contaminantes.

Las demás enmiendas son de coherencia lógica con algunas anteriores, como es el caso de la 178.

En cuanto a la 179, es casi la última de mi Grupo,

pero de la mayor importancia, a nuestro criterio. Volvemos a reiterar el tema de la participación de los agentes sociales y específicamente de los sindicatos en cuestiones de política industrial, pero si esto lo hacemos con carácter general en cualquier tipo de temas de política industrial, como antes lo hacíamos en el tema de la competitividad, nos parece que hablando, como lo hace el artículo 18, de un Consejo de coordinación de la Seguridad Industrial, es mucho menos admisible que no se incluya ya en el texto de la Ley y se deje el citar a los sindicatos para posibles posteriores desarrollos reglamentarios, puesto que ya se citan en ella participantes o miembros de reconocido prestigio de otros ámbitos, como es el de la industria, la ciencia, etcétera.

No quiero pensar otra cosa y no insisto en ello, yo creo que antes el portavoz del Grupo Socialista, en este caso el Presidente de la Comisión, no interpretó bien mis palabras cuando hablaba de la agresividad; no quise ir por ahí, ya que es un tema que está fuera de lo que estamos discutiendo, pero dicho así y visto por una persona extraña, como se habla de personas de reconocido prestigio, parece que los sindicatos fueran únicamente representantes de los obreros de la alpargata.

Quería llamar la atención de esta Comisión sobre un hecho que seguramente todos conocen, al menos la parte de ella que somos a la vez miembros de la Comisión Mixta de Desarrollo Científico y Técnico, y es que en el Consejo del Plan Nacional de Investigación participan representantes sindicales con un nivel de cualificación técnica que desde luego no es inferior al resto, sino más bien superior. Cuando digo esto me atengo simplemente a las actas del Consejo que conozco, donde la mayoría cuantitativa y cualitativa de las propuestas vienen precisamente de los representantes sindicales, que, por otra parte, tienen una altísima cualificación profesional, porque, además, al mismo tiempo, son miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas u organismos similares. Quiero decir que por esta vía de la competencia técnica no hay absolutamente ninguna razón hoy para excluirles o no incluirles explícitamente de la composición de este Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, en un tema como es el de la seguridad, que afecta a todos, pero que si afecta a alguien de forma especial y más directa es a los trabajadores, a los de cuello blanco o a los de mono azul.

Estas son las enmiendas fundamentales de mi Grupo y estos son los argumentos, dichos de forma resumida, que mi Grupo tiene para defender sus enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Vasco (PNV) tiene las enmiendas que van de los números 4 a 8. Para su defensa, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, la enmienda número 4 se refiere al artículo 13.4 y propone modificar la mención a «la Administración del Estado» por «la Administración competente en materia

de tráfico y circulación de vehículos.» Se ha señalado anteriormente por algunos compañeros que hay algunas competencias que son compartidas por el Estado y las comunidades autónomas y pensamos que con esta modificación se soslayarían los problemas que se puedan plantear. Además, creemos que mejora el texto y nuestra intención es clarificarlo y defender las competencias autonómicas.

La enmienda número 5 se refiere al artículo 14.2 y es de adición. Propone añadir un segundo párrafo que diga: «En todo caso, la ejecución de dichos planes y campañas corresponderá a las Comunidades Autónomas.» Nosotros entendemos que esto se adecúa a la distribución competencial en esta materia de industria; además, en estos momentos se está creando jurisprudencia con distintas sentencias al respecto. Simplemente, pretendemos adaptar el texto.

Nuestra enmienda número 6 se refiere al artículo 15.1 y es de modificación. Propone añadir, después de «... que se dicten con carácter estatal...», «... y, en su caso, los requisitos adicionales que para su ámbito territorial dicten las Comunidades Autónomas...» Planteamos esta adición en coherencia con el tema competencial. Nuestra justificación es el hecho de que se puedan promover políticas de seguridad de ámbito autonómico que propicien la existencia de organismos de control competitivos en el mercado. Además, entendemos que ello es coherente con la posibilidad de que las comunidades autónomas dicten requisitos adicionales a las reglamentaciones técnicas de seguridad para su ámbito territorial.

La enmienda número 7 se refiere al artículo 18.3 y propone eliminar la expresión «colaborar e informar en las tareas parlamentaria». La enmienda número 8 se refiere al artículo 18.4 y propone añadir un último inciso a la letra C, que diga: «Informar preceptivamente los proyectos de Reglamentaciones Técnicas de ámbito estatal». Nosotros entendemos que el hecho de que el Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial conozca estos proyectos facilita la participación de las Comunidades Autónomas en su nacimiento, lo cual, a nuestro entender, es indudablemente importante, teniendo en cuenta que son ellos los que luego van a aplicar las normas que resulten. Esta justificación, lógicamente, es la misma para nuestra enmienda número 7 que para la número 8.

Con esto quedan defendidas nuestras enmiendas a este título.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar la posición del Grupo Socialista, tiene la palabra don José Manuel González.

El señor GONZALEZ GARCIA: En primer lugar, quiero aclarar a todos los que intervienen en este debate que voy a hacer artículo por artículo y punto por punto, incluso de los artículos, una contestación a todas y cada una de las enmiendas, lo cual quiere decir que en muchos casos no voy a atender al orden de cada Gru-

po, sino a lo que afecta al contenido de ese artículo y del apartado de ese artículo.

Como inicio, asimismo, creo, señor Presidente, que anteriores ponentes de mi Grupo ya fijaron los criterios que nuestro Grupo tiene respecto al conjunto de la ley. Por supuesto ese conjunto de opiniones de los dos anteriores portavoces socialistas es válido para este Título III, como no podía ser de otra manera, al igual que lo será para el resto de los que nos quedan por debatir.

Iniciando ya la explicación de nuestra posición respecto a las enmiendas presentadas, en lo que se refiere al artículo 8.1 quisiera decirles que existe una enmienda transaccional que en su literalidad ya está recogida por los servicios de la Cámara en el texto de la Ponencia, y es lo que planteamos como alternativ a la enmienda 52 y 112, de Convergència i Unió y del Partido Popular, respectivamente, que nos parece que contienen una filosofía similar. Este Grupo había aportado un texto transaccional a las enmiendas, como digo 52 y 112, al artículo 8.1. Se introduce el concepto de manufactura, que no estaba, y creemos que, por tanto, se alcanza un texto más adecuado del conjunto.

Asimismo, al apartado 2 del mismo artículo 8, se ofrece una enmienda transaccional en la que se trata de aceptar, en parte, la propuesta de la enmienda 113, del Grupo Popular, que también introduce en parte el texto aprobado en Ponencia —por tanto, ya incluido en ese texto de la Ponencia— de la enmienda 78, de nuestro Grupo.

Se mejora y clarifica la redacción del artículo, y por eso creemos que puede ser interesante. Creo que habría en ella, respecto al texto de la Ponencia, quizá no un error, sino que para que el texto de la Ponencia quedase definitivamente de acuerdo con esta transaccional habría que hablar de «actividades definidas», en vez de hablar de «actividades contempladas», con lo cual la transaccional ya tomaría cuerpo de ley.

Otras enmiendas presentadas al artículo 8 son la 171 y 172, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En lo que se refiere a la 171, que pretende una adición al texto en el apartado 12 del artículo 8, no votaremos a favor porque, al igual que con el resto de apartados de este artículo 8, en el mismo se trata de establecer únicamente las definiciones técnicas, en este caso de la calidad, sin que creamos que sea oportuna ni, desde luego, necesaria la alusión específica que se propone.

El medioambiente ya ha sido mencionado reiteradas veces en los otros dos capítulos anteriores y no creemmos que especificarlo de nuevo aquí pudiera tener mayor interés.

La enmienda 172 trata de introducir tres apartados nuevos. Nosotros, desde luego, no tenemos ninguna aversión al concepto de calidad total, pero nos parece que, en lo que se refiere al ámbito voluntario para las empresas, la ley es suficientemente específica y clara al hablar de calidad. Por otra parte, en los otros dos apartados que se solicitan, efectivamente hay cuestiones que han sido aceptadas en el PEN —yo ya dispon-

go de las resoluciones publicadas del Plan Energético Nacional.

Respecto a la etiqueta ecológica, se dice claramente que en este contexto el Congreso de los Diputados apoya la implantación coordinada con nuestros socios comunitarios de la etiqueta ecológica identificadora de los productos que han superado controles que garanticen que no son perjudiciales para el medio ambiente ni en su proceso de fabricación ni en su eliminación y que facilitan su reciclaje.

Como aclaración puedo decirle que, asimismo, disponemos ya, desde el 11 de abril de 1992, muy reciente, de la aprobación del Reglamento de la Comunidad Económica Europea, que es el número 880/92, del Consejo de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica. Por tanto, puede estar S. S. tranquilo por la inclusión de este texto en la ley, dado que el carácter de obligatoriedad de los reglamentos que en estos momentos publica, y continuará publicando, la Comisión de la Comunidad sobre la etiqueta ecológica está absolutamente garantizado.

Asimismo, respecto al etiquetado energético, en el debate del Plan Energético Nacional aprobamos también la siguiente resolución: Consecuentemente, el Congreso de los Diputados apoya la introducción en el marco de las directrices comunitarias de un etiquetado energético obligatorio claramente indicativo del consumo energético y de la eficiencia de todo tipo de aparatos -electrodomésticos, motores eléctricos y de combustión, iluminación, etcétera—, basado en una medición en condiciones estándar, exigiéndose unos rendimientos mínimos y estableciéndose unos límites máximos de consumo de electricidad por dichos aparatos. Puede, por tanto, estar tranquilo S. S. también al respecto, porque en cuanto el correspondiente reglamento sea aprobado por la Comisión también en nuestro país desarrollaremos y aplicaremos la normativa «ad hoc».

Al artículo 9, que se refiere al objeto de la seguridad, hay presentadas la enmienda número 79, de nuestro Grupo, que ya figura en el texto de la Ponencia y que trataba de ampliar el concepto; la 173, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que pretende añadir, además del medio ambiente, la fauna y la flora. Como el mismo portavoz dijo, estos conceptos ya están incluidos en el de medio ambiente y, por tanto, no nos parece conveniente seguir ampliando estos términos genéricos que abarcan todos los demás.

En cuanto a la 114, del Grupo Popular, se pretende eliminar la última frase del nuevo punto 3. No creemos que esto tenga algún valor positivo, pues se trata de definir riesgos y creemos que siempre puede haber normativas internacionales que completen las previsiones de la ley. Por tanto, si éstos existieran sería bueno que nuestra ley facultara para su cumplimiento.

La 174, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es similar a la 173 en cuanto que se refiere a la inclusión de los términos fauna y flora. Valga la misma argumentación que anteriormente he dado.

Al artículo 10, relativo a prevención y limitación de riesgos, está presentada la enmienda 115, del Grupo Popular, a su apartado 1. Es de supresión y nuestro Grupo la votará positivamente, atendiendo a los argumentos que la justifican.

La enmienda 175, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es al número 2 del artículo 10. De nuevo introduce los términos de fauna y flora. Valgan los mismos argumentos dichos anteriormente.

La enmienda 116, del Grupo Popular, al número 3 de este artículo, propone una modificación que no podemos aceptar porque eliminar la referencia a lo dispuesto en los reglamentos dejaría el precepto en una clara indefinición y, por tanto, inoperante.

Respecto a la número 117, del Grupo Popular, referida al apartado 4 de este mismo artículo, que supondría la creación de un nuevo apartado, aceptamos el concepto de inspección periódica y, por tanto, ofrecemos un texto transaccional que, por entenderlo mejor ubicado, pasaría a sustituir el texto del punto 2 del artículo 12. Es decir, que el texto que en este momento se ofrece, como puede verse en la relación que habíamos presentado al artículo 10, punto 4, en una transaccional a la 117, del Grupo Popular, se acepta en estos términos, pero insisto en que pasará a incluirse dentro de la ley sustituyendo el texto del punto 2 del artículo 12.

Al artículo 11 están presentadas una enmienda del Grupo Socialista, la número 80, que ya fue introducida en Ponencia, y la 176, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene dos partes. En la primera, introduce otra vez los conceptos de flora y fauna a continuación de «medio ambiente». Creemos que ya está suficientemente explicado.

En una segunda parte se pretende adicionar, por un lado, el informe previo sobre el posible impacto a que se refiere la propia iniciativa del Grupo. Creemos que ya está comprendido en las fases de elaboración de los planes previstos en este artículo; es decir, que cualquier actividad que presente esos planes debería, por tanto, acompañar el correspondiente estudio de impacto. Ahora bien, es conveniente recordar que no todas las actividades industriales requieren estudio de impacto ambiental. Por tanto, definirlo tal y como propone la enmienda sería una exigencia innecesaria, por lo menos para algunas actividades industriales.

La enmienda número 53 al punto primero del artículo 12, del Grupo Catalán, pretende suprimir la palabra «técnicos». En nuestra opinión no parece oportuna dicha supresión. Quisiera decirle al representante del Grupo Catalán que el estudio más profundo de la eliminación o no de esta palabra —que afectaría al Título y al punto primero del artículo— se lo propondremos a nuestro Grupo para que dé una contestación en su trámite en el Senado —ya que no hacemos cuestión de ello— y, si en algo estamos equivocados o efectivamente no admiten la redacción de conjunto, aceptársela en la segunda parte de la tramitación de la ley.

La enmienda número 118, al apartado 2 del artículo

12, del Grupo Popular, puede ser incluida en la transaccional ya ofrecida al debatir el artículo 10. Recordarán SS. SS. que este segundo punto era el que había que incluir, después de «construidos», dos palabras más: «o fabricados», continuando igual el texto.

La enmienda número 119, del Grupo Popular, no podemos aceptarla porque entendemos que la modificación pretendida introduciría una excesiva rigidez en los reglamentos de seguridad.

La enmienda número 54, al apartado 4 del artículo 12, del Grupo Catalán, mediante la que se pretende una homologación temporal, dispone de una transaccional por la que, considerando la aportación de dicho Grupo, pretendemos incluir una posible excepcionalidad, pero menos rígida que la que propone este Grupo en su enmienda. Esperamos sea aceptada nuestra enmienda transaccional.

La enmienda número 120, al apartado 5 del artículo 12, del Grupo Popular, pretende la supresión del mismo porque, en su opinión, dicho artículo no respeta las competencias de las comunidades autónomas. En nuestra opinión, el texto es absolutamente respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas, puesto que en la redacción queda meridianamente claro que cuando se trata de reglamentos de seguridad industrial, da ámbito estatal, se aprueban por el Gobierno y son de aplicación general, etcétera. Lo cual no quiere decir que las comunidades autónomas con competencia normativa en materia de industria no puedan desarrollar los reglamentos estatales cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio. En nuestra opinión, esta norma se ajusta perfectamente a la distribución de competencias fijadas en el bloque de constitucionalidad, que está formado por la Constitución y los estatutos de autonomía.

Por último, creo oportuno recordar que más adelante, en el artículo 18 de esta misma norma, se prevé la colaboración del consejo de coordinación de seguridad industrial en las tareas reglamentarias.

La enmienda número 55, al apartado 5 del artículo 12, del Grupo Catalán, pretende introducir la limitación de los reglamentos estatales a la condición de reglamentos generales de normas básicas. El representante del Grupo Catalán ha dicho que parece como si las competencias de las comunidades autónomas quedasen limitadas. En nuestra opinión, no cabe tal restricción, puesto que los reglamentos de seguridad de ámbito estatal podrán tener o no el carácter de norma básica, según lo que en los mismos se determine.

La enmienda número 121, al apartado 6 del artículo 12, del Grupo Popular, que pretende la adición de un nuevo número, plantea, de forma condicionante, la conveniencia de los estudios de impacto ambiental. Nos parece aceptable la iniciativa y proponemos una transacción planteando, a la vez, que la enmienda fuese incluida al final del apartado 1 C) de este mismo artículo 12. Es decir, que en lugar de incluir un apartado nuevo número 6, la transaccional iría al final del apartado 1 C), como una frase más.

Finalmente, la enmienda 177, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pretende la introducción de auditorías e inspecciones. Creemos que este aspecto queda debidamente cubierto con el nuevo texto que se ofrece como transaccional al artículo 12.2. Recordarán que había sido ofrecido al hablar del artículo 10 y se introducen elementos de referencia similares a los que propone en esta enmienda Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Las enmiendas 122 y 123 del Grupo Popular a los números 1 y 2 del artículo 13 piden la supresión de los mismos. Si aceptáramos tal petición dejaríamos incompletos los mecanismos de seguridad diseñados en la ley. Entendemos que precisamente el establecimiento de los medios de prueba del cumplimiento de las medidas de seguridad supone una garantía para el empresario. Por último, no nos parecen jurídicamente adecuadas para la esfera del Derecho administrativo las prescripciones generales del Código Civil que se sugieren en la enmienda.

Respecto a la parte más fuerte de este artículo, que es la referida a las enmiendas número 4 del PNV y número 56 del Grupo Catalán, creemos que son muchos los argumentos que podríamos exponer para el mantenimiento del texto tal y como está. Podríamos hablar de cuáles son las consideraciones generales de una homologación de vehículos; de cómo se pueden hacer las homologaciones parciales y de componentes: de cómo se hacen y cuáles son las homologaciones de tipo de vehículo completo; cómo se hacen las homologaciones de vehículos en la Comunidad Económica Europea; qué medios de ejecución tienen en la Comunidad Económica Europea para hacer estas homologaciones; con qué laboratorios acreditados cuentan y, en el mismo sentido, cómo se está haciendo en nuestro país hasta este momento; es decir, cómo se homologan en España, qué medios de ejecución, tanto administrativos como de laboratorios acreditados, existen, etcétera.

En general, señorías, el tráfico y la circulación es una cuestión que en todo su contenido, en todos los países comunitarios, está asumida en niveles de Estado. Es una situación que incluso en uno de sus aspectos podría afectar a la credibilidad de la propia homologación. Dénse cuenta, por ejemplo, que aproximadamente el 30 por ciento de la fabricación de automóviles en nuestro país es para la exportación, y el hecho de llegar a una homologación y una acreditación a nivel de Estado es lo que da máxima garantía para que no haya existido nunca ni exista ningún tipo de problemas en cuanto a la calidad y en cuanto a la garantía de esos vehículos. Por tanto, es una cuestión que, uniformada y unificada a nivel de todos los países comunitarios, discurre por un camino incluso supranacional, y no sería de extrañar que las nuevas orientaciones comunitarias llevasen a las homologaciones de los vehículos desde una óptica comunitaria y con un baremo común de cara a lo que podríamos llamar el resto de países comunitarios y el resto de países consumidores.

Sólo una prueba más, para evitar hacer demasiado l

larga esta disquisición (en todo caso estoy dispuesto en la siguiente intervención a ampliarlo), pero S. S. ha aludido a una sentencia del Tribunal Constitucional, a la posible inconstitucionalidad de esta ley. Quisiera leerle una sentencia del Tribunal Constitucional con motivo de un conflicto de competencia, referido precisamente a los tacógrafos en los vehículos de transporte escolar para ser más exactos. Es la sentencia número 59, de 6 de mayo de 1985. El punto tercero de los fundamentos jurídicos dice lo siguiente:

Tercero. Un problema distinto surge al poner en conexión el Decreto 245/1983, de la Junta de Galicia, con el artículo 149.1.21. a de la Constitución, en el inciso en el que se declara competencia exclusiva del Estado el tráfico y circulación de vehículos a motor, pues es de observar que, así como al hablar de los ferrocarriles y de los transportes terrestres se limita la competencia exclusiva del Estado a los casos en que transcurran por el territorio de más de una comunidad autónoma, el tráfico y la circulación de vehículos de motor es competencia del Estado, y sin esa limitación. Y debe sostenerse que, en el concepto de tráfico y circulación de vehículos a motor, no se encuentran englobadas solamente las condiciones relativas a la circulación (verbigracia: señales, limitaciones, velocidades, etcétera), sino a las condiciones que deben llevar los vehículos que circulan. Apoya esta solución el hecho de que las garantías de la seguridad en la circulación, según la voluntad de la Constitución expresadas en el precepto mencionado, deben ser uniformes en todo el territorio nacional.

Valgan estos argumentos para justificar nuestra posición contraria a la eliminación de este apartado número 4 de este artículo.

A este mismo artículo también se refiere la enmienda 178, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que propone la creación de tres nuevos apartados similares a los ya justificados en el momento de debatir la enmienda 172 de este mismo Grupo y, por tanto, me atengo a lo expuesto en aquel momento.

El artículo 14, «Control administrativo», tiene presentada la enmienda número 124 el Grupo Popular, relativa al apartado 1 del mismo, y pretende la supresión de la última parte de este punto. A nosotros nos parece que, si se elimina la precisión que dicho texto incluye, lo único que se conseguiría con ello sería que las administraciones se verían legalmente obligadas a actuar sin motivaciones decididas, puesto que el texto de la ley trata de precisar los casos en que las administraciones públicas han de actuar, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, a instancia de parte interesada. Esto va ligado al concepto que seguramente el Grupo Popular nos manifestará más adelante sobre las infracciones; desde luego, nosotros no compartimos esa idea y, por tanto, creemos que es conveniente mantener tal cual el texto que ahora figura en el proyecto de Ley.

La enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), referida al apartado 2, pretende añadir un segundo párrafo sobre la ejecución de los planes y campañas, y parece que con ello se pretende plantear de nuevo el ámbito de competencias. En ese sentido, puedo asegurarle, señor Vallejo, que, como no podría ser de otra manera, es decisión clara y definitiva, manifestada a lo largo de todo el articulado de este proyecto de ley, el respeto absoluto a dichas competencias (las de las comunidades autónomas), y no caben, por tanto, más aclaraciones vía texto legal para tratar el tema, porque serían aclaraciones «excusatio non petita, accusatio manifesta».

Al artículo 15, «Organismos de Control», se ha presentado la enmienda número 57, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que plantea una nueva redacción del artículo. Nosotros hemos presentado una enmienda transaccional que pretende completar la redacción del apartado primero de dicho artículo, introduciendo el concepto de la personalidad jurídica, que nos parece interesante y que completaría, de alguna manera, la personalidad de aquellos órganos que pudieran ser de la Administración. El resto de la enmienda, según la propia justificación de la misma, trata de garantizar un tema que ya está previsto en el proyecto de Ley. Ahora bien, esta previsión va acompañada de la exigencia de que, la comunidad autónoma que se oponga a la actuación de un determinado organismo de control en su territorio, lo manifieste mediante resolución motivada, como garantía jurídica del recurso. Por tanto, no nos parece que esta segunda parte deba ser modificada.

La enmienda 58, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), es, asimismo, alternativa de la anterior, cuya no aceptación nos lleva a no aceptar tampoco esta segunda, puesto que afecta a la misma parte del artículo que no vemos conveniente enmendar.

La enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), presentada al apartado 1 del artículo 15, pide la posibilidad de requisitos adicionales de las comunidades autónomas para los organismos de control. Nosotros no creemos que pueda aceptarse esta enmienda, por la distorsión que significaría un fraccionamiento del orden general, y también porque imposibilitaría la real aplicación del principio de libertad y mutuo reconocimiento, que es a lo que se aspira con estos organismos, una vez solicitado —como dice el propio articulado— el previo aviso a la comunidad autónoma para poder actuar dentro de la misma.

Al artículo 16, «Funcionamiento de los organismos de control», existen tres enmiendas de nuestro Grupo, que ya han sido introducidas en el texto de la Ponencia, así como la 125 del Grupo Popular al apartado 2. No vamos a votarla favorablemente porque, de permitir la solicitud de nuevos controles a otros organismos, antes de que se haya resuelto sobre la corrección o no de la certificación, que siempre sería negativa, entendemos que daríamos lugar (quizás no sea la palabra adecuada) a una picaresca, y, lo que es más importante, se daría pie a la aparición de una inseguridad in-

dustrial que por sus riesgos la ley trata precisamente de evitar.

Quisiera aclararle al señor Camacho que una de las enmiendas del Partido Socialista incluye la necesidad de que la Administración, de manera expresa, cite también al empresario afectado para que se persone una vez que no está de acuerdo con el dictamen del organismo de control. Luego sí se le da seguridad jurídica y sí se buscan salidas, pero el hecho de atender a más de un dictamen podría entrar en una competencia que nos parece peligrosa para los propios organismos de control y para su verdadera actividad.

Al artículo 17, referido a las entidades de acreditación, nuestro Grupo había presentado una enmienda, incluida ya en Ponencia. También está la enmienda número 59, del Grupo Catalán, al punto 4, que pretende que sean cuatro quintos, en vez de tres quintos, la mayoría necesaria de los miembros del consejo de coordinación de la seguridad industrial, la que sea exigible para el informe positivo de las entidades de acreditación.

Somos conscientes de la importancia de todo lo relacionado con la seguridad industrial, pero, señorías, entendemos que mayorías de cuatro quintos es ponerse casi al borde, porque dentro de un orden de denominador cinco no hay más. Nos parece que tres quintos en situaciones de paridad ya dan una mayoría de bloqueo, porque, tal y como está compuesto este consejo, es muy fácil que el que no haya acuerdo lleve a que nunca existan los tres quintos. Por lo tanto, nos parece que es una cuestión de discutir de cifras. No sé si más adelante podríamos hablar incluso de otros denominadores y otros numeradores, pero, en principio, hablando de quintas partes, nos parece que tres quintos es suficiente para garantizar un verdadero peso de las comunidades autónomas en el ejercicio de sus funciones dentro de este organismo.

Al artículo 18, que se refiere al consejo de coordinación de la seguridad industrial, se ha presentado la enmienda número 179, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que plantea otra vez el contenido de los representantes. Con mayor amplitud, cuando intervenga el Presidente de la Comisión —que creo que será quien defienda la exposición de motivos a la que presentan la enmienda 158— le dará el concepto general y global de lo que entendemos nosotros como participación dentro de estos distintos organismos. En todo caso, ya se han apuntado aquí distintas ideas y nos parece que la redacción actual es la que debe de mantenerse. La entrada de otras aportaciones y de otras representaciones es más factible —de hecho, así se admite— en otras áreas de esta ley.

La enmienda número 126, del Grupo Popular, plantea que en el consejo haya 17 representantes de las comunidades autónomas y cinco de la Administración del Estado. No dice exactamente esto, dice sólo que están muy bien los 17 de las comunidades autónomas, pero que sean sólo de la Administración del Estado. En el fondo, se trata de poner una mayoría en manos de lo

que puedan ser las representaciones de las comunidades autónomas.

No voy a entrar en la picaresca de qué 17 representantes de aquellas comunidades y a qué ideología política podrían responder hoy, porque sería hilar demasiado fino (Rumores.), y no es por ahí. Son muchas áreas de la Administración del Estado las que tienen que estar en este consejo, como puede imaginarse su señoría; no son cinco, sino bastantes más, porque estamos hablando del consejo de coordinación de seguridad industrial, y usted sabe que hay varios Ministerios, y, a su vez, dentro de los Ministerios varios Departamentos ministeriales que indudablemente tienen que estar dentro de este área, tanto por la participación directa, a nivel del Ministerio de Industria, como a efectos posteriores que a nivel de otros distintos organismos de seguridad sectorialmente instituidos existen.

Además, la situación que la ley plantea es de paridad, y esto garantiza el pluralismo y la libertad en la toma de decisiones de una manera clara. Esa paridad en el número 17, por ser de las comunidades autónomas, nos parece que es una buena muestra de que se busca un equilibrio claro entre las distintas responsabilidades.

La enmienda número 7, del Partido Nacionalista Vasco, al punto 3 de este artículo 18 pretende que se elimine la tarea de «colaborar e informar en las tareas reglamentarias» del Consejo o su permanente. A nosotros nos parece que la admisión de la enmienda número 8 del Partido Nacionalista Vasco, que viene a continuación, que está referida al punto 4.C), que se acepta en base a su propia justificación, limita mucho esto. En todo caso, señor Vallejo, le digo que posiblemente en el siguiente trámite veamos la conveniencia de eliminar las palabras «e informar», porque así ligaría mejor con la anterior. En el Senado le daremos contestación a esta segunda parte. Insisto que aceptamos por su propia justificación, para no alargarme más, la número 8 de su Grupo. Y la número 85, al punto 3, del PSOE, ya ha sido aceptada en Ponencia.

En cuanto al artículo 19, que ya entra en el capítulo II de este Título III, referido exactamente a la infraestructura de la calidad, hay presentada la enmienda número 180, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al número 1. Pretende introducir la obligatoriedad previa de la homologación. En nuestra opinión, el hecho de que esta parte, referida a la calidad industrial, tenga el carácter voluntario no parece compatible con la obligatoriedad que se nos plantea. Es decir, que dentro del «corpus» legal que estamos tratando de dictaminar hoy, la parte de seguridad industrial es obligatoria y la parte de calidad industrial es voluntaria. Todo lo que sea incentivar para conseguir que la producción industrial de todo tipo de nuestro país tenga una mejor calidad es indudablemente conveniente, y por ahí se trata de llevar adelante la gestión. Ahora bien, esta voluntariedad se vería bastante disminuida si dentro de los propios conceptos introducimos otros de obligación. No parece que sea necesario. Entendemos que el interés del fabricante va precisamente por la utilización de sus propios productos homologados y por la garantía de los mismos vía homologación, como ya hemos descrito en los capítulos que se refieren a ese aspecto.

La número 86, del Grupo Socialista, ya fue incluida en Ponencia.

La enmienda 181, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al número 4 de este artículo 19, pretende que se incluya en el mismo, además de los apartados A) y B) del punto 1, una nueva letra C), que se refiere a la participación social en los órganos, entidades de certificación, además de las de normalización y acreditación.

Las entidades de certificación se limitan a efectuar una verificación técnica objetiva de productos e instalaciones. Esta propia función desaconseja el que tenga un contenido más que el exclusivamente técnico, porque esa es su función. Por lo tanto, no nos parece oportuna la aportación que nos hace su Grupo.

Al artículo 20, último de este Título, referido a la promoción de la calidad industrial, está presentada la enmienda número 182, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al número 5. Pretende introducir términos como calidad total y democracia industrial.

Hemos hablado desde la primera parte de este proyecto de los términos. De todas maneras quisiera apuntar una nota más. Estos conceptos carecen de toda precisión. No parece oportuno considerarlos en base a la congruencia de los objetivos de esta propia ley. Son, digamos, objetivos ideales que, en todo caso, nos parecen muy loables en cuanto a su futuro como consecución y en cuanto al objetivo que representan, pero desde una óptica jurídica no parecen oportunos, insisto, para la congruencia de los objetivos de esta ley.

La enmienda 127, del Grupo Popular, pretende que se incluya un nuevo apartado 6, referido a la información al público respecto a la calidad comparativa de los distintos productos industriales. Se ha dicho en su defensa que la información al público es la base de la calidad. Estamos de acuerdo. La base de la calidad es, indudablemente, la información o la contrastación por parte del consumidor, del público, pero no parece que sea éste el cometido de las administraciones públicas; lo es más bien en todo caso de entidades ciudadanas privadas, asociaciones de consumidores y usuarios, por ejemplo, que, además, afortunadamente en este país están haciendo un buen uso de esa publicidad y de esos análisis comparativos, como ya pudimos ver en revistas especializadas. Esto, en nuestra opinión, es mucho más positivo que aquello que pudiera venir informado desde la Administración, por una razón de más directa credibilidad en cuanto que son órganos muy especializados en análisis comparativos y en instrucciones, digamos, a los usuarios, provenientes de organizaciones formadas por ellos mismos. Ese papel, desde luego, no nos parece que sea el de la Administración pública.

Por lo que se refiere a la enmienda número 128, del Grupo Popular, será aceptada mediante la transacción que se aporta. Se trata de introducir un nuevo número 7, por el que los productos que se adquieren por las administraciones públicas estén normalizados y homologados. Aceptamos el término «normalizados», porque «homologados» es ya una condición «sine qua non» hoy día para cualquier administración. La normalización, en cuanto a su desarrollo, está todavía en sus inicios en nuestro país. Nos parece oportuno que, efectivamente, la ejemplaridad de la Administración pase porque tenga los dos conceptos, homologación —que ya ha de tenerla— y normalización, para con ello contribuir a que este imprescindible documento pase a tener la importancia que debe en nuestro país.

Finalmente, la enmienda 183, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que pretende un nuevo apartado 6 referido al control estadístico de la calidad industrial, no la aceptamos porque entendemos que este objetivo ya está incorporado de forma implícita, no oscura, sino de forma implícita clara en el apartado 5 de este mismo artículo. Es indudable que entre los objetivos que plantea el apartado 5 uno de ellos será el control estadístico de la calidad industrial, porque es casi una consecuencia de lo que plantea el propio artículo.

Hasta aquí, señor Presidente, la primera intervención referida al conjunto de enmiendas presentadas a este Título III.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, para turno de réplica, el señor Gómez Darmendrail tiene la palabra.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Mi Grupo acepta las transacciones a las enmiendas 112 y 113 porque, en síntesis, recogen la filosofía de nuestras enmiendas.

La enmienda 115, que el portavoz del Grupo Socialista ha dicho que admite, nos parece una enmienda muy importante; nos parece que lo racional es suprimir todo lo que va en relación con el artículo 33.1 y que la redacción del artículo 10.1 según queda, que dice: «Las instalaciones, equipos o actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad» y punto y final, nos parece que es la redacción racional y justa para esa enmienda. Nos congratulamos de su aceptación.

La enmienda número 116 parece que no ha sido aceptada y me ha parecido oír que la justificación para no aceptarla es la misma justificación por la que nosotros decidíamos que había que dar una redacción diferente a ese artículo.

También aceptamos la transaccional a la enmienda 117 porque recoge nuestra idea de que se necesitan unas inspecciones periódicas, sobre todo en ciertas actividades industriales con un especial riesgo. Por consiguiente, nos parece que la redacción es suficiente y aceptamos la transaccional.

La enmienda 118 es aceptada también por el porta-

voz del Grupo Socialista. Por consiguiente, nada que decir.

Con la enmienda 120 pretendíamos suprimir el artículo 12.5 porque, según nosotros, no respeta las competencias de las comunidades autónomas en materia de seguridad industrial. Según el portavoz del Grupo Socialista sí. Nosotros seguimos pensando que habría que suprimir ese artículo 12.5.

Respecto a la enmienda 121 no tenemos ningún inconveniente en que en vez de que sea un nuevo epígrafe al artículo 12, se añada al artículo 12.1.C), como propone el portavoz del Grupo Socialista, de tal forma que se añada: «incluyendo, en su caso, estudios de impacto ambiental», porque nos parece suficiente para prevenir el riesgo de daño al medio ambiente.

Respecto a las enmiendas 122, 123 y 119 parece que no son aceptadas por el Grupo Socialista, y se equivocan.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gómez Vázquez tiene la palabra para replicar.

El señor **GOMEZ VAZQUEZ:** Muy brevemente en este compartido turno de réplica, y es sencillamente para hacer algunas consideraciones sobre los argumentos que han llevado al ponente del Grupo Socialista a rechazar estas enmiendas correspondientes a los artículos 14 a 18, de organismos de control.

Concretamente en la enmienda 124 el argumento utilizado es que parece, si se suprime este último párrafo, que las Administraciones podrían actuar sin motivaciones definidas. Yo creo que en el propio texto del punto 1 dice bien claro que las Administraciones públicas pueden actuar de oficio o a instancia de parte interesada. Ya es una motivación bastante definida sin que haya que encorsetar a la ley especificando cuáles son los casos en los que puede intervenir.

En cuanto a la enmienda 125, el argumento de picaresca y de inseguridad industrial podría ser válido en caso de que nosotros pidiéramos que se suprimiera únicamente la palabra «no». Pero nosotros pedimos, además, introducir un párrafo que dice que el interesado «... deberá, preceptivamente, informar de la existencia de un control negativo previo». Creo que con eso ya se pone coto a cualquier picaresca por parte del interesado. Lo que pretendemos es que no haya una indefensión, sino que tenga dos informes distintos con los cuales puede completar mucho más su defensa.

En cuanto a la enmienda 126, al artículo 18, tampoco quiero entrar en un debate sobre la picaresca de la
composición de las comunidades autónomas y sobre
qué resultaría de los representantes que cada comunidad autónoma, en función de su mayoría, decidiera. Como decía en mi primera explicación creo que el Consejo
de coordinación es un órgano que no es ejecutivo
—siendo ejecutivo está en pie de igualdad con la Administración central— sino que es un órgano impulsor
y coordinador. En ese impulso hay que dar mayor ám-

bito de competencia y libertad a las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Para concluir con este Título III, me cabe añadir a las manifestaciones realizadas por el portavoz socialista que la enmienda 127 debería ser reconsiderada en cuanto que la información al público de la calidad comparativa de los distintos productos industriales sí debe ser una competencia de la Administración, que es la que tiene la buena información, porque fiarse de lo que puedan dar las revistas especializadas o los órganos privados que haya al respecto es tanto como dejar al público un poco desasistido, ya que la información más veraz, más consecuente y eficaz debería ser la que procede de quien tiene la auténtica información que son las administraciones públicas.

Deberían reconsiderarlo porque si no estaríamos cayendo siempre en dejar que sean los órganos privados, revistas o medios los que informen en función de la habilidad que tengan de obtener informaciones, pero el ciudadano no tendría nunca la garantía de que las informaciones vinieran de los órganos oficiales; que son los que, a través de esta ley, coordinan esa calidad que, al ser comparativa, evitaría precisamente la competencia desleal. Fíjese usted que es muy importante que en la información de la calidad no se vayan a introducir elementos que acaben conduciendo a hacer competencia desleal o piratería, como usted aludió para otras cuestiones diversas. Aquí sí cabe la piratería, que es la denuncia un tanto arriesgada y en el vacío de descalificaciones en la calidad que podrían afectar a determinados productos industriales. Por tanto, el que la información al público fuera de este tenor que propone el Grupo Popular sería más interesante.

Dice usted que aceptan la enmienda 128 en parte. Nos parece correcto. Creo que siempre es una mejora del proyecto. Pero eso de que las Administraciones ya va de suyo que adquieren los productos homologados, por la misma razón los adquieren normalizados. Sin embargo, ponerlo aquí tampoco quitaría nada a las garantías que quisiéramos contribuir a introducir en este proyecto.

Nada más y muchas gracias por la aceptación de esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL:** En primer lugar, para aceptar las transaccionales a las enmiendas números 52 y 54 que, en consecuencia, quedan retiradas.

No aceptamos la transaccional a la enmienda número 57, que era una enmienda por la que se modificaba básicamente toda la redacción del artículo 15, organismos de control, pero no con grandes diferencias, sim-

plemente mejorando toda la redacción en cinco puntos de los seis, ya que el número 5 se mantenía completamente. Las variaciones que había eran de distinta interpretación de redacción, con algún retoque quizás desde nuestro punto de vista de comunidad autónoma, pero sin graves variaciones como para que no pudiese ser considerada esta enmienda. Sin embargo, la transaccional simplemente nos admite para el punto 1 que serán entidades dotadas de personalidad jurídica. Verdaderamente, aceptar la transaccional en este punto y abandonar todo el texto que pretendíamos con la enmienda nos hace llegar a la conclusión de que es preferible por nuestra parte no aceptar la transacción y mantener la enmienda. En caso de que la característica de personalidad jurídica de las entidades de organismos de control deba introducirse, debe ser en un trámite que, como recurso -ya se ha dicho en otros elementos—, puede hacerse en el Senado. Por tanto, no aceptamos la enmienda transaccional.

Quiero acabar hablando de nuestra enmienda número 56, que es la que más atención ha merecido en la réplica del señor González, del Grupo Socialista. Francamente, señor González, su réplica no me convence porque usted hace muchas referencias para descalificar el hecho de la homologación por las comunidades autónomas; dice que hay que ver las cosas con óptica comunitaria, que hay que homologar de acuerdo con la Comunidad Económica Europea. Me parece muy bien, pero póngalo en la ley, porque la ley lo que hace es homologar a nivel de Estado, no a nivel de Comunidad Económica Europea. Si usted me tiene que justificar todo a través de la Comunidad Económica Europea, póngalo en la ley y todos contentos.

Después usted me cita una sentencia del Tribunal Constitucional, pero esa sentencia está referida mucho más a tráfico y circulación, cuando nosotros en este aspecto no discutimos porque son varias las comunidades autónomas que no tienen estas competencias.

Me dice que hay muchos conceptos que podríamos ir viendo para rebatir esto y uno de ellos es cómo se homologa en España; podríamos ver cómo se homologa en España para rebatir cómo se homologa en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Nuestro Grupo por ahora —y espero que por mucho tiempo— no ha considerado que en ningún momento hayamos dejado de ser España, no hemos dicho que no fuésemos España. Por tanto, si actualmente en Cataluña se está homologando componentes, a partes integrantes y piezas de vehículos, estamos homologando en la Comunidad Autónoma de Cataluña que, como le digo, es España. Por tanto, si vamos a ver cómo se homologa en España, un ejemplo puede ser cómo se hace en Cataluña y, por ello, se puede mantener.

También me habla de que se está exportando mucho en el sector de automóviles y que, por tanto, es lógico que la exportación sea a nivel de Estado. Oiga, ¿y el resto de la exportación española? Cuando se están homologando en otros sitios, que no a nivel de Estado, piezas que también van a la exportación, ¿es que hay

dos tipos de exportación: la de primera y la de segunda? Francamente no me convencen sus argumentos.

Creo que hay que cambiar la redacción de este punto 4 del artículo 13 y pediría al ponente, señor González —y en este tema hemos hablado algunas veces muy cordialmente, sin entendernos, y es lógico, cada uno defiende su postura—, que hablase con los redactores de la ley para que encontrasen una redacción mejor para este punto 4 que aclarase verdaderamente lo que quiere decir «corresponden a la Administración del Estado en cuanto afecten al tráfico y circulación».

Tampoco me vale la enmienda número 4 del Grupo Vasco (PNV). Voy a votarla favorablemente por fraternidad ideológica de Unió, que es mi partido (**Risas.**), pero tampoco me vale, porque yo pregunto: La homologación de un carburador de coche, ¿tiene que pasar por Industria o por Tráfico?

Yo veo muy claro que lo que sea un elemento de circulación, que puede ser señalización, sí que entra en lo que es circulación y tráfico y que, por tanto, es allí donde ha de analizarse. Ahora, si una fábrica de automóviles tiene que hacer alguna variación en su coche, ¿la homologación de su variación la tiene que ver Tráfico? Me parece que no, que debe ser Industria, y si esta competencia la tiene la comunidad autónoma, lo puede homologar ésta. Por tanto, ésta es la base de nuestra enmienda: suprimir eso; o, en todo caso, ya que hoy no puede prosperar, yo les pido una redacción aclaratoria de estos conceptos. Creo que sería beneficioso para esta ley que cada uno sepa dónde está.

Con ello, aunque verdaderamente, defendemos este punto 4 que para nosotros es de vital importancia, ya que en el sector económico catalán, el primer sector es el metalúrgico y de transformación y, dentro del mismo, el autómovil y su industria representan el cincuenta por ciento, y esto le puede causar un trauma de actuación, un trauma parcial, si se quiere, pero que le afecta mucho. Por eso vamos a mantener en alto nuestro interés en defenderlo a toda costa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor García Fonseca tiene la palabra.

El señor GARCIA FONSECA: Sigo el orden de las enmiendas que plantea mi Grupo no para volver a defenderlas, sino simplemente para replicar, en algunos casos, o, en todo caso, matizar la intervención del portavoz socialista.

Quiero decirle que lamento que nuestras dos primeras enmiendas al artículo 8.º, la 171 y la 172, no hayan sido recogidas cuando resulta que el texto del mismo es prácticamente un pequeño diccionario conceptual, es decir, que no es ningún artículo operativo en cuanto que prescriba o mandate actuaciones determinadas de ningún tipo, sino que simplemente define conceptos. Lo lamento porque ello indica que ni siquiera a este nivel de definición de conceptos se admiten ideas —expresadas como nosotros lo hacemos o de otra manera— tales como las que nosotros planteamos en

dichas enmienda: la 171 en cuanto a incluir como indicadores del grado de calidad las pérdidas sociales y medioambientales que se produzcan, y la 172 en cuanto al concepto de calidad total que, repito una vez más, no es ningún concepto extraño, ni siquiera de origen o, por lo menos, de asignación de izquierdas.

Tengo que manifestar aquí —permítaseme la anécdota—, que yo he oído el verano pasado al propio Presidente de la Volvo, representante donde los pueda haber de un espíritu netamente empresarial, hablar precisamente del concepto de calidad total como un concepto fundamental para el desarrollo de su empresa. Por eso quiero manifestar mi extrañeza porque no se admitan estos conceptos, que creo que son modernos en el mejor sentido de la palabra —y de modernidad ha hablado mucho el Grupo Socialista—, ni siquiera a este nivel de definición o de inclusión.

También quiero decir, en cuanto a la enmienda 172, que no entiendo por qué lo del etiquetado energético y lo del etiquetado ecológico no se incluía en esta ley, porque las razones que me ha dado el portavoz del Grupo Socialista más bien abogarían por su inclusión, puesto que, inicialmente, en las transaccionales no se incluía, según nos manifestaron verbalmente, porque no tenían a mano la publicación oficial de las resoluciones del Pleno del Congreso sobre el Plan Energético Nacional. Ya las tienen. Además, esas resoluciones me parecen bien e incluso, aunque coinciden sustancialmente con las definiciones que aquí proponemos nosotros —puesto que de definición de concepto se trata en este artículo-, creo que son mejores, técnicamente hablando, que las que nosotros planteamos aquí. Lo que no entiendo es por qué no se incluyen. De todas formas, mi Grupo va a retirar la enmienda 172, en los puntos 17 y 18, porque no me parecería positivo para esta ley que el Grupo Socialista votara en contra de ella. Creo que lo que debería haber hecho —y ya lo dije era haber votado favorablemente o haber presentado una transaccional —que podían hacerlo perfectamente— mejorando nuestro texto. En todo caso, retiro los puntos 17 y 18 de la enmienda 172.

Pasando a la176, tampoco entiendo el razonamiento del portavoz socialista para rechazar lo del informe previo. Si no tomé mal la nota, dijo textualmente que no todas las actividades industriales necesitan un estudio de impacto ambiental. Con lo cual estoy de acuerdo, pero eso no responde a nuestra propuesta, porque aquí no hablamos de cualesquiera actividades industriales, sino de las que respondan a instalaciones de actividades peligrosas y contaminantes, y éstas yo sí creo que, tal y como las define el artículo 11, todas ellas, debieran ser objeto de un informe previo de impacto ambiental y de seguridad.

En relación a la enmienda 179 (vuelvo a repetir una vez más que mi Grupo considera que es una enmienda importante) tampoco he entendido muy bien no ya la argumentación, sino lo que ha querido decir el portavoz del Grupo Socialista, porque yo creo que no ha hecho una confrontación —yo no la percibí—, por lo

menos con el espíritu de nuestra enmienda, de participación de los sectores sociales, específicamente los sindicatos, en el tema de seguridad industrial. Lo cierto es que, en el artículo 18, tanto por la letra como por la finalidad misma del artículo, no parece que quepa esta participación sindical, puesto que el artículo 18 habla de un Consejo de Coordinación de Seguridad Industrial «para impulsar y coordinar los criterios y actuaciones de las Administraciones públicas...». Por lo tanto, ese Consejo debe estar compuesto por miembros de las Administraciones públicas. Por eso, nosotros proponíamos un artículo 18 bis, en el que se habla de una Comisión para la Seguridad Industrial, que podía a lo mejor responder a lo que se dice en el artículo 18.3 cuando se refiere a la creación de posibles comités. En concreto, nosotros planteábamos esta Comisión para la Seguridad Industrial y le asignábamos estos dos objetivos: una permanente evaluación y contribuir al diseño de medidas.

Como se trata de un tema —y no me reitero mucho en él— de especial gravedad, de especial importancia y de especial afectación a los sectores de trabajadores. yo creo que el Grupo Socialista debiera ser sensible a ello y, ahora o luego, recogerlo de alguna manera porque, si no, es posible que ustedes desarrollen algo, en el Senado o en reglamentos posteriores, en relación con la participación sindical (por ejemplo, en el tema de la competitividad o en el de la seguridad industrial, en el que me parece que todavía sería más pertinente esta participación), en donde estos sectores de trabajadores podrían quedar sin participación alguna. Hago todos estos razonamientos, aunque sea abusando un poco del tiempo de todos ustedes, porque es un punto importante y creo que el Grupo Socialista puede retomarlo de alguna manera.

Por lo que se refiere a los sistemas de calidad total y de democracia industrial, no insisto en ello porque ya he expuesto lo que significa para nosotros y para otros.

Por último —termino ya—, en cuanto a la enmienda 183, no me vale tampoco la respuesta del portavoz socialista, porque dice que ya estaría incluido implícitamente en el artículo 20.5. No, no está necesariamente incluido. El artículo 20.5, cuando habla de «La promoción de la implantación y mejora de los sistemas de gestión de la calidad en las empresas», no necesariamente incluye el control estadístico de la calidad industrial, y éste es un punto, muy concreto y pragmático, que yo creo que, además, tiene que ver con la calidad y con la competitividad. Como no está incluido o no necesariamente está incluido, yo creo que sería bueno explicitarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vallejo en representación del Grupo Vasco (PNV).

El señor **VALLEJO DE OLEJUA:** Simplemente para tomar nota de que aceptan nuestra enmienda número 8, al artículo 18.4. Agradezco que nuestra enmienda nú-

mero 7, al artículo 18.3, vaya a ser considerada en el Senado. Tomamos nota de ello; agradecemos que hagan un esfuerzo al respecto, porque creemos que es importante.

Lamentamos que no acepten nuestras restantes enmiendas, ya que simplemente eran de talante competencial de las comunidades autónomas, para mantener las competencias.

Agradecer, cómo no, el espíritu fraternal de mi compañero de Unió y que será justamente recompensando y correspondido, no simplemente apoyando la enmienda que ellos plantean en este punto, sino todas las que plantean en este Título. (**Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González García para responder a las cuestiones planteadas.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Señor Presidente, voy a contestar directamente a aquellas enmiendas que ahora mismo han sido comentadas por parte de los representantes de los grupos.

En lo que se refiere a la enmienda número 57, de Convergència i Unió, al artículo 15, donde no ha sido aceptada nuestra enmienda transaccional, trataremos en el Senado de introducir este elemento. Nos parece importante dotar explícitamente de personalidad jurídica tanto a un tipo de organismos como a otros, públicos o privados; se entiende lo de privados, pero lo de públicos creemos que es un concepto importante, es una decisión importante que tengan personalidad jurídica los organismos públicos que pudieran crearse. En todo caso, quizá exista una reconsideración respecto al artículo completo, viendo el conjunto de la redacción. En principio nos parecía que precisamente por no tener grandes modificaciones podría ser aceptada por el Grupo de Convergència la redacción ya existente en el texto. De ahí que no insistiéramos más, que no entráramos en mayores profundidades de análisis.

En cuanto a la enmienda 56 en relación a la homologación, señor Sedó, de ninguna manera entiendo esto como una defensa vehemente, creo que ha sido una defensa bien articulada, inteligente y, como es lógico, desde su óptica y desde los objetivos e intereses que pretende, perfecta. Por tanto, no tengo nada que decir. Lo que sí le puedo garantizar es que no se trata de descalificar nada con el hecho de las homologaciones comunitarias; es que el texto de la ley, señoría, leo textualmente, dice: «Las homologaciones de vehículos, componentes, partes integrantes, piezas y sistemas que afecten al tráfico y circulación corresponden a la Administración del Estado».

Yo le había leído antes una sentencia, porque creo que es muy explícita en ese terreno. Quisiera volver a leer la última frase de esa sentencia —para no hacerlo largo—, que dice: «El tráfico y circulación de vehículos de motor es competencia del Estado y sin esa limitación...». Se está refiriendo a que había otras limitaciones que correspondían al caso de transportes

de ferrocarril que discurrían por más de una comunidad autónoma. En punto y seguido dice: «Y debe sostenerse que en el concepto de tráfico y circulación de vehículos a motor no se encuentran englobadas solamente las condiciones atenientes a la circulación, verbigracia, señales, limitaciones de velocidad, etcétera, sino las condiciones que deben llevar los vehículos que circulan. Apoya esta solución el hecho de que las garantías de la seguridad de la circulación, según la voluntad de la Constitución, expresadas en el precepto mencionado, deben ser uniformes en todo el territorio del Estado.»

Quiero decir con esto que el hecho de que la ley mencione claramente que afecten al tráfico y circulación y que la propia sentencia del Tribunal Constitucional también se exprese en los mismos términos, es lo que me lleva a ligar las dos cuestiones. No existe otra razón.

Decía su señoría que se homologa en Cataluña. Claro, la propia Administración del Estado, dentro de los laboratorios acreditados, tiene algunos que residen en Cataluña, uno de ellos es el laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil, el IDIADA, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por poner un ejemplo. Está claro, que la homologación se hace, según qué componentes y según qué formas, en distintos laboratorios, en distintas instalaciones apropiadas para poder hacer esa homologación. Lo que ocurre es que la sumación de esas homologaciones da la homologación tipo, que es la que realmente va a garantizar de cara al extranjero —importante de cara a la exportación para nuestro país— el que tenga un marchamo verdaderamente reconocido a nivel internacional.

En este momento, señoría, está muy avanzada la homologación europea mediante la modificación de la Directiva 70/156 de la Comunidad Económica Europea. Incluso ya existe una posición común de los ministros europeos. Con ella se tratan de evitar las actuales homologaciones nacionales para dar entrada únicamente a homologaciones europeas. A eso me refería cuando hablaba de la elevación de los objetivos en este terreno. Desde luego, el automóvil, por sus propias implicaciones en la seguridad, siempre merece una consideración distinta a la de otros productos industriales en todos los países de la Comunidad y por ello, en todos los países de la Comunidad, el acto administrativo de aprobación de la homologación permanece en manos de los Estados en vez de cederla a entidades privadas, como hace con las directivas para nuevos enfoques de otros productos, como es la certificación.

Asimismo nuestra situación actual, perfectamente asimilada por todos los países comunitarios, nuestro Grupo estima que podría ponerse en peligro si se aceptara la tesis de homologaciones autonómicas. Estoy hablando de homologación tipo, sin precedentes comunitarios en cuanto se refiere a homologaciones autonómicas o de otro tipo de organización administrativa, lo que podría dar lugar incluso a que España pudiera verse excluida como país homologador por los fabricantes exteriores. Quizá esté exagerando, señor

Vallejo, es verdad. (El señor Vallejo de Olejua: Un poco, sí.) Pero, en todo caso, podemos ver que la vía de la propia Comunidad es elevar la categoría de la homologación y aquí precisamente estamos manteniendo la tesis contraria. Yo sé que no le voy a convencer con mis argumentos. Seguiremos estudiando el tema en cuanto a lo que pueda ser lesivo para las competencias —que no pretendemos— de las comunidades autónomas. Pero, en todo caso, nos parece que la cuestión está, en nuestra opinión, bastante clara.

Una redacción aclaratoria, decía su señoría. No le digo que no. Seguiremos estudiando el tema. El trámite del Senado está ahí y posiblemente, dentro de las posibilidades de que disponemos, estemos en situación de darle una nueva redacción.

Por lo que se refiere a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en primer lugar le agradezco muchísimo que retire usted los apartados 17 y 18 de esta enmienda número 172. Se lo agradezco porque, en el fondo, usted también sabe que lo que se pretende con estas dos etiquetas está perfectamente diseñado en el PEN. Incluso va más allá, como usted muy bien ha dicho, de lo que se planteaba en su enmienda. En todo caso, ratifica cuál es la opción por la que este Gobierno está en este mandato parlamentario de las resoluciones del PEN. Ya le digo que disponemos a nuestro favor de un reglamento aprobado por la propia Comunidad que va a ser de obligado cumplimiento y que habla precisamente ya de la primera parte de esta cuestión que usted nos plantea.

En cuanto a la enmienda número 176, relativa al informe previo, seguimos manteniendo que hay una clarísima definición de lo mismo y no nos parece necesario.

En la enmienda 179 ustedes plantean una comisión de seguridad industrial nueva. Si se considera como elemento de actuación ese desarrollo nuevo, usted sabe que a nivel de distintos sectores industriales de este país ya existen comisiones de seguridad. Como nosotros conocemos muy bien, por nuestra procedencia, están las de seguridad minera, que funcionan en el ámbito comunitario y en el ámbito estatal como elementos no solamente consultivos, sino elaborando instrucciones técnicas complementarias de verdadera importancia para la actividad. Abrir más allá de lo que pueden ser las necesidades sectoriales a una condición de generalidad entendemos que, hoy por hoy, no parece necesario. En cuanto a la participación que usted nos plantea en esta enmienda 179, seguiremos estudiando el tema, pero no equiparamos de ninguna manera unos conceptos a otros en cuanto a los distintos organismos que figuran en la ley.

En cuanto a las argumentaciones expuestas por el Grupo Popular, ustedes dicen en la enmienda 124 que es justo lo contrario a lo que defienden en ella. Posiblemente, no le digo que no, pero es que nosotros entendemos que, efectivamente, para que se pueda actuar de forma decidida y clara a instancia de parte por la Administración debe ser exactamente lo que dice el

En cuanto a la enmienda número 125, al apartado 2 del artículo 16, del mismo Grupo, reiteramos que podría haber una inseguridad industrial que no queremos y que, por tanto, no vamos a plantear de ninguna manera ni vamos a entrar en disquisiciones. Creemos que con la enmienda transaccional que presentamos se cubre parte de la cuestión que ustedes plantean.

En cuanto a la enmienda número 126, al artículo 18, por la que se pretende dar un mayor ámbito a las comunidades autónomas, yo creo que dar un mayor ámbito a las comunidades autónomas que el de 17 representantes de 17 comunidades ya no cabe. Lo que sí cabe es dar menos ámbito a la Administración central cuando de 17 se baja a cinco. En todo caso el argumento sería el contrario. Nosotros creemos que la paridad es lo que puede llevar a un perfecto funcionamiento de este organismo porque es estar en pie de igualdad en cuanto al debate y a la aportación del trabajo. Pero no somos partidarios de dar un mayor ámbito -- como ustedes solicitan-- puesto que ya hay 17 representantes, uno por cada una de las comunidades, y ese es el ámbito absoluto de representación.

Finalmente y en cuanto a la enmienda número 127 -y quiero aclarar que no he hablado de piratería, sino de picaresca—, la Administración no renuncia a hacer las informaciones que crea pertinentes, y de hecho en muchos casos se hacen, incluso con un carácter preventivo y con más hábito en aquellos casos de calidad negativa, como muy bien podemos comprobar con algunos avisos a la opinión pública respecto a la calidad de determinados artículos o productos. Pero tiene que reconocer S. S. que las informaciones que hacen las asociaciones de entidades privadas son en muchos casos de muchísima fiabilidad, cuentan con un trabajo absolutamente objetivo y han llegado a tener un crédito que se demuestra sencillamente por la gran aceptación que tienen sus propias publicaciones y la demanda popular que las mismas tienen y, por tanto, no nos parece extraño que las mismas, en esta labor de mentalización y de actualización de su propio trabajo en el terreno de la información respecto a la calidad de los productos, siguieran creciendo, y este sería nuestro interés. La mejor defensa de los ciudadanos en este terreno la hacen los propios ciudadanos y si es de una manera organizada por la vía de asociaciones, como la de consumidores y usuarios -por poner algún ejemplo—, nos parece que es una vía a fomentar más que a sustituir -quizá a complementar- por parte de la iniciativa de la Administración del Estado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las votaciones referentes a este Título III. Antes de ello vamos a recordar que hay una enmienda transaccional al apartado 1 del artículo 8.º, que se ha presentado a las enmiendas 112, del Grupo Popular, y 52, de Convergència i Unió. Por tanto, dichas enmiendas se entienden retiradas. Hay otra enmienda transaccional al apartado 2 | tos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, una.

del artículo 8.º que corresponde a la enmienda 113, del Grupo Popular, que la retira. Al artículo 10 hay que votar separadamente la enmienda 115, del Grupo Parlamentario Popular. Hay otra enmienda transaccional, al apartado 4 del artículo 10, que se corresponde con la enmienda 117, del Grupo Popular, que se retira. Hay que votar separadamente la enmienda 118, al artículo 12, del Grupo Parlamentario Popular. Hay una enmienda transaccional a la enmienda número 54, del Grupo Convergència i Unió, que queda retirada, y otra enmienda transaccional a la enmienda 121, del Grupo Parlamentario Popular, que también queda retirada. Se mantiene la enmienda número 57, al artículo 15, de Convergència i Unió y, por tanto, esa transaccional no se tramita en esta Comisión. Hay que votar separadamente la enmienda número 8, al artículo 18, del PNV. Y hay una enmienda transaccional a la enmienda número 128, al artículo 20, del Grupo Parlamentario Popular. Creo que estas son las anotaciones más significativas en cuanto a las votaciones.

Por tanto, vamos a comenzar las votaciones con las enmiendas del Grupo Popular, desde la número 112 a la 128, excluyendo las números 112, 113, 115, 117, 118, 121 y 128.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a votar a continuación las enmiendas números 115 y 118, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Vamos a votar a continuación las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) comprendidas entre la 52 y la 59, excepto la 52 y la 54. (El señor García Fonseca pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor GARCIA FONSECA: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas números 53 y 55.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos las enmiendas números 53 y 55, de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas números 56, 57, 58 y 59 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas, exactamente con el mismo resultado. (El señor García Fonseca: Perdón, me equivoqué. Risas.)

Vamos a votar las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya comprendidas entre la 171 y la 183. Hay una pequeña modificación, en los términos que ha expuesto el señor García Fonseca. (El señor Camacho Zancada pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, solicito votación separada de la 177.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a votar, por tanto, en primer lugar, la 177.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación el resto de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, referidas a este título.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), números 4, 5 y 6. (El señor García Fonseca pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas 4 y 7. (**Risas**.)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a votar, por tanto, las enmiendas 4 y 7. Espero que la votación separada se pida para diferenciar el voto.

El señor **GARCIA FONSECA:** Le aseguro, señor Presidente, que, si no fuera así, sería por pura equivocación.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, por tanto, las enmiendas 4 y 7, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas 5 y 6, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 8, del mismo Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Una vez votadas todas las enmiendas que no son objeto de transacción, vamos a proceder a la votación de las enmiendas transaccionales.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda transaccional al artículo 8.º, en su apartado 1; enmienda transaccional a la 52, del Grupo Catalán, Convergència i Unió, y a la 112, del Grupo Popular: Asimismo, si no hay inconveniente por parte de algún grupo, vamos a votar la enmienda transaccional al artículo 8.º, en su apartado 2, que es transaccional a la 113, del Grupo Popular. Votamos estas dos enmiendas.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos, por tanto, el artículo 8.º, según el informe de la Ponencia, con la inclusión de estas dos enmiendas transaccionales a los apartados 1 y 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 8.º.

Votamos a continuación el artículo 9.º, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a votar la enmienda transaccional a la 117, que afecta al apartado 4 del artículo 10.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. (El señor González García pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor González García.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Señor Presidente, solamente para aclarar que esta transacción pasará a incorporarse en el texto en el artículo 12, punto 2, como habíamos dicho anteriormente.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a votar, a continuación, el artículo 10, con la incorporación de la enmienda número 115, del Grupo Popular, que ha sido votada favorablemente, y sin la incorporación de esta enmienda transaccional que va a ser votada en el artículo 12; por tanto, el texto de la Ponencia y la incorporación de la enmienda número 115, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A continuación votamos el artículo 11, según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Vamos a votar la enmienda transaccional al punto 4 del artículo 12 respecto de la enmienda número 54, de Convergència i Unió. Hay otra transaccional al punto 6 del artículo 12 respecto de la enmienda 129, del Grupo Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente estas dos transaccionales? (Asentimiento.) Se someten a votación conjunta.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

A continuación votaremos el texto del artículo 12, al cual se incorpora, por una parte, la transaccional de la que hemos hablado antes a la enmienda 117, del Grupo Popular, que sería al 12.2; la enmienda número 118, del Grupo Popular, también al artículo 12.2; la enmienda transaccional a la 54 al artículo 12.4 y la enmienda transaccional a la 121, del Grupo Popular, al artículo 12.6.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el artículo 13 según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado. Seguidamente vamos a votar el artículo 14, según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Pasamos a votar el artículo 15, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. (El señor García-Arreciado pide la palabra.) Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Señor Presidente, si es posible, los artículos que no tengan enmiendas se pueden votar todos juntos en un bloque, salvo que algún grupo pida votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. ¿ Están de acuerdo todos los grupos en votar los artículos conjuntamente? (**Asentimiento**.) Pasamos a votar los artículos 16, 17 y 19, según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Vamos a votar el artículo 18, según el texto de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que ya se ha votado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos a continuación el artículo 20. En primer lugar, votamos una enmienda transaccional a la número 128, del Grupo Popular, que se refiere al número 7 de dicho artículo.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el artículo 20, según el texto de la Ponencia, con la introducción de la enmienda transaccional que acabamos de aprobar.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Con ello hemos terminado el Título III. Creo que hemos tenido una jornada de trabajo suficientemente amplia. Pienso que no podríamos votar el nuevo título. Por tanto, se levanta la sesión, que se reanudará mañana a las nueve y media de la mañana.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid Depósito legal: M. 12:580 - 1961